



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puesto libre designación

- Orden de 12 de noviembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241122-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Nombramiento

- Orden de 13 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala Ingeniería Superior, Especialidad Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid BOCM-20241122-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 14 de agosto de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241122-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 17 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241122-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid BOCM-20241122-5

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Puesto libre designación*

- Orden 5349/2024, de 12 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241122-6

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES*Puesto libre designación*

- Orden de 12 de noviembre de 2024, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 13 de septiembre de 2024, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación en el ente público Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad BOCM-20241122-7

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Concurso de méritos*

- Orden 2103/2024, de 12 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de corrección de errores de la Orden 1855/2024, de 14 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacante en la citada Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20241122-8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Puesto libre designación*

- Orden 2120/2024, de 13 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1692/2024, de 18 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 27 septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241122-9

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Puesto libre designación*

- Orden 2121/2024, de 13 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241122-10

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Relación puestos de trabajo*

- Resolución de 20 de noviembre de 2024, del Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se dispone la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad BOCM-20241122-11

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

O. A. Agencia de Vivienda Social

Delegación de competencias

- Resolución 4064/2024, de 8 de noviembre, de la Dirección-Gerencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, de 21 de octubre de 2024, por el que se atribuye a titulares de órganos y unidades administrativas la representación del Organismo para el ejercicio de la presidencia de las Comunidades de Propietarios . . .

BOCM-20241122-12

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Concesión subvenciones

- Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2024 por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular

BOCM-20241122-13

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Concesión ayudas

- Orden 2097/2024, de 15 de noviembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas bienales para el fomento de estructuras de empresas de teatro para 2024 y 2025

BOCM-20241122-14

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plan de estudios

- Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Análisis Sociocultural del Conocimiento y de la Comunicación por la Universidad Complutense de Madrid

BOCM-20241122-15

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Convenio

- Adenda de 24 de octubre de 2024, a la prórroga con vigencia desde el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 del convenio de colaboración entre la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO), en la cual se determina el número de plazas reservadas en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales “Teresa de Calcuta” para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de junio 2025

BOCM-20241122-16

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Formalización contrato

- Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato titulado “Contratación de Cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional de Electricidad, Electrónica y Aeronáutica (CRN Leganés)” (10 lotes)

BOCM-20241122-17

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Emplazamiento*

— Anuncio de 4 de noviembre de 2024, de emplazamiento a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Asociación de Colegios Privados e Independientes-Círculo de Calidad Educativa (CICAE), contra la Orden 2829/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Pliego de Cláusulas que ha de regir el procedimiento de adjudicación y las condiciones de ejecución de la concesión de uso privativo, con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela situada entre las calles Igualdad, Tolerancia y Dialogo, parcela RG-E9 en el UZP 2.01 “Desarrollo del Este-Cañaveral del Distrito de Vicálvaro del Municipio de Madrid”, para la construcción y gestión de un centro educativo privado concertado

BOCM-20241122-18

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

— Anuncio de 8 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Suministro para la renovación por obsolescencia de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) y monitorización básica en cuartos de Protección Contra Incendios (PCI)” (Expediente 6012400031. Contratos: Lote 1, 7724000220, y lote 2, 7724000221)

BOCM-20241122-19

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

— Anuncio de 8 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Diseño, fabricación, suministro, transporte y descarga de los sistemas de vía en placa con fijación directa de tecnología adherizada, para las obras de renovación integral de la superestructura de vía en línea 6 de Metro de Madrid”. (Expediente 6012400272) – [Contratos: 7724000227 (lote 1), 7724000228 (lote 2) y 7724000229 (lote 3)] ...

BOCM-20241122-20

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

— Anuncio de 11 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Acuerdo marco para los servicios de renovación por obsolescencia en el mantenimiento de instalaciones de sistemas de Protección Contra Incendios PCI en estaciones y otras dependencias”. (Expediente 6012400189)-(Contrato I00053-001)

BOCM-20241122-21

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

— Anuncio de 12 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado Suministro de rodamientos para el mantenimiento de trenes del parque de material móvil de Metro de Madrid. (Expediente 6012400206)-(Contrato 5324000162)

BOCM-20241122-22

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 19 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de mantenimiento del sistema de transmisión IPMUS” (expediente 6012400244) . . . BOCM-20241122-23

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 20 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Servicio relativo a la póliza del seguro de accidentes de viajeros (SOV)” (Expediente 6012400324) BOCM-20241122-24

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 20 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Servicio relativo a la póliza del seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (D&O)” (expediente: 6012400323) BOCM-20241122-25

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 20 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Suministro de bloques de resistencias de freno del fabricante exclusivo Alstom Transporte, S. A., para los coches 2000A y 2000B del material móvil de Metro de Madrid” (Expediente 6012400283) BOCM-20241122-26

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo Bimekizumab (Bimzelx)”. Primera prórroga P. N. S. P. 13/2023 . . . BOCM-20241122-27

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo: Emicizumab (Hemlibra)”. Segunda prórroga P. N. S. P. 8/2023 BOCM-20241122-28

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato del suministro del medicamento exclusivo Ofatumumab (Kesimpta). Primera prórroga P.N.S.P. 16/2023 . . .

BOCM-20241122-29

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de «Suministro de fungible para ECMO para el hospital general del Hospital Universitario “La Paz”». Prórroga 2024-7-10 P. A. (AM) número 2023-0-26

BOCM-20241122-30

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministros del medicamento exclusivo: Brexucabtagen Autoleucel (Tecartus)”. P. N. S. P. 18/2024

BOCM-20241122-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de «Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de hepatitis, VIH y sífilis en el Laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario “La Paz”». Prórroga 2024-7-5 (P. A. 2022-0-15)

BOCM-20241122-32

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Formalización contrato*

— Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la modificación del contrato 2023000065 «Adquisición de prótesis en posición aórtica (TAVI), con destino al Servicio de Cardiología - Unidad de Hemodinámica adultos del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”»

BOCM-20241122-33

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Suministro pescado fresco para el Servicio de Hostelería del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”»

BOCM-20241122-34

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de “La Princesa”***Formalización contrato*

- Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de stents extractores de trombos intracraneales y stent autoexpandible de acero con sistema monorraíl para angioplastia carotídea para el Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid»

BOCM-20241122-35

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Convocatoria contrato*

- Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de “Suministro de gases medicinales en botella y nitrógeno en el Hospital Universitario de Getafe”

BOCM-20241122-36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Vías pecuarias*

- Resolución de 4 de noviembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias Colada del Arroyo Juncal, Colada del camino de Torrejón a Ajalvir, Colada del arroyo de las Culebras, Colada del camino de Galapagar, Cañada Real de la Senda Galiana y Vereda de Sedano, en los términos municipales de Ajalvir, Paracuellos de Jarama, Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, para llevar a cabo la instalación de dos nuevas líneas subterráneas de alta tensión a 20 kV, entre la ST Daganzo y la ST Henares hasta el nuevo centro de seccionamiento en San Fernando de Henares, actuación promovida por Iron Mountain Data Centers (España), S. L.

BOCM-20241122-37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Impacto ambiental*

- Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se acuerda hacer público la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Infraestructuras (PEIPFOT-195) referente a las plantas solares fotovoltaicas Abeto Solar, S. L. U., Grillete Solar, S. L. U., Goleta Solar, S. L. U., y Cerezo Solar, S. L. U., así como sus líneas soterradas de baja tensión de evacuación de la energía, las subestaciones eléctricas y las líneas eléctricas aéreas de alta tensión y soterradas, en los términos municipales de Loeches, Mejorada del Campo, Pozuelo del Rey, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla, promovido por Sociedades Abeto Solar, S. L. U., Grillete Solar, S. L. U., Goleta Solar, S. L. U., y Cerezo Solar, S. L. U. (Expediente: 26-UB2-00086.7/2024, SIA 24/086)

BOCM-20241122-38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Formalización contrato*

- Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de servicios denominado “Captura de imágenes aéreas fotogramétricas digitales y la producción de sus ortofotografías en el ámbito de toda la Comunidad de Madrid”

BOCM-20241122-39

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convocatoria contrato*

- Corrección de errores de 12 de noviembre de 2024, del anuncio de licitación del contrato titulado “Servicio de limpieza en la sede de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112” BOCM-20241122-40

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II, S. A., M. P.***Convocatoria contrato*

- Anuncio de 12 de noviembre de 2024, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por el que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para los “Servicios profesionales de asesoría y asistencia continuada en la fiscalidad y tributación a las sociedades del grupo Canal de Isabel II” BOCM-20241122-41

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES***Formalización contrato*

- Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de servicios denominado “Gestión del centro de día de atención a personas mayores dependientes don Ramón de la Cruz” BOCM-20241122-42

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

- Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Pedrezuela para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de personas mayores San Miguel de Pedrezuela BOCM-20241122-43

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES****O. A. Agencia Madrileña de Atención Social***Convocatoria contrato*

- Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la licitación del contrato titulado “Transporte escolar para residencias infantiles adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social, para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 (5 lotes)” . BOCM-20241122-44

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid. Organización y funcionamiento. Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. Delegación funciones BOCM-20241122-45
- Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Políticas de Vivienda. Concesión subvenciones BOCM-20241122-46
- Madrid. Régimen económico. Distrito de Chamberí. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20241122-47

| | |
|--|------------------|
| — Madrid. Urbanismo. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos. Proyecto urbanización | BOCM-20241122-48 |
| — Madrid. Urbanismo. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. Estudio detalle | BOCM-20241122-49 |
| — Ajalvir. Licencias. Licencia actividad | BOCM-20241122-50 |
| — Alcobendas. Urbanismo. Proyecto reparcelación | BOCM-20241122-51 |
| — Aranjuez. Urbanismo. Sistema actuación cooperación | BOCM-20241122-52 |
| — Becerril de la Sierra. Personal. Nombramiento personal laboral | BOCM-20241122-53 |
| — Carabaña. Ofertas de empleo. Proceso selectivo | BOCM-20241122-54 |
| — Colmenar de Oreja. Régimen económico. Modificación presupuestaria | BOCM-20241122-55 |
| — Colmenarejo. Organización y funcionamiento. Delegación funciones | BOCM-20241122-56 |
| — Colmenar Viejo. Organización y funcionamiento. Protocolo prevención | BOCM-20241122-57 |
| — Cubas de la Sagra. Urbanismo. Expropiación | BOCM-20241122-58 |
| — El Molar. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo | BOCM-20241122-59 |
| — Fuenlabrada. Personal. Nombramiento funcionarias carrera | BOCM-20241122-60 |
| — Fuenlabrada. Personal. Nombramiento funcionarios carrera | BOCM-20241122-61 |
| — Getafe. Licencias. Licencia actividad | BOCM-20241122-62 |
| — Leganés. Otros anuncios. Notificación | BOCM-20241122-63 |
| — Los Santos de la Humosa. Régimen económico. Modificación presupuestaria .. | BOCM-20241122-64 |
| — Los Santos de la Humosa. Régimen económico. Modificación presupuestaria .. | BOCM-20241122-65 |
| — Majadahonda. Personal. Nombramiento | BOCM-20241122-66 |
| — Paracuellos de Jarama. Organización y funcionamiento. Reglamento | BOCM-20241122-67 |
| — Paracuellos de Jarama. Organización y funcionamiento. Ordenanza gestión, inspección y recaudación | BOCM-20241122-68 |
| — Paracuellos de Jarama. Otros anuncios. Cesión parcela | BOCM-20241122-69 |
| — Pinto. Ofertas de empleo. Oferta empleo público | BOCM-20241122-70 |
| — San Fernando de Henares. Organización y funcionamiento. Delegación funciones .. | BOCM-20241122-71 |
| — Somosierra. Régimen económico. Presupuesto general | BOCM-20241122-72 |
| — Torrejón de Velasco. Urbanismo. Plan general ordenación urbana | BOCM-20241122-73 |
| — Villaconejos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo | BOCM-20241122-74 |
| — Villaconejos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo | BOCM-20241122-75 |
| — Mancomunidad Alto Jarama. Régimen económico. Cuenta general | BOCM-20241122-76 |
| — Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones | BOCM-20241122-77 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|--|------------------|
| — Tribunal Superior de Justicia: | |
| • Madrid. Secretaría de Gobierno. Nombramiento juez de paz de Garganta de los Montes | BOCM-20241122-78 |
| • Madrid. Secretaría de Gobierno. Nombramiento juez de paz de El Molar ... | BOCM-20241122-79 |
| • Madrid. Secretaría de Gobierno. Nombramiento juez de paz de San Martín de la Vega | BOCM-20241122-80 |
| • Madrid. Secretaría de Gobierno. Nombramiento juez de paz de San Martín de la Vega | BOCM-20241122-81 |
| • Madrid. Secretaría de Gobierno. Nombramiento juez de paz de Zarzalejo ... | BOCM-20241122-82 |

V. OTROS ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| — Boadilla Class II, S. Coop. Mad. Disolución cooperativa | BOCM-20241122-83 |
|---|------------------|

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *ORDEN de 12 de noviembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en el Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Secretaria General Técnica, María Lourdes Ríos Zaldívar.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad | Admon |
|---------------------------------|---|-------|-----|--|---|-------|
| 40640 SERV. MANTENIMIENTO | CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS Y ORGANIZACION DIVISION ASUNTOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR AREA SUPERVISION PROYECTOS Y OBRAS I SERVICIO DE MANTENIMIENTO | A/B | 26 | 28.029,96 | C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA | A |
| Localidad.....: | Madrid | | | | | |
| Turno/Jornada: | MAÑANA Y DOS TA | | | PERFIL | | |
| | | | | - EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS - EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL - EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO CONTRATOS DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIONES Y SUS COMPONENTES - EXPERIENCIA EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA | | |

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad | Admon |
|----------------------|---|-------|-----|--|--|-------|
| 77345 SERV. OBRAS | CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS Y ORGANIZACION DIVISION ASUNTOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR SERVICIO DE OBRAS | A/B | 26 | 28.029,96 | COMUNIDAD DE MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA/ADMON. LOCAL VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA | A |
| Localidad.....: | Madrid | | | | | |
| Turno/Jornada: | MAÑANA Y DOS TA | | | PERFIL | | |
| | | | | - EXPERIENCIA EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y GESTIÓN ECONÓMICA APAREJADA A LOS MISMOS - EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS CATALOGADOS - EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE, ASÍ COMO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA SUPERVISIÓN - EXPERIENCIA EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD Y BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIOS | | |

(03/18.561/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 13 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala Ingeniería Superior, Especialidad Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

A la vista de la Resolución de 19 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de octubre), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala Ingeniería Superior, Especialidad Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 439/2021, de 13 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y ampliándose plazas mediante la Orden 1080/2022, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio); corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de junio), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En su virtud y, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la citada convocatoria, la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, y el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal,

DISPONGO

Primero

Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala Ingeniería Superior, Especialidad Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, a las personas aspirantes que figuran en el Anexo de la presente Orden, ordenadas según la puntuación obtenida, con la expresión de los puestos de trabajo que se adjudican.

Segundo

Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre Juramento en la toma de posesión de cargos o funcionarios públicos, deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a cuyo efecto deberá presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos, División de Situaciones Administrativas y Provisión de Personal Funcionario, sita en Plaza de Chamberí, número 8, dentro del plazo indicado, decayendo en su derecho en caso de no hacerlo, salvo en el supuesto de concesión de prórroga, previa solicitud debidamente justificada.

Tercero

Para efectuar la comparecencia de toma de posesión prevista en el apartado anterior, las personas aspirantes deberán ponerse en contacto con la Dirección General de Recursos Humanos a través del correo electrónico situacionesadministrativa@madrid.org, para concertar cita previa.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

ANEXO

CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, ESPECIALIDAD INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Turno Libre

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | Nº PUESTO | CONSEJERÍA |
|----------|------------------------------------|-----------|--|
| 1 | TORDESILLAS ILLÁN, JAVIER | 71307 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 2 | GONZÁLEZ TAMARGO, CARMEN MARÍA | 71306 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 3 | BARAHONA BELLIDO, MARÍA | 71303 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 4 | PABLOS MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN | 59162 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 5 | CALLE DE LA VILLA, ANA MARÍA DE LA | 71308 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 6 | ANASTASIO CAMARZANA, PABLO JOSÉ | 37256 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 7 | JIMÉNEZ RAMOS, FERNANDO | 71300 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 8 | BORONAT COT, BORJA | 71305 | Economía, Hacienda y Empleo |
| 9 | BRIME DOMÍNGUEZ, ABEL | 800 | Presidencia, Justicia y Administración Local |
| 10 | RUANO DÍAZ-GUERRA, ALICIA | 35037 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 11 | RASCÓN MARTÍNEZ, MIGUEL | 71297 | Economía, Hacienda y Empleo |
| 12 | VISPO ARIAS, CÉSAR | 71309 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 13 | GARCÍA GIL, EDUARDO MANUEL | 85684 | Economía, Hacienda y Empleo |
| 14 | REYES RUIZ, ESTEFANÍA | 71304 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 15 | PÉREZ CARAME, JAVIER | 81402 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 16 | CANCILLO DE CABO, MARÍA LUZ | 35036 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 17 | ELVIRA MUÑOZ, JOSÉ TOMÁS | 71302 | Medio Ambiente, Agricultura e Interior |
| 18 | SÁNCHEZ MORENO, MARÍA | 85685 | Economía, Hacienda y Empleo |
| 19 | YUSTOS ANTOLÍN, ELOY CARLOS | 17529 | Economía, Hacienda y Empleo |
| 20 | MARTÍNEZ MORENO, TERESA | 35038 | Economía, Hacienda y Empleo |

(03/18.563/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 14 de agosto de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 14 de agosto de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de septiembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de veinte días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.p) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|---|-----------------|
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUBDIRECCION GENERAL FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DOCENTE SANITARIA Puesto de Trabajo: 71172 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Especifico : 30.211,80 | Cód. identificación: ***8794** Apellidos y Nombre: HERNANDO GARCIA,MARGARITA ANTONIA Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA MEDICINA Y CIRUGÍA Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO | |

(03/18.603/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 17 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 17 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de octubre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.p) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|---|-----------------|
| CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL FUNCION PUBLICA SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION DE EFECTIVOS Y SELECCION AREA DE SELECCION | Cód. identificación: ***3800** Apellidos y Nombre: MORATILLA VIANA,ISABEL Cuerpo y/o escala de participación: ESCALA TÉCNICA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, RAMA SOCIAL Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO | |
| Puesto de Trabajo: 35699 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 26.169,84 | | |

(03/18.609/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 496/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1.

De conformidad con lo previsto en la base novena de la Orden anteriormente indicada, en concordancia con lo determinado, igualmente, en la bases decimocuarta y decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, una vez elevada, por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas, la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicho listado, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos recogidos en la expresada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo y Escala de referencia, las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, contemplada en el apartado sexto de la base decimocuarta de la aludida Orden 290/2018, de 27 de junio, en consonancia con lo establecido en la base segunda de la reseñada Orden 496/2021, de 15 de octubre, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo estipulado en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia del título de Licenciado en Farmacia o Graduado en Farmacia.
En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- D) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo consignado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que esa relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/pruebas-selectivas-t-sup-farmacia>

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra C) y la solicitud de destinos prevista en la letra D), serán facilitados por la señalada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquellos a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso> y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van ellas referidas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación reseñada será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, que estará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/pruebas-selectivas-t-sup-farmacia>, y adjuntándose a aquel la documentación pertinente que hubiera de aportarse.

Asimismo, podrá accederse a dicho trámite en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/farmacia-a1-estabilizacion>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De conformidad con lo estipulado en el apartado décimo de la base decimocuarta de la ya reiterada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos descritos, se dedujera que carecen de alguno de los mismos, perderán su derecho a ser nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESCALA DE FARMACIA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1 CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 496/2021, DE 15 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 270, DE 12 DE NOVIEMBRE).

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF | CALIFICACIÓN OPOSICION | CALIFICACIÓN CONCURSO | NOTA FINAL (PONDERADA) |
|----------|---------------------------------------|-----------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | GAITÁN BENÍTEZ, MARÍA MONTSERRAT | ***1391** | 12,90 | 10,30 | 11,74 |
| 2 | HUERTA ANTONA, MARÍA MILAGROS | ***3998** | 11,84 | 10,00 | 11,01 |
| 3 | GÓMEZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN | ***3442** | 14,02 | 7,30 | 11,00 |
| 4 | RIVAS GARCÍA, FRANCISCA | ***3389** | 15,41 | 4,00 | 10,28 |
| 5 | SÁNCHEZ CASTILLO, FRANCISCO ALEJANDRO | ***6436** | 15,32 | 4,00 | 10,23 |

(03/18.868/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 6** *ORDEN 5349/2024, de 12 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenen-

cia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un “currículum vitae” así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Secretaria General Técnica, Paz Cuesta Pedrajas.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública | | Admon |
|---|--|-------|-----|------------|---|---------------------|-------|
| | | | | | Cuerpo | Escala Especialidad | |
| 40848 TECNICO DE APOYO | CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL | A | 29 | 37.679,88 | C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA | | |
| | | | | | TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | | G |
| | | | | | SUPERIOR DE GESTIÓN | | G |
| | | | | | EQUIVALENTE | | |
| Localidad.....: | Madrid | | | | | | |
| Turno/Jornada: | MAÑ.Y 2 TARDES | | | PERFIL | | | |
| GRADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA EN GENERAL Y DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PERSONAL DOCENTE EN PARTICULAR. | | | | | | | |

(03/18.510/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 7 *ORDEN de 12 de noviembre de 2024, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 13 de septiembre de 2024, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación en el ente público Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.*

Por Orden de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de 13 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Ente Público Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la notificación de la orden de reingreso al servicio activo, conforme a lo establecido en el artículo 1.7 del Decreto 203/2000, de 14 de septiembre, por el que se dictan las reglas aplicables a los procedimientos de asignación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, en los supuestos de pérdida del que viniera desempeñando y de reingreso al servicio activo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre).

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre de 2023), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|--|---|
| ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD Puesto de Trabajo: 67992 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 12.641,16 | Cód. identificación: ***4222** Apellidos y Nombre: SANCHEZ GONZALEZ, MARIA JOSE | CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO Puesto de Trabajo: 83531 Denominación : RESPONSABLE DE TRAMITACION C/D Grupo : N.C.D. : 18 C. Especifico : 13.532,64 |

(03/18.540/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 8** *ORDEN 2103/2024, de 12 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de corrección de errores de la Orden 1855/2024, de 14 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacante en la citada Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Con fecha 12 de noviembre de 2024 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 1855/2024, de 14 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos.

Advertido error en el listado de puestos de trabajo vinculados a una convocatoria de concurso de méritos de la Orden y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

RESUELVO

Primero

Corregir el error existente en el listado de puestos de trabajo vinculados a una convocatoria de Concurso de Méritos de la Orden:

37119 SEC. INFORMACIÓN DE ARCHIVOS Y ATENCIÓN AL USUARIO

Donde dice:

“Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad
COMUNIDAD DE MADRID
TEC.SUP.FAC. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
ARCHIVOS
TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS
AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS”

Debe decir:

“Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad
COMUNIDAD DE MADRID
TEC.SUP.FAC. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
ARCHIVOS
TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS
AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
ARCHIVOS”

Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

(03/18.509/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 9** *ORDEN 2120/2024, de 13 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1692/2024, de 18 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 27 septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 1692/2024, de 18 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que

la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2024.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|--|-----------------|
| CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN SERVICIO COORDINACION ADMINISTRATIVA Puesto de Trabajo: 40831 Denominación : SERV. COORDINACION ADMINISTRATIVA Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 28.029,96 | Cód. identificación: ***4838** Apellidos y Nombre: CUIÑA LOPEZ,PATRICIA | |

(03/18.571/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 10** *ORDEN 2121/2024, de 13 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un “currículum vitae”, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base Segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2024.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 11** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, del Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se dispone la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad por Acuerdos del Consejo de Gobierno, en sesiones ordinarias de 3 de octubre y 15 de noviembre de 2024, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3, punto 2, letra k), de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), y Decreto 28/2010, de 20 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio), de modificaciones,

HA RESUELTO

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del anuncio de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Dicha modificación se encuentra publicada en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.urjc.es>) y en el “Boletín Oficial de esta Universidad” (<https://sede.urjc.es/boletines-publicados>), según los siguientes anexos:

- Anexo I, Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Funcionario:
 - a) Corrección errores sobre la modificación de RPT publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 30 de agosto de 2024.
 - b) Modificación y creación de plazas por reorganización.
 - c) Reclasificación de plazas por aplicación de acuerdo de RPT de fecha 16 de enero de 2024 para personal de laboratorio.
- Anexo II, Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Laboral:
 - a) Modificación de plaza vinculada al proceso de estabilización.
 - b) Modificación de plazas para adecuarlas a la OEP 2023.
- Anexo III, Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Eventual.

Las modificaciones surtirán efectos, económicos y administrativos, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo los efectos relativos al apartado Anexo I.c) que tendrá efectos de fecha 1 de febrero de 2024, y el apartado Anexo II.a) que tendrá efectos con fecha 2 de septiembre de 2024.

Móstoles, a 20 de noviembre de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Vicente Calvo Andrés.

(03/19.135/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****O. A. AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL**

- 12** *RESOLUCIÓN 4064/2024, de 8 de noviembre, de la Dirección-Gerencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, de 21 de octubre de 2024, por el que se atribuye a titulares de órganos y unidades administrativas la representación del Organismo para el ejercicio de la presidencia de las Comunidades de Propietarios.*

El Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social, en su sesión de 21 de octubre de 2024, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 4 del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social, con relación a los apartados g), m) y p) del artículo 10.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo sobre la atribución de la representación del Organismo a titulares de órganos y unidades administrativas para el ejercicio de la presidencia de las Comunidades de Propietarios.

En consecuencia, según dispone el artículo 25.2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, procede la publicación de dicho

ACUERDO**Único**

Atribuir la representación de la Agencia de Vivienda Social para el ejercicio de la presidencia de las Comunidades de Propietarios de las que forma parte, indistintamente, a los titulares de los siguientes órganos y unidades administrativas: Dirección Gerencia, Dirección Área Social, Subdirección General de Administración, Jefatura del Área de Comunidades, Jefatura de Servicio de Gestión de Comunidades.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, Eusebio González Castilla.

(03/18.465/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 13** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2024 por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las ayudas concedidas por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular durante el tercer trimestre de 2024, al amparo de la siguiente normativa reguladora, según consta en el correspondiente Anexo.

Anexo I

ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, REGULADAS EN EL REAL DECRETO 263/2019, DE 12 DE ABRIL.

Finalidad: Energía
Programa: 456B
Convocatoria: SCONVO/2019/0000189546

| CIF | BENEFICIARIO | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------|-----------------|-------------------|
| B87127676 | CUETARA, S.L.U. | -102 439,18 |

Programa: 456B
Convocatoria: SCONVO/2024/0000116834
Finalidad: Energía

| CIF | BENEFICIARIO | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------|---------------------------|-------------------|
| A28456820 | LABORATORIOS NORMON, S.A. | -47 728,32 |

Programa: 456B
Convocatoria: SCONVO/2024/0000116834
Finalidad: Energía

| CIF | BENEFICIARIO | IMPORTE ANUALIDAD. 2024 | IMPORTE ANUALIDA. 2025 |
|-----------|--------------------------------|-------------------------|------------------------|
| B83352583 | MARTINREA HONSEL SPAIN, S.L.U. | 0,00 | 144 910,58 |
| B81760829 | AVANCE CARTON ONDULADO, S.L. | 0,00 | 320 354,58 |
| A87433182 | FERCOA, S.A. | 84 750,00 | 0,00 |
| A28577864 | ENPLAST, S.A. | 269 218,52 | 0,00 |

| | | | |
|-----------|---------------------------|-----------|------------|
| A28385383 | RPC ENVASES, S.A. | 0,00 | 171 243,97 |
| A28385383 | RPC ENVASES, S.A. | 0,00 | 127 417,80 |
| A28456820 | LABORATORIOS NORMON, S.A. | -7 746,34 | 0,00 |

Anexo II

ORDEN 1387/2022 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1124/2021, DE 21 DE DICIEMBRE.

Programa: 456B
 Convocatoria: SCONVO/2022/0000109981
 Finalidad: Energía

| CIF | BENEFICIARIO | IMPORTE ANUALIDAD 2024 | IMPORTE ANUALIDAD 2025 |
|-----------|---|------------------------|------------------------|
| A83787382 | NESTAR RESIDENCIAL SII, S.A. | 197 540,00 | 0,00 |
| A83787382 | NESTAR RESIDENCIAL SII, S.A. | 24 692,50 | 0,00 |
| B87148391 | PATRIMONIAL CASTILLO SANZ, S.L. | 3 817,85 | 0,00 |
| A83787382 | NESTAR RESIDENCIAL SII, S.A. | 24 692,50 | 0,00 |
| A83787382 | NESTAR RESIDENCIAL SII, S.A. | 88.734,77 | 0,00 |
| A83787382 | NESTAR RESIDENCIAL SII, S.A. | 24 692,50 | 0,00 |
| A83787382 | NESTAR RESIDENCIAL SII, S.A. | 24 692,50 | 0,00 |
| A83787382 | NESTAR RESIDENCIAL SII, S.A. | 24 692,50 | 0,00 |
| B87655254 | INVESTMENT FDM ROCATIERRA, S.L. | 0,00 | 31 688,63 |
| A63935555 | LA SIRENA ALIMENTACION CONGELADA, S.L.U. | 7 640,54 | 0,00 |
| A63935555 | LA SIRENA ALIMENTACION CONGELADA, S.L.U. | 6 162,66 | 0,00 |
| A60803632 | IBERDROLA INMOBILIARIA PATRIMONIO, S.A.U. | 43 627,44 | 0,00 |
| B86949229 | HOTEL URSO, S.L. | 8 255,34 | 0,00 |
| B86613775 | CAMINOS DE PASOL, S.L. | 90 209,70 | 0,00 |
| B58083783 | GESTORA VERTICE DE INVERSIONES, S.L. | 216 600,00 | 0,00 |
| B85433357 | CAMPING MONTE HOLIDAY, S.L | -522,66 | 0,00 |
| B82087834 | ALJURSON, S.L | -8 159,40 | 0,00 |

Anexo III

ORDEN 1387/2022 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1124/2021, DE 21 DE DICIEMBRE.

Programa: 456B

Línea de subvención: SCONVO/2022/0000110138

Convocatoria: MRR-AYUDAS RENOVABLES TÉRMICAS-PROGR. INCENTIVOS 2

Finalidad: Energía

Anualidad: 2024

| CIF | BENEFICIARIO | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------|-------------------------|-------------------|
| P2805300G | AYUNTAMIENTO DE DAGANZO | 23 730,00 |

Anexo IV

CONCESIÓN DIRECTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS MANCOMUNIDAD DEL ESTE 2024

Programa: 456N

Línea de subvención: SCONVO/2024/0000170718

Finalidad: Gestión y recogida Residuos

| CIF | BENEFICIARIO | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------|-----------------------|-------------------|
| Q2801528G | MANCOMUNIDAD DEL ESTE | 1.205.336,87 |

Anexo V

CONCESIÓN DIRECTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE 2024

Programa: 456N

Línea de subvención: SCONVO/2024/0000239914

Finalidad: Gestión y recogida Residuos

| CIF | BENEFICIARIO | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------|---------------------------|-------------------|
| P2800090I | MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE | 1.305.170,65 |

Anexo VI**CONCESIÓN DIRECTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS MANCOMUNIDAD DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA 2024**

Programa: 456N
Línea de subvención: SCONVO/2024/0000170738
Finalidad: Gestión y recogida Residuos

| CIF | BENEFICIARIO | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------|------------------------------------|-------------------|
| P2800074C | MANCOMUNIDAD VALE NORTE DEL LOZOYA | 1.220.434,78 |

Madrid, a 11 de noviembre de 2024.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/18.467/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 14** *ORDEN 2097/2024, de 15 de noviembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas bienales para el fomento de estructuras de empresas de teatro para 2024 y 2025.*

Mediante la Orden 1045/2021, de 9 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de septiembre), corregido un error en la misma mediante la Orden 1146/2021, de 27 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de octubre), se establecen las bases reguladoras de ayudas bienales para el fomento de estructuras de empresas en las artes escénicas, de salas de teatro, salas de música y tablaos flamencos.

En desarrollo de la anterior, por Orden 660/2024, de 17 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se convocan ayudas bienales para el fomento de estructuras de empresas de teatro para 2024 y 2025. La Orden se hizo pública a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y el extracto de la misma fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 30 de abril de 2024.

Posteriormente, previos los informes técnicos oportunos, y tras la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión Sectorial de Artes Escénicas y Circenses, reunida en fecha 27 de septiembre de 2024, se ha elevado propuesta de resolución por parte de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Beneficiarios e imputación presupuestaria

Se conceden subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, en virtud del proyecto y por la cuantía que se especifica en el mismo. Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en el subconcepto 47399 del programa 334A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes presentadas por las entidades que se citan en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo especificando los proyectos a los que afecta dicha desestimación.

Tercero

Justificación y pago de la subvención

1. El abono de la ayuda se realizará por transferencia bancaria a los beneficiarios, mediante un anticipo a cuenta del 50 por 100 de la ayuda concedida, tras la adjudicación y previa aceptación de la ayuda por los beneficiarios y compromiso de cumplir con las obligaciones que las bases reguladoras establecen, sin obligación de presentar garantías o avales ante el órgano instructor por dicho importe. La liquidación total se efectuará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y acreditación de la misma en los términos indicados por el artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en relación con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa de la realización del proyecto hasta el 31 de octubre de 2025.

3. Los beneficiarios cumplirán las obligaciones que con carácter general establecen los artículos 8 y 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en particular las que se establecen en los apartados correspondientes de la Orden de Convocatoria donde se describen los requisitos y obligaciones que deberán cumplirse previos al pago. Asimismo, se someterán al régimen de control regulado en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley.

Cuarto

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Quinto

Efectos

Esta Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

ANEXO I
BENEFICIARIOS

| Entidad | Proyecto | Puntos | Propuesto | Presupuesto |
|---|--|--------|-------------|----------------|
| RON LALA TEATRO SL | ESENCIAS CLÁSICAS Y NUEVAS FRONTERAS | 99 | 98.000,00 € | 653.681,00 € |
| PENTACION SA | PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS "LAS QUE GRITAN" (2024), "MALDITOS TACONES"(2024) Y "LAS AMARGAS LÁGRIMAS DE PETRA VON KANT" (2025) | 99 | 98.000,00 € | 515.101,00 € |
| LAZONA TEATRO S.L. | LAZONA TEATRO S.L. | 98 | 96.000,00 € | 437.000,00 € |
| SERVICIOS ESPECIALIZADOS DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA SL (SEDA) | AYUDAS BIENALES A ESTRUCTURAS EMPRESARIALES DE ÁMBITO TEATRAL | 97 | 94.000,00 € | 1.328.717,12 € |
| PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORANEAS SL | UN DELICADO EQUILIBRIO "EL EFECTO" | 96 | 92.000,00 € | 389.800,00 € |
| ACTIVIDADES CULTURALES LA BICICLETA SL | AYUDA BIENAL EMPRESARIAL TEATRO SANPOL 2024-2025 | 95 | 90.000,00 € | 751.280,00 € |
| CIELO SANTO CABARET, A.I.E. | ABT PRESENTA | 94 | 88.000,00 € | 574.711,96 € |
| PRODUCCIONES YLLANA SL | AYUDAS BIENALES A ESTRUCTURAS EMPRESARIALES DE ÁMBITO TEATRAL | 94 | 88.000,00 € | 255.700,00 € |
| EMILIA YAGUE PRODUCCIONES S.L.U. | CONSOLIDANDO EL DIÁLOGO ENTRE ÉPOCAS | 94 | 88.000,00 € | 533.649,00 € |
| SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN S.L. | PROYECTO DE SUBVENCIÓN BIENAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | 94 | 88.000,00 € | 931.152,33 € |
| ACCIÓN ESCÉNICA, S.L | TRIPTICO DE LA VIDA Y DE CERCA | 93 | 86.000,00 € | 204.504,55 € |
| TALYCUAL PRODUCCIONES, SL | TEATRO PREMIADO CONTEMPORÁNEO | 93 | 86.000,00 € | 901.194,45 € |
| MARIA ISABEL CASARES FERNANDEZ | BIENAL MIC PRODUCCIONES 2024-2025 | 92 | 84.000,00 € | 299.260,00 € |
| TEATRO LA TARTANA SL | LA TARTANA TEATRO 24-25 / PRODUCCIÓN EL MONTE UBASUTE (TÍTULO PROVISIONAL) Y GIRA UN HILO ME LIGA A VOS | 88 | 76.000,00 € | 184.433,28 € |
| IRIA PRODUCCIONES SL | IRIA PRODUCCIONES | 87 | 74.000,00 € | 227.692,36 € |
| PRODUCCIONES INCONSTANTES S.L. | PRODUCCIONES INCONSTANTES 2024/2025 | 87 | 74.000,00 € | 173.563,00 € |
| FACTORIA TEATRO SL | FACTORIA TEATRO 2024 - 2025 | 85 | 70.000,00 € | 261.030,00 € |
| CANDELARIA SUR, S.L | TEATRO LARA PRODUCE | 82 | 64.000,00 € | 321.575,00 € |
| DRAO PRODUCCIONES S.L. | PROYECTO #ZARZUELING | 80 | 60.000,00 € | 124.700,00 € |
| BEHEMOT S.L | BEHEMOT S.L. BIENAL 24/25 | 78 | 56.000,00 € | 265.860,00 € |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|----|-------------|--------------|
| TEATRO DE MALTA S.L. | AYUDAS BIENALES A ESTRUCTURAS EMPRESARIALES DE ÁMBITO TEATRAL | 76 | 52.000,00 € | 376.279,3 € |
| EL ANGEL DE PEKIN SL | PROYECTO DE PRODUCCIÓN 2024-2025 | 75 | 50.000,00 € | 689.442,53 € |
| PRODUCCIONES ROKAMBOLESKAS SL | PRODUCCIONES ROKAMBOLESKAS SL | 75 | 50.000,00 € | 446.789,61 € |
| TERRITORIO VIOLETA SL | TERRITORIO VIOLETA | 75 | 50.000,00 € | 124.700,00 € |
| PABLO HUETOS RODRIGUEZ | PROYECTO INTEGRAL TEATRO DEFONDO/SEÑORA ROJO 24/25 | 74 | 48.000,00 € | 175.200,00 € |
| DESCALZOS PRODUCCIONES S.L | AYUDAS BIENALES A ESTRUCTURAS EMPRESARIALES DE ÁMBITO TEATRAL | 71 | 42.000,00 € | 105.012,50 € |
| NEW TECHNOLOGY ARCO MEDITERRÁNEO S.L. | PRODUCCIONES ARLEQUIN | 70 | 40.000,00 € | 714.850,00 € |
| PRODUCCIONES COME Y CALLA, S.L. | PROYECTO BIENAL COME Y CALLA 2024-25 | 70 | 40.000,00 € | 647.430,44 € |
| OCTUBRE PRODUCCIONES, SL | HACIA LO CONTEMPORÁNEO | 70 | 40.000,00 € | 393.710,24 € |
| IRRADIA SERVICIOS PARA EL ACTOR SL | PLATAFORMA ESTUDIO JUAN CODINA | 69 | 38.000,00 € | 244.000,00 € |
| CANDILEJA PRODUCCIONES TEATRALES SL | CANDILEJA. TEATRO INCLUSIVO | 67 | 34.000,00 € | 158.595,00 € |
| MAMBRINO, S.L. | AYUDAS BIENALES A ESTRUCTURAS EMPRESARIALES DE ÁMBITO TEATRAL | 60 | 20.000,00 € | 101.212,52 € |
| TELON CORTO SL | FOMENTO ESTRUCTURA DE LA EMPRESA TELON CORTO | 60 | 20.000,00 € | 120.000,00 € |
| JAMMING PRODUCCIONINGS, SL | JAMMING SESSIONS Y LA GOLFA, DESMONTANDO LOS CLÁSICOS, WOMAN UP Y CHIQUIJAMMING | 60 | 20.000,00 € | 220.566,60 € |

ANEXO II

PROYECTOS DENEGADOS Y EXCLUIDOS

| Nº Exp. | Nombre Empresa | Proyecto | CAUSA DE EXCLUSIÓN O DENEGACIÓN |
|----------------------|---|---|---|
| 09-AEM1-00012.6/2024 | MÉMORO CULTURA Y ENTRETENIMIENTO SLU | ESTRUCTURA Y GIRA DE EL AEDO TEATRO | No acreditar con el certificado censal sede en la CM durante plazo de presentación de solicitud |
| 09-AEM1-00017.2/2024 | FACTORIA ESTIVAL DE ARTE SL | FACTORIA ESTIVAL DE ARTE SL | No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiario |
| 09-AEM1-00019.4/2024 | PANICOESCENICO PRODUCCIONES SL | FASE 2: NUEVA BARRACA | No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiario |
| 09-AEM1-00024.1/2024 | COOPERATIVA DE ARTISTAS EMERGENTES, S.COOP. MAD | TEATRO DE LAS OLVIDADAS | No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiario |
| 09-AEM1-00025.2/2024 | MISERIA Y HAMBRE SL | PROYECTO MyH 24/25 | No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiario |
| 09-AEM1-00026.3/2024 | CARLOS IGLESIAS FAURA | NAVEL 2024-2025. ECOSISTEMAS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN EN LAS ARTES ESCÉNICAS | No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiario |
| 09-AEM1-00033.2/2024 | DOROTHY MICHAELS ASOCIACIÓN CULTURAL | FOMENTO ESTRUCTURA DOROTHY MICHAELS. PRODUCCIONES Y GIRAS 2024/2025 | No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiario |
| 09-AEM1-00036.5/2024 | LOS SUEÑOS DE FAUSTO, S.L. | VOCES DEL SILENCIO | No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiario |
| 09-AEM1-00039.8/2024 | MUCHO POR HACER | SHOWPRIME PRODUCCIONES | Renuncia voluntariamente |
| 09-AEM1-00048.0/2024 | PILAR SANCHO RAMOS | MIGUEL HERNANDEZ EL SUEÑO DE UN POETA Y QUERIDO ANTONIO MACHADO | No estar dado de alta en el IAE 965 o similar durante el plazo de solicitud |
| 09-AEM1-00049.1/2024 | NATALIA ERICE SERRANO | TRASTAPILLADA | No mantener el requisito exigido de estar dado de alta en el IAE 965 o similar |

(03/18.999/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 15** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Análisis Sociocultural del Conocimiento y de la Comunicación por la Universidad Complutense de Madrid.*

Apreciado error, en el Anexo, en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 267, correspondiente al día 8 de noviembre de 2024, página 165, n.º de inserción 03/17.555/24, se procede a la publicación del Anexo correcto.

Madrid, a 21 de noviembre de 2024.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS SOCIOCULTURAL DEL CONOCIMIENTO Y DE LA COMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Ámbito de conocimiento: Interdisciplinar

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS:

| TIPO DE MATERIA | CRÉDITOS ECTS |
|-----------------------|---------------|
| Obligatorias | 37,5 |
| Optativas | 13,5 |
| Trabajo Fin de Máster | 9 |
| Créditos totales | 60 |

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

| MATERIA | CRÉDITOS ECTS | CARÁCTER |
|--|---------------|--|
| Marcos y herramientas para el análisis Sociocultural | 22,5 | Obligatoria |
| Sociedades del Conocimiento y la Comunicación (1) | 9 | Mixta Obligatoria 4,5 Optativa 9 |
| Iniciación a la investigación: Metodologías para el Análisis Sociocultural | 10,5 | Obligatoria |
| Análisis sociocultural e imaginarios contemporáneos (2) | 9 | Optativa |
| Trabajo Fin de Máster | 9 | Trabajo Fin de Máster |

- (1) El/La estudiante deberá cursar 4,5 ECTS Optativos de todos los ofertados.
 (2) El/La estudiante deberá cursar 9 ECTS Optativos de todos los ofertados.

(03/19.176/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 16** *ADENDA de 24 de octubre de 2024, a la prórroga con vigencia desde el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 del convenio de colaboración entre la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor y la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO), en la cual se determina el número de plazas reservadas en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales “Teresa de Calcuta” para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de junio 2025.*

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel García Martín, Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local y Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, nombrado por Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, que actúa en ejercicio de su cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 5 y 7.a) de la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de Creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, con domicilio social en Madrid, C.P. 28037, calle Albasanz, número 2, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la citada Agencia en su sesión de 29 de diciembre de 2004.

De otra, D. Alfredo Santos García, en nombre y representación de la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO), con CIF: G- 83034793, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 168142 de la sección 1, y fecha de constitución el 20 de junio de 2001, con domicilio social en Madrid, calle Cea Bermúdez, número 66, tercero C.

EXPONEN

I. Que la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del menor infractor (en adelante, La Agencia) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo cuyo fin es la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

El objetivo básico de La Agencia es desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que contribuyan a la reinserción y educación derivados de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, y de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio.

II. Que el objetivo básico de la Asociación para la Gestión de la Integración Social (en adelante, GINSO) es desarrollar programas y actuaciones que contribuyan a la reinserción y educación de jóvenes a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, y de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio. GINSO es una entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia y dedicación en materia de atención y ayuda a jóvenes en ejecución de medidas judiciales.

III. Que con fecha 3 de marzo de 2006 se firmó, por el Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, y el representante legal de la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO), un convenio de colaboración con objeto de establecer las condiciones y requisitos a que se ajustará la colaboración entre La Agencia y GINSO para la atención de menores y jóvenes a los que los Jueces de Menores hayan establecido medidas de internamiento en régimen cerrado, previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, de conformidad con lo previsto en el Anexo II “Proyecto de Gestión de Centro cerrado de Menores de Brea de Tajo”, denominado “Teresa de Calcuta”.

IV. Que, en base al convenio de referencia, GINSO ponía a disposición de La Agencia un Centro (en adelante, El Centro) destinado a la guarda y reeducación de ciento treinta (130) menores/jóvenes en régimen de ejecución de medidas judiciales, así como a ges-

tionar de forma integral El Centro, atendiendo a su funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras del centro y, todo ello, bajo la supervisión de La Agencia.

V. Que el número de plazas ha ido modificándose mediante la formalización de diversas adendas, motivadas por la adaptación de su número a las necesidades derivadas del cumplimiento de las medidas judiciales de internamiento adoptadas por los jueces de menores.

VI. Que, al objeto de llevar a cabo la adaptación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente en cuanto a los aspectos relativos al plazo de vigencia contemplado del convenio de colaboración originario de 3 de marzo de 2006 (15 años de duración hasta el 30 de junio de 2021), ambas partes suscribieron una nueva adenda en fecha de 1 de julio de 2018 en la que se procedía a realizar dicha adaptación y, además, se habilitaba en su cláusula tercera la posibilidad de suscribir una prórroga por un período de hasta 3 años adicionales siempre que se diera cumplimiento a los requisitos establecidos en su cláusula quinta (tramitación de la correspondiente adenda de prórroga y debida cobertura económico-presupuestaria del gasto a partir de 1 de julio de 2021).

VII. Que, como consecuencia de la habilitación contemplada en la adenda de 1 de julio de 2018, con fecha de 12 de febrero de 2021 ambas partes suscribieron una nueva adenda, en virtud de la cual se prorrogaba la vigencia del convenio de colaboración durante 3 años más hasta el 30 de junio de 2024, con la posibilidad de ampliar dicha vigencia durante un año más hasta la fecha del 30 de junio de 2025 en atención al límite temporal de cuatro años establecido en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VIII. Que, a su vez, en la adenda de 12 de febrero de 2021 se establecía en 120 el número de plazas reservadas en el Centro Teresa de Calcuta, con la posibilidad de contar con 10 plazas suplementarias sin coste adicional para la Agencia cuando las necesidades de ejecución de medidas judiciales de internamiento así lo requiriesen y sin perjuicio de los análisis y evaluaciones periódicos respecto a la evolución del número de medidas judiciales de internamiento impuestas por los Jueces de Menores de cara a concretar posibles cambios en cuanto a la cifra de plazas reservadas en el Centro Teresa de Calcuta.

IX. Que persistiendo la necesidad de continuar con las actuaciones que se prestan en este Centro, con fecha 30 de mayo de 2024 se suscribió adenda de prórroga del convenio para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

X. Que la cláusula tercera de la adenda de prórroga del convenio establece que: no obstante, en virtud de los análisis y evaluaciones que se realizarán periódicamente respecto a la evolución del número de medidas judiciales de internamiento impuestas por los Juzgados de Menores, se procederá durante el período de vigencia de esta prórroga, en su caso, a concretar la cifra de plazas a reservar por la Agencia en el Centro Teresa de Calcuta en función de las necesidades que puedan concurrir respecto a la ejecución de medidas judiciales de internamiento y a la situación económico-presupuestaria de la propia Agencia y de la Administración de la Comunidad de Madrid.

De procederse a la revisión del número de plazas a reservar en el Centro Teresa de Calcuta, habrá de tramitarse mediante la correspondiente adenda al convenio que deberá ser firmada por las partes, sin perjuicio de la tramitación económico-presupuestaria que fuera preceptiva, encaminada a dar suficiente cobertura a la ampliación de plazas.

XI. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero de 2000, que regula la responsabilidad penal de los menores, y de lo contemplado en la adenda al convenio de colaboración suscrita en fecha de 1 julio de 2018, y en la vigente es voluntad de GINSO y La Agencia suscribir la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Determinación del número de plazas reservadas en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales Teresa de Calcuta y vinculación a cualquiera de los regímenes de internamiento

Se establecen un total de 29 plazas adicionales en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales Teresa de Calcuta a disposición de la Agencia con el fin hacer frente a las necesidades de ejecución de medidas judiciales de internamiento y garantizar su correcta ejecución.

Dado que se produce un considerable incremento del número total de plazas conveniadas, y con el fin de que GINSO pueda realizar las adaptaciones necesarias en lo que se refiere al funcionamiento y las infraestructuras del Centro, se distinguen los siguientes períodos de ocupación máxima.

El número máximo de ocupación de las 29 plazas adicionales será el siguiente:

- Un máximo de 5 plazas adicionales durante la vigencia de la presente adenda, recogida en la cláusula tercera.
- Las restantes 24 podrán ocuparse a partir del día 1 de enero de 2025 hasta la finalización del período de vigencia, siempre que GINSO hubiera realizado las adaptaciones necesarias. En caso de que no se hubieran realizado, se concederá un prórroga por parte de la Agencia, siempre que GINSO haya preavisado con, al menos, un mes de antelación.

Durante la vigencia de esta adenda no se realizará una distribución previa entre los distintos regímenes de internamiento (cerrado, semiabierto, abierto e internamiento terapéutico) contemplados en la normativa aplicable, de tal forma que a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de junio de 2025 el total de las 156 plazas conveniadas en la prórroga y la presente adenda podrán vincularse a cualquiera de los cuatro regímenes de internamiento enunciados anteriormente, sin que ello implique ningún tipo de distinción en lo relativo a su tratamiento económico.

Segunda

Cobertura económico-presupuestaria del número de plazas en el Centro Teresa de Calcuta durante la vigencia de la adenda

Respecto a la disponibilidad presupuestaria para acometer el gasto derivado de la presente adenda hasta el 30 de junio de 2025, la imputación se realiza presupuestariamente a la económica 25401 del programa 114A, gestionado por la Agencia, estableciéndose un compromiso plurianual que engloba las anualidades 2024 (desde el 1 de octubre) y 2025 (hasta el 30 junio), por un importe total de 1.455.795,00 euros, con el siguiente desglose, a razón de un importe de 255,00 euros/plaza/día:

- Ejercicio 2024: 117.300,00 euros (5 plazas, 92 días desde 1 de octubre a 31 de diciembre).
- Ejercicio 2025: 1.338.495,00 euros (29 plazas, 181 días, desde 1 de enero 2025 hasta 30 junio 2025).

Tercera

Régimen económico aplicable a las plazas reservadas en el Centro Teresa de Calcuta y criterios relativos a la facturación mensual

El precio plaza/día será de 255,00 euros por plaza ocupada para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de junio de 2025, con independencia del régimen de internamiento.

A efectos de facturación mensual, se aplicarán las siguientes directrices para las plazas adicionales establecidas en la presente adenda:

- El número máximo de plazas adicionales reservadas susceptibles de facturación y, por tanto, de abono, será:
 - De 5 plazas, desde el 1 de octubre a 31 diciembre de 2024.
 - De 29 plazas, desde el 1 de enero 2025 hasta el 30 de junio 2025.
- Se procederá al abono del importe mensual a razón de 255,00 euros/plaza/día ocupada.

Cuarta

Vigencia

La vigencia de la presente adenda se extiende desde el 1 de octubre de 2024, o desde el día siguiente a su firma de ser posterior a la citada fecha, hasta el 30 de junio de 2025.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades de que es titular cada uno de los firmantes y obligando con ello a su respectiva Institución, suscriben esta adenda de prórroga, por duplicado ejemplar.

En Madrid, a 24 de octubre de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local y Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, Miguel Ángel García Martín.—El Presidente de la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO), Alfredo Santos García.

(03/18.550/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 17** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato titulado “Contratación de Cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional de Electricidad, Electrónica y Aeronáutica (CRN Leganés)” (10 lotes).*
1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Número de identificación fiscal: S-7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - 2) Domicilio: Calle Ramírez de Prado, número 5, bis, 3.^a planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Comunidad de Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratem@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Administración Pública.
 3. Código CPV: 80531200-7 Servicios de Formación Técnica.
 4. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, de la entrega de los suministros o de la ejecución de los servicios: ES300 Madrid.
 5. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Contratación de cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional de Electricidad, Electrónica y Aeronáutica (CRN Leganés) (10 lotes).
 - c) Número de referencia: C-241A/010-23 (A/SER-043580/2023).
 - d) División en lotes: Lotes: Sí. N.º de lotes: 10.
Denominación:
 - Lote 1: Autómatas Programables.
 - Lote 2: Domótica.
 - Lote 3: Electricidad.
 - Lote 4: Diseño Industrial.
 - Lote 5: Soldadura.
 - Lote 6: Aeronáutica.
 - Lote 7: Mecanizado.
 - Lote 8: Tratamientos Superficiales.
 - Lote 9: Electrónica.
 - Lote 10: Instalación y Mantenimiento.
 6. Tipo de procedimiento de adjudicación; cuando proceda, motivos para la utilización de un procedimiento acelerado (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación):
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

7. Si procede, indicación de si:
 - a) Se aplicó un acuerdo marco: No.
 - b) Se aplicó un sistema dinámico de adquisición: No.
8. Criterios que se utilizaron para adjudicar el contrato o los contratos:

Pluralidad de criterios, conforme al apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

 - Criterio precio: hasta 49 puntos.
 - Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 40 puntos.
 - Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: hasta 11 puntos.
9. Fecha de la adjudicación del contrato o contratos o del acuerdo o acuerdos marco tras la decisión de concesión o celebración.

Lote 1: Automatas Programables.

 - a) Fecha de adjudicación: 26 de agosto de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 25 de septiembre de 2024.

Lote 2: Domótica.

 - a) Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 21 de octubre de 2024.

Lote 3: Electricidad.

 - a) Fecha de adjudicación: 26 de agosto de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 27 de septiembre de 2024.

Lote 4: Diseño Industrial.

 - a) Fecha de adjudicación: 26 de agosto de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 27 de septiembre de 2024.

Lote 5: Soldadura.

 - a) Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 21 de octubre de 2024.

Lote 6: Aeronáutica.

 - a) Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 15 de octubre de 2024.

Lote 7: Mecanizado.

 - a) Fecha de adjudicación: 26 de agosto de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 27 de septiembre de 2024.

Lote 8: Tratamientos Superficiales.

 - a) Fecha de adjudicación: 26 de agosto de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 27 de septiembre de 2024.

Lote 9: Electrónica.

 - a) Fecha de adjudicación: 26 de agosto de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 27 de septiembre de 2024.

Lote 10: Instalación y Mantenimiento.

 - a) Fecha de adjudicación: 26 de agosto de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 25 de septiembre de 2024.
10. Número de ofertas recibidas con respecto a cada adjudicación, y en concreto:

Lote 1: Automatas Programables.

 - a) Número de ofertas recibidas: 1.
 - b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 1.
 - c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
 - d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.

Lote 2: Domótica.

- a) Número de ofertas recibidas: 3.
- b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 3.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.

Lote 3: Electricidad.

- a) Número de ofertas recibidas: 4.
- b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 4.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.

Lote 4: Diseño Industrial.

- a) Número de ofertas recibidas: 1.
- b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 1.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.

Lote 5: Soldadura.

- a) Número de ofertas recibidas: 3.
- b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 2.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.

Lote 6: Aeronáutica.

- a) Número de ofertas recibidas: 1.
- b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 1.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.

Lote 7: Mecanizado.

- a) Número de ofertas recibidas: 1.
- b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 1.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 0.

Lote 8: Tratamientos Superficiales.

- a) Número de ofertas recibidas: 1.
- b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 1.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.

Lote 9: Electrónica.

- a) Número de ofertas recibidas: 3.
- b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 3.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.

Lote 10: Instalación y Mantenimiento.

- a) Número de ofertas recibidas: 3.
- b) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 3.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.

11. Datos adjudicatario:**Lote 1: Automatas Programables.**

- a) NIF: B85448827.
- b) Nombre: Formación y Montajes Automáticos, S. L.
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

Lote 2: Domótica.

- a) NIF: U75276287.
- b) Nombre: Teidel Educación, Formación y Montajes Automáticos y Antonio Pineda Reja, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo (UTE Formación Electromecánica FTA).
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

Lote 3: Electricidad.

- a) NIF: G78029204.
- b) Nombre: Asociación de Empresas del Sector de las Instalaciones y la Energía (AGREMIA).
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

Lote 4: Diseño Industrial.

- a) NIF: B87380879.
- b) Nombre: Centro de Estudios Profesionales PLM & Engineering, S. L. U.
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

Lote 5: Soldadura.

- a) NIF: B87759916.
- b) Nombre: Evolution Training, S. L.
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

Lote 6: Aeronáutica.

- a) NIF: B85934446.
- b) Nombre: Ingeniería, Formación y Desarrollo, S. L.
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

Lote 7: Mecanizado.

- a) NIF: B82342171.
- b) Nombre: Catfa Formación y Empleo, S. L.
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

Lote 8: Tratamientos Superficiales.

- a) NIF: B82342171.
- b) Nombre: Catfa Formación y Empleo, S. L.
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

Lote 9: Electrónica.

- a) NIF: G78029204.
- b) Nombre: Asociación de Empresas del Sector de las Instalaciones y la Energía (AGREMIA).
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

Lote 10: Instalación y Mantenimiento.

- a) NIF: B13321005.
- b) Nombre: Tecnas Servicios Integrales de Formación y Desarrollo, S. L.
- c) Es una pequeña y mediana empresa: Sí.

12. Valor de la oferta u ofertas seleccionadas o valores de las ofertas de mayor y de menor coste tomadas en consideración para la adjudicación o adjudicaciones de contratos.

Lote 1: Automatas Programables.

- Base imponible: 325.000,00 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 325.000,00 euros.

Lote 2: Domótica.

- Base imponible: 174.000,00 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 174.000,00 euros.

Lote 3: Electricidad.

- Base imponible: 184.000,00 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 184.000,00 euros.

Lote 4: Diseño Industrial.

- Base imponible: 176.149,44 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 176.149,44 euros.

Lote 5: Soldadura.

- Base imponible: 216.146,84 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 216.146,84 euros.

Lote 6: Aeronáutica.

- Base imponible: 148.090,00 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 148.090,00 euros.

Lote 7: Mecanizado.

- Base imponible: 243.292,50 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 243.292,50 euros.

Lote 8: Tratamientos Superficiales.

- Base imponible: 247.472,28 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 247.472,28 euros.

Lote 9: Electrónica.

- Base imponible: 199.800,00 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 199.800,00 euros.

Lote 10: Instalación y Mantenimiento.

- Base imponible: 370.285,18 euros.
- IVA: Actividad exenta.
- Importe total: 370.285,18 euros.

13. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: Sí. 100 por 100 financiación estatal.

14. Órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. El régimen de recursos será el establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

15. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio.

- a) Anuncio de licitación publicado en “Diario Oficial de la Unión Europea” con fecha: 24 de mayo de 2024.

16. Fecha de envío del anuncio: 12 de noviembre de 2024.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2024.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, María Isabel Arruti Ormaeche.

(03/18.482/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 18** *ANUNCIO de 4 de noviembre de 2024, de emplazamiento a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Asociación de Colegios Privados e Independientes-Círculo de Calidad Educativa (CICAE), contra la Orden 2829/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Pliego de Cláusulas que ha de regir el procedimiento de adjudicación y las condiciones de ejecución de la concesión de uso privativo, con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela situada entre las calles Igualdad, Tolerancia y Dialogo, parcela RG-E9 en el UZP 2.01 “Desarrollo del Este-Cañaveral del Distrito de Vicálvaro del Municipio de Madrid”, para la construcción y gestión de un centro educativo privado concertado.*

Se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 761/2024, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, por Asociación de Colegios Privados e Independientes-Círculo de Calidad Educativa (CICAE), contra la Orden 2829/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Pliego de Cláusulas que ha de regir el procedimiento de adjudicación y las condiciones de ejecución, de la concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela situada entre las calles Igualdad, Tolerancia y Dialogo, parcela RG-E9 en el UZP 2.01 “Desarrollo del Este-Cañaveral del Distrito de Vicálvaro del Municipio de Madrid”, para la construcción y gestión de un centro educativo privado concertado.

Habiéndose admitido el procedimiento antes citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el presente se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse ante la citada Sala, si a su derecho conviene.

Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.

(03/18.468/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

19 *ANUNCIO de 8 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Suministro para la renovación por obsolescencia de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) y monitorización básica en cuartos de Protección Contra Incendios (PCI)” (Expediente 6012400031. Contratos: Lote 1, 7724000220, y lote 2, 7724000221).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.

- Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
- NIF: A-28001352.
- Código NUTS: ES300.
- Teléfono: +34 913 798 800.
- Dirección de Internet: www.metromadrid.es

b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.

- Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.

c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.

- Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es

d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato mixto de suministro y servicios (prestación principal suministro).

b) Descripción: Renovación por obsolescencia y monitorización de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) en cuartos de Protección Contra Incendios (PCI).

c) Número de expediente: 6012400031.

d) División por lotes y número de lotes: Sí. Número lotes: 2.

- Lote 1: Instalaciones de PCI de la Coordinación de líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6. Depósitos y dependencias dependientes de cada coordinación de líneas, y subestaciones eléctricas.

- Lote 2: Instalaciones de PCI de la coordinación de líneas 7, 8 (salvo Aeropuerto T4), 9 (salvo estaciones TFM), 10, 11, 12. Depósitos y dependencias dependientes de cada coordinación de líneas, y subestaciones eléctricas.

Número de lotes a los que se puede presentar ofertas: 2.

Número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: Un licitador solo podrá resultar adjudicatario de un máximo de 1 lote de los 2 lotes que configuran la licitación, con la siguiente excepción: en el caso de que todos los licitadores con ofertas válidas sean ya adjudicatarios de un lote y aún queden lotes pendientes de adjudicar, dichos lotes se adjudicarán a la oferta con mejor relación calidad-precio de entre todas las ofertas presentadas por los licitadores a dicho lote.

Se adjudicarán los lotes en el orden establecido a continuación hasta alcanzar el número máximo:

- 1.º Lote número 1.
- 2.º Lote número 2.

e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.

- Código NUTS: ES30.

- f) CPV:
- 31154000-0 Suministros ininterrumpidos de energía.
 - 31400000-0 Acumuladores, pilas y baterías de pilas.
 - 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.
 - 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.
 - 51700000-9 Servicios de instalación de equipos de protección contra incendios.
- g) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 724.500,00 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:

| | BASE IMPONIBLE | IMPORTE DEL IVA | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO |
|--------|----------------|-----------------|--|
| Lote 1 | 362.250,00 € | 76.072,50 € | 438.322,50 € |
| Lote 2 | 362.250,00 € | 76.072,50 € | 438.322,50 € |

5. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
- Criterios económicos: 80 puntos.
 - Criterios cualitativos: 20 puntos.
 - Evaluables mediante juicio de valor: 5 puntos.
 - Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 15 puntos.
- El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
- f) Subasta electrónica: No.
- g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 29 de enero de 2024.
- b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 29 de enero de 2024.
- c) “Boletín Oficial del Estado”: 31 de enero de 2024.
- d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 29 de enero de 2024.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 2024.
- b) Número de ofertas:

| Nº LOTE | NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME | NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA |
|---------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| 1 | 8 | 8 | 0 | 8 |
| 2 | 8 | 8 | 0 | 8 |

- c) Datos de formalización:

| Nº LOTE | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | NIF | DIRECCIÓN POSTAL | TELÉFONO | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | PYME | CÓDIGO NUTS | UTE | IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) | IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA) |
|---------|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|------|-------------|-----|--------------------------------|--------------------------------|
| 1 | ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. | A79486833 | C/ Marqués de Mondéjar, 33 28028 Madrid | 917251004 | elvillar@elecnor.es | Sí | ES300 | No | 246.537,00 € | 298.309,77 € |
| 2 | DELTA ELECTRONICS SOLUTIONS S.L. | B83686428 | Ctra de Villaverde a Vallecas, 265 1º Dch Ed. Hormigueras P.I. de Vallecas 28031 Madrid | 649812417 | jorge.martinez@delta-es.com | Sí | ES300 | No | 262.710,00 € | 317.879,10 € |

- Fecha de la formalización de los contratos: 5 de noviembre de 2024.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de noviembre de 2024.

9. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/18.489/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

20 *ANUNCIO de 8 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Diseño, fabricación, suministro, transporte y descarga de los sistemas de vía en placa con fijación directa de tecnología adherizada, para las obras de renovación integral de la superestructura de vía en línea 6 de Metro de Madrid”. (Expediente 6012400272) – [Contratos: 7724000227 (lote 1), 7724000228 (lote 2) y 7724000229 (lote 3)].*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
 - NIF: A-28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: +34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos. Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Contratación consistente en el diseño, fabricación, suministro, transporte y descarga de los sistemas de vía en placa con fijación directa de tecnología adherizada, para las obras de renovación integral de la superestructura de vía en línea 6 de Metro de Madrid.
 - c) Número de expediente: 6012400272.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí. Número lotes: Tres.
 - Lote 1: Suministro de sistemas de vía en placa con fijación directa de tecnología adherizada estándar Arganzuela Planetario-Moncloa.
 - Lote 2: Suministro de sistemas de vía en placa con fijación directa de tecnología adherizada estándar Moncloa-Arganzuela Planetario.
 - Lote 3: Suministro de sistemas de fijación de vía en placa con fijación directa de tecnología antivibratoria.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 34940000-8 Equipo ferroviario.
 - g) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 16.207.362,71 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:

| | BASE IMPONIBLE | IMPORTE DEL IVA | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO |
|--------|----------------|-----------------|--|
| Lote 1 | 7.321.761,04 € | 1.537.569,82 € | 8.859.330,86 € |
| Lote 2 | 5.923.253,42 € | 1.243.883,22 € | 7.167.136,64 € |
| Lote 3 | 2.962.348,25 € | 622.093,13 € | 3.584.441,38 € |

5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con el precio más bajo.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 11 de julio de 2024.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de julio de 2024.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 19 de julio de 2024.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 12 de julio de 2024.
7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2024.
 - b) Número de ofertas:

| Nº LOTE | NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME | NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA |
|---------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| 1 | 2 | 2 | 0 | 2 |
| 2 | 2 | 2 | 0 | 2 |
| 3 | 1 | 1 | 0 | 1 |

c) Datos formalización:

| Nº LOTE | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | NIF | DIRECCIÓN POSTAL | TELÉFONO | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | PYME | CÓDIGO NUTS | UTE | IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) | IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA) |
|---------|-------------------------------------|-----------|--|-----------|-------------------------|------|-------------|-----|--------------------------------|--------------------------------|
| 1 | PANDROL IBERICA, S.A.U. | A08008567 | Ernio Bidea 068 00 20159 Zizurkil Guipuzcoa | 932612520 | belen.rivas@pandrol.com | Sí | ES212 | No | 6.791.794,72 € | 8.218.071,61 € |
| 2 | ACOSTA INGENIEROS, S.L. | B64426794 | Av. Bases de Manresa, 152 08242 Manresa Barcelona | 646585805 | gaspar@acosta-ing.com | Sí | ES511 | No | 5.867.357,04 € | 7.099.502,02 € |
| 3 | ACOSTA INGENIEROS, S.L. | B64426794 | Av. Bases de Manresa, 152 08242 Manresa Barcelona | 646585805 | gaspar@acosta-ing.com | Sí | ES511 | No | 2.935.272,65 € | 3.551.679,91 € |

- d) Fecha de formalización del contrato: 6 de noviembre de 2024.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de noviembre de 2024.
9. Otras informaciones:
 - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta, 28010 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.

- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/18.491/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 21** *ANUNCIO de 11 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Acuerdo marco para los servicios de renovación por obsolescencia en el mantenimiento de instalaciones de sistemas de Protección Contra Incendios PCI en estaciones y otras dependencias”. (Expediente 6012400189)-(Contrato I00053-001).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
 - NIF: A-28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: +34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos. Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato mixto (prestación principal servicios).
 - b) Descripción: Trabajos de renovación por obsolescencia en el mantenimiento de instalaciones de sistemas de Protección Contra Incendios (PCI) en estaciones y otras dependencias.
 - c) Número de expediente: 6012400189.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV:
 - 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.
 - 35100000-5 Equipo de emergencia y seguridad.
 - 35111400-9 Equipo de evacuación de emergencia.
 - 71000000-8 Servicios de Arquitectura, Construcción, Ingeniería e Inspección.
 - 71317100-4 Servicios de consultoría de protección y control de incendios y explosiones.
 - 51700000-9 Servicios de instalación de equipos de protección contra incendios.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 5.500.000,00 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación: No procede para Acuerdos marco.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): Sí.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

- e) Criterios de adjudicación, en su caso: La adjudicación del Acuerdo marco se realizará en función de los criterios cualitativos establecidos en el apartado 27 del cuadro resumen de este pliego. Serán adjudicatarias del Acuerdo marco todas las empresas que superen el límite de suficiencia técnica establecido en dicho apartado 27.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: No procede. La subcontratación de los contratos basados en el Acuerdo marco se define en el apartado 42 de este PCP.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 22 de mayo de 2024.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 22 de mayo de 2024.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 24 de mayo de 2024.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 21 de mayo de 2024.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2024.
 - b) Número de ofertas:

| N.º LOTE | NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME | NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA |
|----------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| | 5 | 2 | 0 | 5 |

- c) Datos formalización:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | NIF | DIRECCIÓN POSTAL | TELÉFONO | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | PYME | CÓDIGO NUTS | UTE | IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) | IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA) |
|--|-----------|--|-----------|-----------------------------------|------|-------------|-----|--------------------------------|--------------------------------|
| PROSEGUER SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA S.L. | B87222014 | CL Pajaritos, 24 28007 Madrid | 915898581 | Carlos.vela-barahona@prosegur.com | No | ES300 | No | 0 € | 0 € |
| SIEMENS, S.A. | A28006377 | Ronda de Europa, 5 | 915148000 | servicios.sirss.es@siemens.com | No | ES300 | No | 0 € | 0 € |
| TEDECON SERVICIOS Y OBRAS, S.L. | B81625113 | CL Mercurio. P.I. La Fuensanta 28936 Móstoles - Madrid | 902197219 | tedecon@tedecon.com | Sí | ES300 | No | 0 € | 0 € |

- d) Fecha de formalización: 8 de noviembre de 2024.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de noviembre de 2024.

9. Publicación de los contratos basados: Trimestralmente se publicará un fichero excel en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdo marco.

Dicha publicación podrá consultarse en el siguiente enlace:

- <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/acuerdo-marco-servicios-renovacion-obsolescencia-mantenimiento-instalaciones-1>

10. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta, 28010 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.

- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 11 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/18.493/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 22** *ANUNCIO de 12 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado Suministro de rodamientos para el mantenimiento de trenes del parque de material móvil de Metro de Madrid. (Expediente 6012400206)-(Contrato 5324000162).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de rodamientos para el mantenimiento de trenes del parque de material móvil de Metro de Madrid, S. A.
 - c) Número de expediente: 6012400206.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV:
 - 44440000-6: Cojinetes.
 - 44442000-0: Cojinetes de rodillos.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 1.331.330,00 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 1.210.300,00 euros.
 - Importe del IVA: 254.163,00 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 1.464.463,00 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con el precio más bajo.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 5 de junio de 2024.
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 4 de junio de 2024.
 - “Boletín Oficial del Estado”: 7 de junio de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 4 de junio de 2024.
7. Formalización del contrato:
- Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 2024.
 - Número de ofertas:

| N.º LOTE | NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME | NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA |
|----------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| | 4 | 3 | 0 | 4 |

- c) Datos formalización:

| N.º LOTE | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | NIF | DIRECCIÓN POSTAL | TELÉFONO | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | PYME | CÓDIGO NUTS | UTE | IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) | IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA) |
|----------|-------------------------------------|-----------|--|-----------|---------------------------|------|-------------|-----|--------------------------------|--------------------------------|
| | ROEIRASA, S.A. | A36615037 | P. Tecnológico y Logístico de Vigo, parcela II - 105, 36312, Vigo (Pontevedra) | 901152155 | comercial-mad@roeirasa.es | Sí | ES114 | No | 888.785,15 € | 1.075.430,03 € |

Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2024.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 12 de noviembre de 2024.
9. Otras informaciones:
- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/18.490/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

23 *ANUNCIO de 19 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de mantenimiento del sistema de transmisión IPMUS” (expediente 6012400244).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A-28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento del sistema de transmisión IPMUS.
 - c) Número de expediente: 6012400244.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 50334400-9 Servicios de mantenimiento de sistemas de comunicaciones.
 - g) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 694.125,00 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 617.000,00 euros.
 - Importe del IVA: 129.570,00 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 746.570,00 euros, IVA incluido.
5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio:
 - Criterios económicos: 80 puntos.
 - Criterios cualitativos: 20 puntos.
 - Evaluables mediante juicio de valor: 12 puntos.
 - Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 8 puntos.

El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

- f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 3 de julio de 2024.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 3 de julio de 2024.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 6 de julio de 2024.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 2 de julio de 2024.
7. Adjudicación del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2024.
 - b) Número de ofertas:

| Nº LOTE | NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME | NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA |
|---------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| | 1 | 1 | 0 | 1 |

c) Datos adjudicación:

| Nº LOTE | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | NIF | DIRECCIÓN POSTAL | TELÉFONO | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | PYME | CÓDIGO NUTS | UTE | IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) | IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA) |
|---------|-------------------------------------|-----------|---|-----------|--|------|-------------|-----|--------------------------------|--------------------------------|
| | GTS TRANSPORTATION SPAIN, S.A.U. | A09827593 | C/ Serrano Galvache, 56 28033 Madrid | 912737200 | maria-dolores.delamogines@urbanandma.inlines.com | Sí | ES300 | No | 616.994,25 € | 746.563,04 € |

8. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.^a planta, 28010 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—La responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/19.139/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 24** *ANUNCIO de 20 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Servicio relativo a la póliza del seguro de accidentes de viajeros (SOV)” (Expediente 6012400324).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
 - NIF: A28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: +34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Poder adjudicador sin condición de Administración Pública.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de la póliza de seguro de Accidentes de Viajeros (SOV) relativa al ramo de Accidentes incluida en su Programa de Aseguramiento.
 - c) Número de expediente: 6012400324.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 66518200-6 Servicios de Compañías de Seguros.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 420.530,47 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 420.530,47 euros.
 - Importe del IVA: 0 euros (no aplica para las primas de póliza de seguro).
 - Presupuesto base de licitación: 420.530,47 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con el precio más bajo.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 16 de septiembre de 2024.
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 16 de septiembre de 2024.
 - “Boletín Oficial del Estado” de 26 de septiembre de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2024.
7. Adjudicación del contrato:
- Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2024.
 - Número de ofertas:

| NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME | NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA |
|-----------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| 4 | 0 | 0 | 4 |

- c) Datos adjudicación:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | NIF | DIRECCIÓN POSTAL | TELÉFONO | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | PYME | CÓDIGO NUTS | UTE | IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) | IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA) |
|---|-----------|--|-----------|--------------------------------|------|-------------|-----|--------------------------------|--------------------------------|
| AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | A60917978 | C/ Monseñor Palmer 1 07014 Palma (Balears) | 913405631 | franciscojavier.s.gomez@axa.es | No | ES533 | No | 286.147,72 € | 286.147,72 € |

8. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), de 9 de marzo de 2018, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, 1.ª planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP, para interponer el recurso especial en materia de contratación y para interponer la cuestión de nulidad 30 días hábiles, o seis meses en su caso, en los términos previstos en el artículo 39 de la LCSP.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 20 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/19.140/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

- 25** *ANUNCIO de 20 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado "Servicio relativo a la póliza del seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (D&O)" (expediente: 6012400323).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A-28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Poder adjudicador sin condición de Administración Pública.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de póliza de seguro de Administradores y Directivos (D&O) relativa al ramo de Responsabilidad Civil incluida en su Programa de Seguros.
 - c) Número de expediente: 6012400323.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí; Número lotes: 3.
 - Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (póliza RC D&O).
Primario: 20.000.000 euros de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro.
 - Lote 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (póliza RC D&O).
Primer exceso 20.000.000 euros de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro en exceso de 20.000.000 euros cubiertos en la póliza primaria del lote 1.
 - Lote 3: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (póliza RC D&O).
Segundo exceso 10.000.000 euros de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro en exceso de 40.000.000 euros cubiertos en la póliza primaria lote 1 y en el exceso del tramo anterior del lote 2.

Número de lotes a los que se puede presentar ofertas: 3.
Número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: 3.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 66518200-6 Servicios de Compañías de Seguros.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 1.268.437,30 euros (IVA no incluido).

4. Presupuesto base de licitación:

| | BASE IMPONIBLE | IMPORTE DEL IVA (NO APLICA PARA LAS PRIMAS DE PÓLIZA DE SEGURO) | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO |
|--------|----------------|---|---|
| Lote 1 | 744.955,24 € | 0 € | 744.955,24 € |
| Lote 2 | 402.678,50 € | 0 € | 402.678,50 € |
| Lote 3 | 120.803,56 € | 0 € | 120.803,56 € |

5. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con el precio más bajo.
- f) Subasta electrónica: No.
- g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.

6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 16 de septiembre de 2024.
- b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 16 de septiembre de 2024.
- c) “Boletín Oficial del Estado”: 26 de septiembre de 2024.
- d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 17 de septiembre de 2024.

7. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2024.
- b) Número de ofertas:

| Nº LOTE | NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME | NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA |
|---------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| 1 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| 2 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 3 | 1 | 0 | 0 | 1 |

c) Datos adjudicación:

| Nº LOTE | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | NIF | DIRECCIÓN POSTAL | TELÉFONO | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | PYME | CÓDIGO NUTS | UTE | IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) | IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA) |
|---------|---|-----------|--|-----------|-----------------------------------|------|-------------|-----|--------------------------------|--------------------------------|
| 1 | AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA | W0186206I | Paseo de la Castellana, 216 28046 Madrid | 915677400 | sectorpublico.es@aig.com | Sí | ES300 | No | 704.056,50 € | 704.056,50 € |
| 2 | ZURICH INSURANCE EUROPE, A.G., SUCURSAL EN ESPAÑA | W0072130H | C/ Velázquez, s/n, portal 34, plta. 7 28001 Madrid | 912734280 | arantxa.puig.fernandez@zurich.com | No | ES300 | No | 389.340,00 € | 389.340,00 € |
| 3 | EVEREST INSURANCE (IRELAND), D.A.C., SUCURSAL EN ESPAÑA | W0257752F | Paseo de la Castellana, 22 28046 Madrid | | pedro.delcampo@everestglobal.com | No | ES300 | No | 118.424,26 € | 118.424,26 € |

8. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), de 9 de marzo de 2018, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 LCSP, para interponer el recurso especial en materia de con-

tratación y para interponer la cuestión de nulidad 30 días hábiles, o seis meses en su caso, en los términos previstos en el artículo 39 LCSP.

- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 20 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/19.141/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 26** *ANUNCIO de 20 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Suministro de bloques de resistencias de freno del fabricante exclusivo Alstom Transporte, S. A., para los coches 2000A y 2000B del material móvil de Metro de Madrid” (Expediente 6012400283).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de repuestos de bloques de resistencias y accesorios de montaje del fabricante exclusivo Alstom Transporte, S. A., para los coches 2000A y 2000B del material móvil de Metro de Madrid, S. A.
 - c) Número de expediente: 6012400283.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 34631000-9 Partes de locomotoras o material móvil.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 2.974.400,00 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 2.974.400,00 euros.
 - Importe del IVA: 624.624,00 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 3.599.024,00 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad por razones técnicas por aplicación del artículo 85.1 e) del Libro I del RDLSE.
 - f) Subasta electrónica: No.

- g) Posibilidad de subcontratar: Sí, salvo las tareas críticas respecto de las que no es posible la subcontratación conforme a los criterios establecidos en el apartado 29 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: No procede.
- b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
- c) “Boletín Oficial del Estado”: No procede.
- d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: No procede.
7. Adjudicación del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2024.
- b) Número de ofertas:

| Nº LOTE | NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME | NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS | NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA |
|---------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| | 1 | | 0 | 1 |

c) Datos adjudicación:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | NIF | DIRECCIÓN POSTAL | TELÉFONO | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | PYME | CÓDIGO NUTS | UTE | IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) | IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA) |
|-------------------------------------|-----------|---|-----------|--|------|-------------|-----|--------------------------------|--------------------------------|
| ALSTOM TRANSPORTE, S.A.U. | A46598363 | C/ MARTINEZ VILLERGAS, 49, 5ª planta 28027 (Madrid) | 913345691 | es-parts-spp.transport@alstomgroup.com | No | ES30 | No | 2.699.297,70 € | 3.266.150,22 € |

8. Gastos de publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 3.000 euros en total.

9. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 20 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/19.148/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

27 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo Bimekizumab (Bimzelx)”. Primera prórroga P. N. S. P. 13/2023.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ([http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos)).
 - d) Número de expediente: Primera prórroga P. N. S. P. 13/2023.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamento exclusivo Bimekizumab (Bimzelx).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.682.826,60 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 323.620,50 euros.
 - IVA: 12.944,82 euros.
 - Importe total: 336.565,32 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2024.
 - c) Contratista: UCB Pharma, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 294.494,10 euros.
 - IVA: 11.779,76 euros.
 - Importe total: 306.273,86 euros.

Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.
(03/18.499/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

28 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo: Emicizumab (Hemlibra)”. Segunda prórroga P. N. S. P. 8/2023.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ([http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos)).
 - d) Número de expediente: Segunda prórroga P. N. S. P. 8/2023.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamento exclusivo: Emicizumab (Hemlibra).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 28.427.377,87 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 2.786.997,83 euros.
 - IVA: 111.479,91 euros.
 - Importe total: 2.898.477,74 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de abril de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de abril de 2024.
 - c) Contratista: Roche Farma, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 2.786.997,83 euros.
 - IVA: 111.479,91 euros.
 - Importe total: 2.898.477,74 euros.

Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.
(03/18.500/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

29 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato del suministro del medicamento exclusivo Ofatumumab (Kesimpta). Primera prórroga P.N.S.P. 16/2023.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Primera prórroga P.N.S.P. 16/2023.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamento exclusivo Ofatumumab (Kesimpta).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.192.235,46 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 229.276,05 euros.
 - IVA: 9.171,04 euros.
 - Importe total: 238.447,09 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de mayo de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de mayo de 2024.
 - c) Contratista: Laboratorio Novartis Farmaceutica, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 229.276,05 euros.
 - IVA: 9.171,04 euros.
 - Importe total: 238.447,09 euros.

Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.498/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

30 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de «Suministro de fungible para ECMO para el hospital general del Hospital Universitario “La Paz”». Prórroga 2024-7-10 P. A. (AM) número 2023-0-26.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”, Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: [http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos)
 - d) Número de expediente: Prórroga 2024-7-10 P. A. (AM) número 2023-0-26.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de fungible para ECMO para el hospital general del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: Sí. Número lotes: 4.
 - Lote número 1: Kit de soporte cardiopulmonar con bomba y oxigenador, sin posibilidad de conexión a calentador.
 - Lote número 2: Cánula arterial HLS para ECMO de 15 fr y 14-15 cm endovascular.
 - Lote número 3: Cánula venosa HLS para ECMO de 21 fr y 38 cm aprox. +/- 5 % multiperforada.
 - Lote número 4: Kit introducción para cánulas HLS ECMO con guía de 100 cm y dilatadores.
 - d) CPV: 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): Sí.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 26 de abril de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2023.
 - “Perfil del contratante” de 26 de abril de 2023.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto (acuerdo marco).
4. Valor estimado del contrato: 1.486.609,15 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 353.954,56 euros.
 - IVA: 42.991,46 euros.
 - Importe total: 396.946,02 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2024.

c) Adjudicación:

| Nº LOTE | ORDEN | EMPRESA | IMPORTE UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE UNITARIO CON I.V.A. |
|---------|-------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | 1 | FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, .S.A | 4.880,00 € | 5.368,00 € |
| | 2 | | 5.430,00 € | 5.973,00 € |
| 2 | 3 | GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U | 450,00 € | 544,50 € |
| | 4 | | 450,00 € | 544,50 € |
| | 5 | | 450,00 € | 544,50 € |
| | 6 | | 450,00 € | 544,50 € |
| 3 | 7 | GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U | 450,00 € | 544,50 € |
| | 8 | | 450,00 € | 544,50 € |
| | 9 | | 450,00 € | 544,50 € |
| | 10 | | 450,00 € | 544,50 € |
| | 11 | | 450,00 € | 544,50 € |
| 3 | 7 | MEDTRONIC IBERICA, S.A. | 438,02 € | 530,00 € |
| | 8 | | 438,02 € | 530,00 € |
| | 9 | | 438,02 € | 530,00 € |
| | 10 | | 438,02 € | 530,00 € |
| | 11 | | 1.404,96 € | 1.700,00 € |
| 4 | 12 | GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U | 100,00 € | 121,00 € |
| | 13 | | 100,00 € | 121,00 € |

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta del adjudicatario ha sido la mejor.

Madrid, a 5 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.427/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

31 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministros del medicamento exclusivo: Brexucabtagen Autoleucel (Tecartus)”. P. N. S. P. 18/2024.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante” Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratos> públicos
 - d) Número de expediente: P. N. S. P. 18/2024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamento exclusivo Brexucabtagen Autoleucel (Tecartus).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 2.060.435,33 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.212.020,78 euros.
 - IVA: 48.480,84 euros.
 - Importe total: 1.260.501,62 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de julio de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de julio de 2024.
 - c) Contratista: Gilead Sciences, S. L., lote número: 1.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 1.212.020,78 euros.
 - IVA: 48.480,82 euros.
 - Importe total: 1.260.501,62 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusividad de los artículos.

Madrid, a 5 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.448/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

32 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de «Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de hepatitis, VIH y sífilis en el Laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario “La Paz”». Prórroga 2024-7-5 (P. A. 2022-0-15).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Prórroga 2024-7-5 (P. A. 2022-0-15).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Material necesario para la realización de determinaciones analíticas de hepatitis, VIH y sífilis en el Laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: Sí. Número lotes: 3.
 - Lote número 1: Determinación de anticuerpos frente al core total del virus de la hepatitis B.
 - Lote número 2: Determinación de anticuerpos frente a HIV-Confirmatorio.
 - Lote número 3: Determinación rápida de anticuerpos y antígeno frente a HIV ½.
 - d) CPV: 33696500-0.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 5 de abril de 2022.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2022.
 - “Perfil del contratante” de 5 de abril de 2022.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.461.088,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 664.131,00 euros.
 - IVA: 139.467,51 euros.
 - Importe total: 803.598,51 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de junio de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de julio de 2024.
 - c) Contratista: Siemens Healthcare, S. L. U, lote número: 1.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 633.830,00 euros.
 - IVA: 133.104,30 euros.
 - Importe total: 766.934,30 euros.

- e) Contratista: Bio-Rad Laboratories, S. A., lote número: 2.
- f) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 19.239,67 euros.
 - IVA: 4.040,33 euros.
 - Importe total: 23.280,00 euros.
- g) Contratista: Abbott Rapid Diagnostics Healthcare, S. L. U, lote número: 3.
- h) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 5.600,00 euros.
 - IVA: 1.176,00 euros.
 - Importe total: 6.776,00 euros.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.497/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 33** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la modificación del contrato 2023000065 «Adquisición de prótesis en posición aórtica (TAVI), con destino al Servicio de Cardiología - Unidad de Hemodinámica adultos del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”».*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de la Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales. Subdirección de Gestión Económica y Suministros - Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2023000065.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de prótesis en posición aórtica (TAVI).
 - c) Lotes: Sí.
 - i) Lotes afectados: Adquisición de prótesis en posición aórtica (TAVI).
 - d) CPV: 33184300-6.
 - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - i) Perfil contratante: ...
 - ii) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 20 de diciembre de 2023.
 - iii) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 2 de enero de 2024.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Valor estimado del contrato:
 - d) Presupuesto base de licitación:
 - i) Importe neto: 2.566.000,00 euros. IVA: 256.600,00 euros. Importe total: 2.822.600,00 euros.
 4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha adjudicación: 7 de marzo de 2024.
 - b) Fecha formalización contrato: 8 de abril de 2024.
 - c) Plazo ejecución: 12 meses.
 5. Datos de la modificación:
 - a) Fecha formalización modificación: 7 de noviembre de 2024.
 - b) Contratista: Abbott Medical España, S. A., (A-79658845), lote 4.
 - c) Importe modificación:
 - d) Importe neto: 48.000,00 euros. IVA: 4.800,00 euros. Importe total: 52.800,00 euros.
 - e) Contratista: Cardio-Vascular Technical Solutions Spain, S. L. (B-47679196), lote 5.
 - f) Importe modificación:
Importe neto: 17.475,00 euros. IVA: 1.747,50 euros. Importe total: 19.222,50 euros.

- g) Plazo de la modificación: hasta la finalización del contrato.
- h) Motivo de la modificación: necesidad de ampliar el número de unidades y ajustarlas al consumo real.

Madrid, a 11 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, Carlos Mingo Rodríguez.

(03/18.455/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

- 34** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Suministro pescado fresco para el Servicio de Hostelería del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”».*
1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 - 2) Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100.
 - 3) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - 4) Teléfono: 913 369 052 / 913 368 765 fax.
 - 5) Correo electrónico: gesecocon.hrc@salud.madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 de noviembre de 2024.
 - d) Número de expediente: 2024000087.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro pescado fresco para el Servicio de Hostelería del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No, ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: 24 meses.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 15211100 Filetes de pescado fresco.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 - Criterio relacionado con los costes: 70 puntos.
 - Criterios evaluables por aplicación de fórmulas: 30 puntos.
 4. Valor estimado del contrato: 492.800,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 448.000,00 euros. IVA: 44.800,00 euros. Importe total: 492.800,00 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: artículos 87.a) c) de la LCSP.
Solvencia técnica y profesional: artículos 89.1.a) e) de la LCSP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica. A través de la plataforma electrónica Vortal:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitarioramonycajal>
 - c) Admisión de variante, si procede: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas: Propositiones económicas y criterios evaluables por aplicación de fórmulas.
 - a) Fecha y hora: 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.
 - b) Dirección: Mesa de contratación virtual, a través de la Plataforma electrónica Vortal. Conforme al artículo 157.4 LCSP la apertura de ofertas no es pública.
10. Gastos de publicidad: 3.000,00 euros máximo por cuenta del adjudicatario/s:
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de noviembre de 2024.

Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.
(01/18.559/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

35 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de stents extractores de trombos intracraneales y stent autoexpandible de acero con sistema monorraíl para angioplastia carotidea para el Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de “La Princesa”).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa (S.º Logística).
 - c) Número de expediente: P. A. 37/2024 HUP.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de stents extractores de trombos intracraneales y stent autoexpandible de acero con sistema monorraíl para angioplastia carotidea para el Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid.
 - c) Número de lotes: 3.
Ver Cláusula 1, Apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) CPV: 33184200-5.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea” de 18 de julio de 2024. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de julio de 2024. “Perfil del contratante” de 17 de julio de 2024.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 1.217.800,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 608.900,00 euros.
 - IVA: 112.320,50 euros.
 - Importe total: 721.220,50 euros.
- Presupuesto de los lotes: (Ver Cláusula, 1 Apartado 3, del PCAP).
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de noviembre de 2024.
 - c) Contratista:
 - Lote 1: Medtronic Ibérica, S. A.(A28389484).
 - Lote 2: Balt Spain Medical S. L. (B66878398).
 - Lote 3: Boston Scientific Iberica, S. A. (A80401821).

d) Importe de adjudicación:

| LOTE Nº | BASE IMPONIBLE | IVA | TOTAL |
|---------|----------------|-------------|--------------|
| 1 | 95.715,00 € | 20.100,15 € | 115.815,15 € |
| 2 | 359.250,00 € | 75.442,50 € | 434.692,50 € |
| 3 | 141.350,00 € | 14.135,00 € | 155.485,00 € |

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Para más información: <http://contratos-publicos.comunidad.madrid>

Madrid, a 11 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de “La Princesa”, José Julián Díaz Melguizo.

(03/18.480/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

36 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de “Suministro de gases medicinales en botella y nitrógeno en el Hospital Universitario de Getafe”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe.
 2. Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,5.
 3. Localidad y código postal: 28905 Getafe.
 4. Teléfono: 916 247 310.
 5. Correo electrónico: sersum.hugf@salud.madrid.org
 6. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 5 de diciembre de 2024.
 - d) Número de expediente: (GME) PAPC 2025-1-5.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Gases medicinales en botella y nitrógeno líquido.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí. Lotes: Uno.

| LOTE N.º | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| 1 | Gases medicinales en botella y nitrógeno líquido. |

- d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Hospital Universitario de Getafe. Carretera de Toledo, kilómetro 12,5.
 2. Localidad y código postal: 28905 Getafe.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: Cuarenta y ocho meses.
- g) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura):
 - 24110000-8 Gases industriales.
 - 24111500-0 Gases medicinales.
 - 33600000-6 Productos farmacéuticos.
- j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Según Pliegos que rigen el expediente.

4. Valor estimado del contrato: 1.030.645,58 euros.
5. Presupuesto máximo de licitación:
 - Importe neto: 468.475,26 euros.
 - IVA: 66.431,98 euros.
 - Importe total: 534.907,24 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: No procede.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: ...
 - b) Solvencia económica y financiera: Según Pliegos que rigen los expedientes.
Solvencia técnica y profesional: Según Pliegos que rigen el expediente.
 - c) Otros requisitos específicos: ...
 - d) Contratos reservados: ...
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del 9 de diciembre de 2024.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la URL: <http://www.madrid.org/contratospublicos> , donde está disponible la información necesaria.
 - d) Admisión de variante, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Apertura de documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor:
 - Lugar del acto de apertura de las ofertas: Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.
 - Fecha y hora: 17 de diciembre de 2024, a las 09:00 horas.
 - b) Resultado evaluación documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor:
 - Lugar del acto de apertura de las ofertas: Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.
 - Fecha y hora: 7 de enero de 2025, a las 09:00 horas.
 - c) Descripción: Apertura proposiciones económicas y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
 - Lugar del acto de apertura de las ofertas: Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.
 - Fecha y hora: 7 de enero de 2025, a las 09:00 horas.
10. Gastos de publicidad: Importe máximo estimado: 2.000,00 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de noviembre de 2024.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—La Directora-Gerente, María Zita Quintela González.

(01/18.504/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 37** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias Colada del Arroyo Juncal, Colada del camino de Torrejón a Ajalvir, Colada del arroyo de las Culebras, Colada del camino de Galapagar, Cañada Real de la Senda Galiana y Vereda de Sedano, en los términos municipales de Ajalvir, Paracuellos de Jarama, Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, para llevar a cabo la instalación de dos nuevas líneas subterráneas de alta tensión a 20 kV, entre la ST Daganzo y la ST Henares hasta el nuevo centro de seccionamiento en San Fernando de Henares, actuación promovida por Iron Mountain Data Centers (España), S. L.*

Examinado el expediente 1209/23 de ocupación temporal de las vías pecuarias Colada del Arroyo Juncal, Colada del camino de Torrejón a Ajalvir, Colada del arroyo de las Culebras, Colada del camino de Galapagar, Cañada Real de la Senda Galiana y Vereda de Sedano en los términos municipales de Ajalvir, Paracuellos de Jarama, Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 30/198284.9/23, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias Colada del Arroyo Juncal, Colada del camino de Torrejón a Ajalvir, Colada del arroyo de las Culebras, Colada del camino de Galapagar, Cañada Real de la Senda Galiana y Vereda de Sedano en los términos municipales de Ajalvir, Paracuellos de Jarama, Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, para llevar a cabo la instalación de dos nuevas líneas subterráneas de alta tensión a 20 kV, entre la ST Daganzo y la ST Henares hasta el nuevo centro de seccionamiento en San Fernando de Henares, actuación promovida por Iron Mountain Data Centers (España), S. L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 1209/23, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. (Resolución de 18 de noviembre de 2021, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación), Jesús Carpintero Hervás.

(02/18.049/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 38** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Infraestructuras (PEIPFOT-195) referente a las plantas solares fotovoltaicas Abeto Solar, S. L. U., Grillete Solar, S. L. U., Goleta Solar, S. L. U., y Cerezo Solar, S. L. U., así como sus líneas soterradas de baja tensión de evacuación de la energía, las subestaciones eléctricas y las líneas eléctricas aéreas de alta tensión y soterradas, en los términos municipales de Loeches, Mejorada del Campo, Pozuelo del Rey, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla, promovido por Sociedades Abeto Solar, S. L. U., Grillete Solar, S. L. U., Goleta Solar, S. L. U., y Cerezo Solar, S. L. U. (Expediente: 26-UB2-00086.7/2024, SIA 24/086).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente al Plan Especial de Infraestructuras (PEIPFOT-195), referente a las plantas solares fotovoltaicas Abeto Solar, S. L. U., Grillete Solar, S. L. U., Goleta Solar, S. L. U. y Cerezo Solar, S. L. U., así como sus líneas soterradas de baja tensión de evacuación de la energía, las subestaciones eléctricas y las líneas eléctricas aéreas de alta tensión y soterradas, en los términos municipales de Loeches, Mejorada del Campo, Pozuelo del Rey, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla, promovido por Sociedades Abeto Solar S. L. U., Grillete Solar S. L. U., Goleta Solar S. L. U., y Cerezo Solar S. L. U. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en el portal institucional en la ruta https://gestion.comunidad.madrid/rlma_web

Madrid, a 5 de noviembre de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), el Subdirector General de Estrategia y Calidad del Aire, Mariano Oliveros Herrero.

(02/18.058/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 39** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de servicios denominado “Captura de imágenes aéreas fotogramétricas digitales y la producción de sus ortofotografías en el ámbito de toda la Comunidad de Madrid”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación.
 - c) Número de expediente: A/SER-053539/2023 (7-D/24).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Captura de imágenes aéreas fotogramétricas digitales y la producción de sus ortofotografías en el ámbito de toda la Comunidad de Madrid.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 71355100-2 Servicios de fotogrametría.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Perfil del contratante” de la Comunidad de Madrid: 22 de julio de 2024.
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 22 de julio de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 30 de julio de 2024.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 312.884,50 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 156.442,25 euros.
 - IVA: 32.852,87 euros.
 - Importe total: 189.295,12 euros.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de octubre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2024.
 - c) Contratista: Servicios Politécnicos Aéreos, S. A. CIF: A-78022381.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 127.000,00 euros.
 - IVA: 26.670,00 euros.
 - Importe total: 153.670,00 euros.
 - e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de la formalización del contrato y hasta el 28 de febrero de 2025.
 - f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la oferta que ha presentado la mejor oferta, conforme al orden de clasificación realizado, en virtud de lo establecido en

el artículo 150 de la LCSP según se indica a continuación, y atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 9 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando la empresa vinculada por lo establecido en su oferta.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Secretario General Técnico, P. D. F. (Resolución de 25 de mayo de 2018), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(03/18.474/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112**

- 40** *CORRECCIÓN de errores de 12 de noviembre de 2024, del anuncio de licitación del contrato titulado “Servicio de limpieza en la sede de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”.*

Como consecuencia de los errores materiales detectados en el pliego de prescripciones técnicas, se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas.

Se modifican los siguientes apartados del anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 267 del 8 de noviembre de 2024.

Apartado 19. Plazo para la recepción de ofertas.

— Plazo de recepción de ofertas: Hasta el 29 de noviembre de 2024.

Apartado 21. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

- a) Fecha y hora de la calificación de la documentación administrativa: 2 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.
Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto no público. El resultado de la misma pondrá en conocimiento de los licitadores a través de la publicación del acta de la reunión en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
- b) Fecha y hora de la apertura de oferta económica y criterios de valoración por aplicación de fórmulas: 9 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.
Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto no público. El resultado de la misma pondrá en conocimiento de los licitadores a través de la publicación del acta de la reunión en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

En Las Rozas de Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro Antonio Ruiz Escobar.

(01/18.724/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****CANAL DE ISABEL II, S. A., M. P.**

- 41** *ANUNCIO de 12 de noviembre de 2024, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por el que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para los “Servicios profesionales de asesoría y asistencia continuada en la fiscalidad y tributación a las sociedades del grupo Canal de Isabel II”.*

Contrato por procedimiento abierto para los “Servicios profesionales de asesoría y asistencia continuada en la fiscalidad y tributación a las sociedades del grupo Canal de Isabel II”.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - b) Número de expediente: 140-2024.
 - c) Obtención de documentación e información:
Entidad: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125.
Localidad y código postal: 28003 Madrid.
Teléfono: 915 451 000. E-mail: consultas_contratacion@canal.madrid
Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios profesionales de asesoría y asistencia continuada en la fiscalidad y tributación a las sociedades del grupo Canal de Isabel II.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Madrid (Código NUTS: ES300).
 - e) Plazo de ejecución: cuatro (4) años con la posibilidad de una posible prórroga de un (1) año.
 - f) CPV: 79111000-5, 79112000-2 y 79221000-9.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado: 1.250.000,00 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.000.000,00 euros.
 - IVA: 210.000,00 euros.
 - Importe total: 1.210.000,00 euros.
6. Garantías.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica: Se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en las cláusulas 5 y 11.7 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de diciembre de 2024 hasta la 14:00 horas.
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la Presentación: La presentación de ofertas será a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en la dirección:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licitacion-electronica>
 9. Apertura de ofertas:
 - a) En el presente procedimiento de licitación se emplean medios electrónicos. En este sentido, de conformidad con el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de las proposiciones económicas y los criterios técnicos cuantificables no se realizará en acto público.
 - b) Fecha: 27 de diciembre de 2024.
 - c) Hora: 9:30 horas.
 10. Otras informaciones.
 - a) Forma de pago: De acuerdo a la forma prevista en la cláusula 3 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
 - c) Las ofertas se presentarán de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo II y la propuesta relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se fórmula con arreglo al modelo Anexo II bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
 12. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de noviembre de 2024.
- En Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Subdirector de Contratación, Gonzalo José Bardón Fernández-Pacheco.

(01/18.521/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 42** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de servicios denominado “Gestión del centro de día de atención a personas mayores dependientes don Ramón de la Cruz”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 112/2024 (A/SER-006468/2024).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio para la gestión del centro de día de atención a personas mayores dependientes don Ramón de la Cruz.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) CPV: 85312100-0. Servicios de centros de día.
 - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: En el “perfil del contratante” el día 10 de junio de 2024, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 19 de junio de 2024.
 - f) Compra pública innovadora: No.
 - g) Código NUTS del lugar de la entrega: ES300 (provincia de Madrid).
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios.
 - c) Fecha de publicación del anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de junio de 2024.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios, conforme al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP:
 - Oferta económica: Hasta 49 puntos.
 - Criterios evaluables por aplicación de fórmulas: Hasta 51 puntos.
 - e) Número de ofertas recibidas:
 - a. Número de ofertas de operadores que sean pequeña y mediana empresa: 2.
 - b. Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
 - c. Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 4.
 4. Valor estimado del contrato: 1.984.473,51 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 734.521,41 euros.
 - IVA (4 por 100): 29.380,85 euros.
 - Total: 763.902,26 euros.
 6. Formalización:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de noviembre de 2024.
 - c) Contratista: Sanivida, S. L. (B-83649632).
 - a. Dirección: Calle Puerto de la Cruz Verde, número 14, 28045 Madrid.
 - b. Dirección electrónica: www.sanivida.es
 - c. El adjudicatario es una pequeña o mediana empresa: No.

- d) Importe de adjudicación:
- Importe neto: 642.853,65 euros.
 - IVA del 4 por 100: 25.714,15 euros.
 - Importe total: 668.567,80 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Es la oferta económicamente más ventajosa, obtuvo la máxima puntuación en el conjunto de los criterios objetivos de adjudicación y cumple con todos los requisitos establecidos en los Pliegos.
7. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de noviembre de 2024.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2024.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 464/2024, de 25 de enero), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(03/18.420/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 43** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Pedrezuela para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de personas mayores San Miguel de Pedrezuela.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Rodrigo García Zafra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

EXPONEN

Que el 30 de noviembre de 2023, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de personas mayores San Miguel de Pedrezuela para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en el centro de día municipal de Pedrezuela.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

ACUERDAN

Formalizar la presente adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia ex-

presa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Segunda

El importe a financiar por parte de la consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula séptima del convenio, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

| ANUALIDAD | PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA | PLAZAS CONVENIADAS | Nº DÍAS DE EJECUCIÓN | IMPORTE TOTAL € |
|-----------|---------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| 2025 | 43,76 € | 13 | 247 | 140.513,36 |

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 140.513,36 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Pedrezuela, el Alcalde-Presidente, Rodrigo García Zafra.

(03/18.487/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

44 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la licitación del contrato titulado “Transporte escolar para residencias infantiles adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social, para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 (5 lotes)”.*

1. Poder adjudicador.
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Número de Identificación Fiscal: Q-2801283I.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: División de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, novena planta, derecha.
 - 3) Localidad y código postal: 28036 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Comunidad de Madrid.
 - 6) Teléfonos:
 - Pliego de cláusulas administrativas particulares: 917 206 369 - División de Contratación Administrativa.
 - Pliego de prescripciones técnicas particulares: 913 702 005 - Subdirección General de Centros y Programas.
- 7) Correo electrónico: contratacionamas@madrid.org.
2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los Pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios Públicos Generales.
4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No procede.
5. Código CPV: 60140000-1.
6. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de la entrega o de ejecución en los contratos de suministro y de servicios: ES300.
7. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Administrativo.
 - b) Descripción: Transporte escolar para residencias infantiles adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social, para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 (5 lotes).
 - c) Número de referencia: A/SER-037436/2024.
 - d) División en lotes: Sí, 5. Denominación:
 - Lote 1: Residencia infantil Vallehermoso.
 - Lote 2: Residencia infantil Isabel de Castilla.
 - Lote 3: Residencia infantil El Valle.
 - Lote 4: Residencia infantil Casa de los Niños.
 - Lote 5: Residencia infantil Leganés.

8. Orden de magnitud total estimado del contrato o los contratos: Cuando los contratos estén divididos en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

Lote 1:

- a) Valor estimado: 154.677,60 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 70.308,00 euros.
 - IVA (10 por 100): 7.030,80 euros.
 - Importe total: 77.338,80 euros.

Lote 2:

- a) Valor estimado: 154.677,60 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 70.308,00 euros.
 - IVA (10 por 100): 7.030,80 euros.
 - Importe total: 77.338,80 euros.

Lote 3:

- a) Valor estimado: 160.397,60 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 72.908,00 euros.
 - IVA (10 por 100): 7.290,80 euros.
 - Importe total: 80.198,80 euros.

Lote 4:

- a) Valor estimado: 154.677,60 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 70.308,00 euros.
 - IVA (10 por 100): 7.030,80 euros.
 - Importe total: 77.338,80 euros.

Lote 5:

- a) Valor estimado: 154.677,60 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 70.308,00 euros.
 - IVA (10 por 100): 7.030,80 euros.
 - Importe total: 77.338,80 euros.

9. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.

10. Calendario para la entrega de los suministros o las obras o para la prestación de los servicios y, en la medida de lo posible, duración del contrato: Duración del contrato 24 meses. Fecha estimada de inicio el 1 de abril de 2025.

11. Condiciones de participación, entre ellas: Enumeración y breve descripción de los criterios relativos a la situación personal de los operadores económicos que pueden dar lugar a su exclusión, así como de los criterios de selección; niveles mínimos aceptables; indicación de la información exigida (declaraciones de los interesados, documentación):

- 1) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Conforme al apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2) Habilitación: Conforme al apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Tipo de procedimiento de adjudicación; cuando proceda, motivos para la utilización de un procedimiento acelerado (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación):

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

13. Si procede, indicación de si:

- a) Se aplica un acuerdo marco: No procede.
- b) Se aplica un Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- c) Se utiliza una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación): No procede.

14. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 19 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato: Conforme al apartado 9 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16. Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el 13 de diciembre de 2024.

17. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: Exclusivamente por licitación electrónica, accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>), donde se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse.

18. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

- a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- b) Fecha, hora y lugar de apertura de oferta económica y criterios de valoración por aplicación de fórmulas: 20 de diciembre de 2024. 10:00 horas.
Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Asistencia libre.

19. Lengua en la que deberá redactarse la oferta: Español.

20. Información sobre flujos de trabajo electrónico:

- a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas: Sí.
- b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
- c) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

21. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.

22. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información:

a) Recurso especial en materia de contratación:

- 1) Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
- 2) Dirección: Plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
- 4) País: España.
- 5) Plazo de presentación: Quince días hábiles.
- 6) Teléfono: +34 917 206 346.
- 7) Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/es/tacp>

b) Recurso potestativo de reposición:

- 1) Órgano competente: Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social.
- 2) Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31.
- 3) Localidad y código postal: 28036 Madrid.
- 4) País: España.
- 5) Plazo de presentación: Un mes.

c) Recurso contencioso-administrativo:

- 1) Órgano competente: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 2) Dirección: Calle General Castaños, número 1.
- 3) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- 4) País: España.
- 5) Plazo de presentación: Dos meses.

23. Fecha de envío del anuncio: 13 de noviembre de 2024.

24. Otras informaciones:

- Las proposiciones se presentarán de acuerdo a lo especificado en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantías exigidas:
- Provisional: No procede.
- Definitiva: Si procede, 5 por 100 del precio final ofertado IVA excluido.
- Importe máximo de los gastos de publicidad: 3.000 euros.
- Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Dada en Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, P. D. (Resolución 46/2024, de 18 de enero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(01/18.594/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 7 de noviembre de 2024, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avoca la competencia de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos para la realización de actuaciones con las sociedades de garantía recíproca Avalmadrid, Elkargi, Audiovisual Fianzas e Iberaval, y se delega en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con el apartado 2.º del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, tiene competencias ejecutivas en materia de desarrollo empresarial.

Dentro del impulso al desarrollo empresarial madrileño se considera esencial facilitar el acceso a la liquidez a corto y la financiación a medio y largo plazo de determinados autónomos y pymes, mediante aportaciones a sociedades de garantía recíproca (en adelante, SGR), facilitando su acceso al crédito bancario o de otros financiadores, como las plataformas de financiación participativa u otras entidades del sector de la tecnología financiera.

Actualmente, se encuentran en vigor los siguientes convenios con SGR para la suscripción de participaciones sociales: Convenio de Colaboración con Elkargi SGR (antes Onarri Sociedad de Garantía para la Economía Social SGR) firmado el 16 de diciembre de 2016; Convenio de Colaboración con Audiovisual Fianzas SGR (CREA SGR) firmado el 27 de diciembre de 2018; Convenio de Colaboración con Iberaval SGR firmado el 22 de diciembre de 2020.

Ante la buena evolución de los convenios, se plantean las adendas de modificación y prórroga de los convenios con las sociedades de garantía recíproca CREA e Iberaval, así como un nuevo convenio con Elkargi y un contrato de suscripción de participaciones sociales con Avalmadrid.

Conforme al apartado 3.º.6.2 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, el titular del área de gobierno ostentaba, dentro de las competencias en materia de patrimonio, la competencia para adquirir y gestionar participaciones sociales en proyectos empresariales con el objeto de colaborar en la consolidación de empresas con potencial de crecimiento y desarrollo. Sin embargo, dicha competencia no está prevista de forma expresa en los actuales acuerdos de organización y competencias.

Por su parte, el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, atribuye al titular del área, en el apartado 3.º.6.1.d), el ejercicio de las demás competencias que en materia de patrimonio no estén expresamente atribuidas a otros órganos, por lo que la competencia precitada del entonces vigente Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid quedaría incluida en esta competencia residual.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones económicas y técnicas que aconsejan que, de forma puntual, las adendas de modificación y prórroga de los convenios con las sociedades de garantía recíproca CREA e Iberaval, así como un nuevo convenio con Elkargi y un contrato de suscripción de participaciones sociales con Avalmadrid sean tramitados, formalizados y ejecutados por la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Dichas razones derivan desde un punto de vista técnico, en una mayor especialización y eficiencia, al estar la promoción económica y desarrollo empresarial dentro de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, área que ha impulsado y gestionado desde 2016 los convenios de colaboración con las SGR. Esto conlleva un

mayor conocimiento, lo que facilita el control y supervisión de las medidas a adoptar para la firma y el seguimiento de las actuaciones derivadas de los convenios con las SGR.

Las razones económicas se derivan de una asignación eficiente de recursos, evitando duplicidades y optimizando el uso de personal y materiales, centralizando en el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda la toma de decisiones con criterios homogéneos y coordinados para todos los convenios con las SGR, continuando con las pautas aplicadas hasta este momento.

Para que las actuaciones se realicen por la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada anteriormente indicada y que tal competencia sea posteriormente delegada en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, única y exclusivamente en lo relativo a la tramitación, formalización y ejecución de las adendas de modificación y prórroga de los convenios con las sociedades de garantía recíproca CREA e Iberaval, de un nuevo convenio con Elkargi y de un contrato de suscripción de participaciones sociales con Avalmadrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 7 de noviembre de 2024,

ACUERDA

Primero.—Avocar la competencia delegada en la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos en el apartado 3.º 6.1.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a tramitación, formalización y ejecución de las adendas de modificación y prórroga de los convenios con las sociedades de garantía recíproca CREA e Iberaval, de un nuevo convenio con Elkargi y de un contrato de suscripción de participaciones sociales con Avalmadrid.

Segundo.—Delegar en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda la competencia avocada en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Tercero.—Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.—Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 7 de noviembre de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/18.526/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****46****MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de Políticas de Vivienda**

Anuncio de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas usuarias de centros de día. Proyecto financiado con fondos “Next Generation EU”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas usuarias de centros de día. Proyecto financiado con fondos “Next Generation EU”, y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo establecido en los artículos 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º.1 de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica relación de subvenciones concedidas.

El texto íntegro del anuncio puede ser consultado en la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El subdirector general de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.

(01/18.570/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamberí

Extracto del Decreto de 13 de noviembre de 2024, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se aprueba la convocatoria del VIII Concurso para la realización de juguetes reciclados en el Distrito de Chamberí 2024.

BDNS (Identif.): 796981

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Objeto y ámbito de la convocatoria.—El Ayuntamiento de Madrid, a través del Distrito de Chamberí, efectúa esta convocatoria del VIII Concurso para la realización de juguetes reciclados en el Distrito de Chamberí de 2024. Pueden tomar parte en el presente concurso los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Infantil y Educación Primaria.

Régimen jurídico aplicable.—El concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Requisitos.—Pueden tomar parte en el VIII Concurso para la realización de juguetes reciclados en el Distrito de Chamberí de 2024, los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Infantil y Educación Primaria.

Los centros educativos presentarán los juguetes objeto de este concurso de forma presencial en el Centro Cultural Galileo, en la calle Galileo, número 39, del distrito.

Los juguetes que se presenten deben ir acompañados de un sobre en cuyo exterior aparecerá el nombre del juguete y en su interior el Anexo II que estará disponible en “documentación” del correspondiente trámite en la sede electrónica.

Solo se admitirán a concurso juguetes realizados con materiales reciclados o reutilizados, bien encontrados en el entorno del hogar, la calle o la naturaleza (sin dañar esta), pero nunca los realizados con materiales comprados a propósito para fabricar el juguete. Así podrán emplearse materiales tales como envases vacíos, cartón, retales de tela, componentes reutilizados, hojas y ramas caídas, etc., creando así un juguete funcional. No se admitirá el uso de materiales orgánicos degradables. Los juguetes no podrán hacer referencias a las guerras o a las armas, así como tampoco ser de contenido sexista o machista.

Las medidas del juguete deberán ser como máximo de un metro por cualquiera de sus lados.

No se admitirán trabajos que hayan sido presentados en otros concursos o que sean similares a otros que se encuentren en Internet.

Serán excluidos del concurso los juguetes que no observen lo especificado en los apartados anteriores.

El representante legal del centro deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifieste que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria. Los certificados y declaraciones expresados deben estar vigentes durante todo el proceso.

Presentación de solicitudes.—Las solicitudes de participación junto con los Anexos y documentación exigida, que estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, deberán presentarse a través de esta vía de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la LPACAP, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los centros escolares solo podrán presentar una única instancia.

En el impreso de solicitud, en el apartado relativo a los datos del centro, deberá constar la denominación completa que coincida con la razón social del centro de que se trate. En la casilla relativa a nombre del centro deberá figurar el que reciba el centro escolar. En el caso de que no existiere coincidencia entre la razón social y el nombre del centro, se acompañará la documentación justificativa suficiente que permita conocer su vinculación.

Desarrollo del concurso y criterios de valoración.—Los centros educativos presentarán los juguetes en el Centro Cultural Galileo, previo aviso por correo electrónico a los centros educativos participantes en el concurso indicando el plazo previsto para la entrega.

Junto con los juguetes se tendrá que presentar por cada centro el documento que, como Anexo I, figura en el apartado de “documentación” en el correspondiente trámite en la sede electrónica, comprensivo de la identidad del centro y del número de juguetes que presenta al concurso y que deberá entregarse guardado en un sobre con la misma denominación en el anverso (Anexo I) donde aparezca el nombre del centro educativo.

Cada juguete deberá ir acompañado del Anexo II que figura igualmente en el apartado de “documentación” en el trámite de la sede electrónica cumplimentado y guardado en un sobre con dicha denominación en el anverso (Anexo II) en el que únicamente conste el título del juguete.

Los juguetes que se presenten a concurso se ubicarán en el Centro Cultural Galileo, en la calle Galileo, número 39, según las fechas que estipule el departamento de Educación de la Junta Municipal de Chamberí.

El jurado visitará el Centro Cultural Galileo para examinar y valorar los juguetes dentro de los cuatro días subsiguientes a la fecha señalada en el párrafo anterior, entre las 10 y 14 horas.

En la valoración de los juguetes el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La originalidad y creatividad del juguete presentado: diez puntos.
- El aprovechamiento de materiales reciclados utilizados en la elaboración del juguete: diez puntos.
- Finalidad lúdica del juguete: diez puntos.
- Que el juguete favorezca el juego cooperativo, no competitivo, coeducativo e intercultural y tenga finalidad didáctica: diez puntos.
- Se tendrá en cuenta y se valorará la edad de los niños que han realizado el juguete en relación con los criterios anteriores: diez puntos.

El jurado del concurso será el encargado de valorar los trabajos realizados, y de proponer, de los centros participantes, el que resulte premiado. Seleccionará seis trabajos por orden de prelación, los tres primeros serán premiados conforme se determina en el apartado 7 de estas bases y los tres siguientes quedarán en reserva para cubrir las contingencias que pudieran concurrir. El jurado podrá declarar desierto el concurso.

El fallo del jurado será inapelable. De sus reuniones se levantará acta y elevará la propuesta de adjudicación de los premios al concejal-presidente del distrito, órgano competente para la resolución del presente concurso.

El fallo del jurado será comunicado a través de correo electrónico a todos los concursantes.

La entrega de los premios se realizará presencialmente en el Centro Cultural Galileo, calle Galileo, número 39, previa confirmación de fecha con el centro o los centros premiados.

Crédito presupuestario e importe de los premios.—El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 2.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 001/207/326.01/482.03 “Servicios complementarios educación/premios”.

Se establecen tres premios para los centros educativos ganadores, a distribuir de la siguiente manera:

- Primer clasificado: un premio de mil euros (1.000 euros).
- Segundo clasificado: un premio de setecientos euros (700 euros).
- Tercer clasificado: un premio de trescientos euros (300 euros).

La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno y no podrán otorgarse “ex aequo”.

Los alumnos autores de los juguetes premiados, así como los de los tres en reserva, serán obsequiados con un diploma y un regalo a modo de galardón personal.

Madrid, a 13 de noviembre de 2024.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jaime González Taboada.

(03/18.821/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Expediente 711/2020/17109.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 11.01 “Cárcel de Carabanchel”, Distrito de Carabanchel, promovido por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado S. M. E., S. A., con un presupuesto, 21 %, IVA incluido, de 30.217.690,89 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 10 de octubre de 2024.

Segundo.—Establecer la ejecución de las obras en tres etapas conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 10 de octubre de 2024. Los diferentes presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:

- Etapa I: 17.443.064,99 euros.
- Etapa II: 4.864.865,25 euros.
- Etapa III: 7.909.760,64 euros.

Tercero.—El plazo previsto para la ejecución de las obras es de veinte meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de ejecución de las obras para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

- Etapa I, ocho meses.
- Etapa II, siete meses.
- Etapa III, cinco meses.

Cuarto.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Quinto.—Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Lo que se publica para general conocimiento que la documentación correspondiente al expediente que se somete a información pública podrá ser consultada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los siguientes lugares:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://www.madrid.es>).
- En la Subdirección General de Control de la Urbanización del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos (calle Alcalá, número 45, primera planta), previa concertación de cita en el correo electrónico sgcontrolurb@madrid.es

Igualmente podrán formularse por escrito dentro de dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 29 de octubre de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/18.826/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Expediente 135/2024-00233.

Aprobación definitiva del estudio de detalle en la calle Navalmanzano número 11, promovido por Inversiones Argüelles, S. L., Distrito de Moncloa-Aravaca de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Navalmanzano número 11, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por Inversiones Argüelles, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar del Estudio de Detalle al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—El director general de Planeamiento, Javier Hernández Morales.—El Secretario General de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/18.416/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**AJALVIR**

LICENCIAS

Royal Oaks Capital Partner I, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura, en actividad de mini almacenes, en calle Industria 23, Naves 4 y 5-2 de Ajalvir.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ajalvir, a 11 de noviembre de 2024.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/18.404/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**ALCOBENDAS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas (Los Carriles).

El anuncio de este acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 16 de septiembre de 2024.

Habiéndose detectado un error mecanográfico en el certificado facilitado por la Junta de Gobierno Local y, por tanto, en el anuncio publicado, tras la corrección del texto del certificado, se procede a publicar el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente incoado a petición de Don Rafael Olabbarri Gortázar, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, el 18 de abril de 2023, para la tramitación del Proyecto de Reparcelación del mencionado Sector, y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

1. La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas de 2009, habiéndose acordado de igual modo su sometimiento a información pública por período de 20 días, con notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos afectados. El citado acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de fecha 18 de diciembre de 2023 y en el periódico La Razón de fecha 11 de diciembre de 2023, habiéndose cursado las notificaciones individuales correspondientes y publicado anuncio de notificación subsidiaria en el “Boletín Oficial del Estado” número 39 (suplemento de notificaciones) de fecha 14 de febrero de 2024, respecto de aquellas notificaciones que habían resultado infructuosas.

2. Una vez finalizado el período de información pública, y dentro del plazo estipulado al efecto se presentan alegaciones por diversos interesados:

- Escrito de alegaciones presentado por la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A., con registro de entrada número 2024002565, en fecha 10 de enero de 2024.
- Escrito de alegaciones presentado por la mercantil Inversiones del Mediterráneo Valldemossa, S. L., con registro de entrada número 2024002894, en fecha 11 de enero de 2024.
- Escrito de alegaciones presentado por el administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con registro de entrada número 2024004642, en fecha 18 de enero de 2024.
- Escrito de alegaciones presentado por la mercantil Novorbe Consultores, S. L. U., con registro de entrada número 2024004963, en fecha 18 de enero de 2024.
- Escrito de alegaciones presentado por D. Ignacio Morcillo Cayón, en nombre y representación de D.^a María Pilar Vicente Hernando, D.^a Gemma Vicente Crespo, D. José Vicente Crespo, D.^a Ángeles Crespo Balmis, D. Ángel José Vicente Hernando, D. Luis Vicente Hernando, con registro de entrada número 2024014598, en fecha 23 de febrero de 2024.
- Con posterioridad y al resultar afectado por las alegaciones efectuadas por Canvives, S. A., constan en el expediente escritos de Winslaro ITG, S. L. U., de fecha 14 de marzo 2024 (número de registro 2024020928) y fecha 14 de junio de 2024 (número de registro 2024048328).

3. El Ayuntamiento de Alcobendas remite a la Junta de Compensación, como parte interesada en el procedimiento, las alegaciones formuladas durante el período de información pública, quien emite informe propuesta de contestación individualizada de cada una de las alegaciones formuladas.

4. Todas las alegaciones formuladas durante el período de información pública han sido analizadas de manera individualizada por los Servicios Técnicos Municipales, emitiendo informes de contestación que obran en el expediente, y proponiendo su desestimación o estimación según lo expresado en los mismos, y que quedan incorporados a este expediente, asumiendo el presente Acuerdo el sentido que a las mismas atribuyen los informes emitidos por los citados Servicios y que se resumen continuación:

Respecto de la alegación presentado por la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A.

En fecha 7 de junio de 2024 y número de registro 2024046445 se presenta por Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A. U., escrito de desistimiento de la alegación al haber alcanzado un acuerdo entre propietarios afectados y por lo tanto se entiende por desistido de las alegaciones presentadas.

Respecto de la alegación presentado por la mercantil Inversiones del Mediterráneo Valldemossa, S. L.

Resumen de la alegación:

- Manifiestan las alegantes que en la finca de la parcela de resultado denominada “RC.3.G” se indican 44 viviendas cuando, conforme al Plan Parcial, deberían ser 45 viviendas. Asimismo, refieren otros errores materiales en el cálculo del número de viviendas del resto de subparcelas que componen la resultante “RC.3”.
- En el documento denominado “Volumen complejos inmobiliarios en las manzanas unifamiliares RU-1 Y RU-5”, en la descripción de las fincas privativas del Complejo Inmobiliario de la Manzana RU-5 se detecta un error en la descripción de la parcela RU5-56 en su lindero noroeste.

Contestación a la alegación:

- Respecto al número de viviendas asignado a la parcela RC3.G y en el conjunto de la manzana RC.03, se desestima.
- Respecto del error material señalado en la descripción del lindero noroeste de la parcela RU5-56 se estima.

Respecto de la alegación presentada por el administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Resumen de la alegación:

- Indica ADIF que la parcela de resultado “SUI.1”, adjudicada a su favor, disponga del necesario acceso propio, y solicita que se disponga una servidumbre de paso en la parcela de resultado “RVA7”, adjudicada al Ayuntamiento.

Contestación a la alegación:

- Se estima la alegación formulada por ADIF.

Respecto de la alegación presentada por la mercantil Novorbe Consultores, S. L. U.

Resumen de la alegación:

- Manifiesta el alegante que, en su condición de propietarios de parcelas incluidas en el ámbito, en el apartado del Proyecto de Reparcelación referido al traslado de cargas, se atribuyan las unidades de aprovechamiento que resultan de la finca registral aportada número 3.438, a las parcelas de resultado RU.01.083, RU.01.084, RU.01.085 y RU.01.086 adjudicadas en su totalidad a esta mercantil, sin que dicha modificación afecte a terceros.

Contestación a la alegación:

- Se estima la alegación formulada por Novorbe Consultores, S. L. U.

Respecto de la alegación presentada por D. Ignacio Morcillo Cayón, en nombre y representación de D.^a María Pilar Vicente Hernando, D.^a Gemma Vicente Crespo, D. José Vicente Crespo, D.^a Ángeles Crespo Balmis, D. Ángel José Vicente Hernando, D. Luis Vicente Hernando.

Resumen de la alegación:

- Manifiestan los alegantes, en primer lugar, en lo que se refiere al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1, la falta de notificación individualizada del acuerdo de aprobación inicial, a algunos de ellos.

- Por otra parte, manifiestan que en el Proyecto de Reparcelación de enero del 2023 se adjudicaron 13 parcelas en la zona que linda con el espacio libre de la manzana RU.05 (parcelas 66 a 78), mientras que en octubre de 2023 se les adjudican 13 parcelas en otra ubicación diferente (parcelas 95 a 107), sin que se haya dado consentimiento ni solicitado dicho cambio, por lo que solicita que las adjudicaciones se efectúen en la ubicación previamente señalada.

Contestación a la alegación:

- Respecto de la supuesta falta de notificación individual, se desestima.
- Respecto a la adjudicación de parcelas unifamiliares situadas en la manzana R-5, se desestima.

Respecto de la alegación de Winslaro ITG, S. L. U., tras tener conocimiento del escrito de alegaciones presentado por la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A.

Resumen de la alegación:

- Muestra disconformidad a las pretensiones de la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A., respecto de las superficies de las fincas registrales 2.453, y 3.438 del Proyecto de Reparcelación del Sector S-1, cuyo contenido afecta sustancialmente a sus intereses.
- Solicita que el Proyecto de Reparcelación atribuya las 4.920 uas que resultan de la finca registral 3.438 y las 2.169 uas que resultan de la finca registral 3.134 a las parcelas de resultado RC.06.B y RCP.05.C.

Contestación a la alegación

- En fecha 14 de junio de 2024, se presenta por Winslaro IRG, S. L. U., escrito de desistimiento de la primera cuestión planteada en su alegación al haber alcanzado un acuerdo con la mercantil Canvives, S. A., y por lo tanto se entiende por desistido respecto de la superficie de la FR 2.453 y FR 3.438.
- Respecto a la segunda cuestión, teniendo en cuenta que una modificación de la relación entre fincas aportadas y fincas de resultado no afecta a terceros se estima la alegación.

5. La Junta de Compensación aporta con fecha 25 de junio de 2024, a través del Registro electrónico (número de entrada 2024051404), el documento técnico del Proyecto de Reparcelación, adaptado a los informes municipales emitidos para dar contestación a las alegaciones presentadas y en el que asimismo se ha corregido algún error material de orden menor y se ha incluido alguna adaptación puntual al respecto de títulos intermedios que se encontraban pendientes de inscripción registral.

Se ha producido igualmente la cancelación registral de determinadas cargas que afectan a algunas fincas aportadas, y se han producido determinadas transmisiones de domino o fallecimientos, que hacen necesario adecuar el documento que se tramita a dichas circunstancias.

6. Las modificaciones introducidas como consecuencia de los informes municipales emitidos para dar contestación a las alegaciones presentadas, de errores materiales detectados, cancelación registral de determinadas cargas y transmisiones de domino o fallecimientos no afectan sustancialmente al contenido general del Proyecto ni a la mayor parte de los afectados, por lo que de conformidad con el artículo 109 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, no es necesario repetir el trámite de audiencia a todos los interesados en el expediente.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.—El Proyecto de Reparcelación se ajusta íntegramente a lo establecido en los artículos 86 y 87 de la LSM y se ajusta en sus aspectos formales a los artículos 82 y 83 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en cuanto al contenido de la Memoria y resto de documentación, como analiza el informe técnico municipal.

Segundo.—El Proyecto de reparcelación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 87 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y a los criterios de adjudicación de parcelas resultantes regulados en la cláusula quinta del Convenio de Ejecución y la base séptima de las bases de actuación aprobadas y concretados en los acuerdos de Asamblea General de la Junta de Compensación y resto de criterios establecidos en el Convenio Urbanístico de Gestión ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 27 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Resolver lo siguiente:

Primero.—Resolver las alegaciones formuladas por Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A.; Inversiones del Mediterráneo Valldemossa, S. L.; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); Novorbe Consultores, S. L. U.; D. Ignacio Morcillo Cayón, en nombre y representación de D.^a María Pilar Vicente Hernando, D.^a Gemma Vicente Crespo, D. José Vicente Crespo, D.^a Ángeles Crespo Balmis, D. Angel José Vicente Hernando, D. Luis Vicente Hernando y Winslaro ITG, S. L. U., a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas de 2009, durante el período de información pública, asumiendo el sentido estimatorio o desestimatorio que a tales alegaciones atribuyen los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, que se incorporan a este expediente y se adjuntan a esta resolución (*1).

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas de 2009 y que tiene por objeto, de acuerdo con los artículos 82 a 84 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 (RGU) en relación con las finalidades y criterios establecidos en los artículos 86 y 87 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), y complementados, en lo necesario, por los artículos 85 y siguientes del RGU, concretar las parcelas resultantes del proceso de reordenación previsto en el Plan Parcial para el ámbito, la adjudicación de las mismas, así como la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, incluidos los gastos de urbanización y de gestión.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen. Publicaciones que serán tramitadas por el Departamento de Urbanismo.

Cuarto.—Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados, que se incluyen en el Proyecto.

Quinto.—Facultar a la alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, en su caso, para hacer efectivo el presente acuerdo».

Se adjuntan los informes a las alegaciones señaladas en el Resolutivo primero, según sigue:

Informe sobre alegaciones de Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A.

«INFORME DE ALEGACIONES

Número de expediente: 1400/2023.

Asunto: Informe a las alegaciones habidas durante el período de información pública del proyecto de reparcelación del Sector S-1 Plan General de Ordenación Urbana Alcobendas.

Alegantes: Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A. U.

1. Introducción

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, presentado por la Junta de Compensación del mencionado Sector que tiene por objeto la transformación jurídica de las parcelas y derechos sobre las mismas, incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución de dicho Sector, según la delimitación efectuada en el Plan Parcial, aprobado definitivamente el 5 de abril del 2019.

Igualmente, se acordó someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para poder examinar el expediente completo y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

(*1) Adición “in voce”.

También se ha procedido a la notificación individual a los propietarios y titulares de derechos afectados, que se incluyen en el Proyecto, para que en el mencionado plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación puedan examinar el referido Proyecto, junto con el expediente, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El 10 de enero de 2024 ha tenido entrada en este Ayuntamiento (número de registro 2024002565) escrito de alegaciones de Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A. U., representado por D. Francisco Javier Berdie Osuna, con el contenido que en el mismo se detallan, y que de manera muy breve podemos resumir en:

1.º Alegación principal: el Proyecto De Reparcelación aprobado inicialmente no reconoce la superficie íntegra de la finca registral 2.453 del Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas, y en base a ello solicita el reconocimiento a Canvives de una superficie de 25.495,00 m² y no de 21.445,72 m² para la finca registral 2.453.

2.º Alegación subsidiaria: el Proyecto de Reparcelación debe calificar como superficie de titularidad dudosa 4.049,28 m².

Del contenido de las alegaciones se dio traslado a la Junta de Compensación, quien emitió el correspondiente informe de contestación a las mismas.

Igualmente se presentaron alegaciones, fuera de plazo, por Winslaro (Winslaro ITG, S. L. U.) y Neinor Península, S. L. U., en la medida en que resultaban afectados por la alegación de Canvives, S. A. U., y con el contenido que obra en el expediente.

2. *Desistimiento de las alegaciones formuladas por Canvives, S. L.*

En fecha 7 de junio de 2024 y número de registro 2024046445 se presenta por Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A. U., escrito en el que se informa a esta Dirección General de Urbanismo, que el pasado 29 de mayo de 2024, una vez finalizado el referido período de información pública, las partes afectadas alcanzaron un acuerdo al respecto de la superficie de la FR 2.453, mediante la suscripción del documento denominado “Acuerdo entre propietarios de superficies definitivas aportadas al proyecto de reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas” que acompaña como Anexo, y del que se ha dado traslado a la Junta de Compensación del Sector S-1 para su conocimiento y consideración en el Proyecto de Reparcelación que se tramita, y al objeto de que se comunicase dicha circunstancia a este Ayuntamiento.

Manifiesta igualmente en su escrito que en todo caso, sin perjuicio de la comunicación que efectúe la Junta de Compensación al Ayuntamiento y, una vez alcanzado un acuerdo entre las partes afectadas, se considera oportuno formalizar el desistimiento al respecto de las alegaciones formuladas el 10 de enero de 2024 al haber estas perdido su objeto, bajo la condición suspensiva consistente en que el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas que sea aprobado definitivamente se incorpore las correcciones pactadas y, concretamente las relativas a la superficie real reconocida a las fincas registrales 2.453, 3.438 del Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas.

En base a lo expuesto solicita que se tenga a Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A. U., por desistida en las alegaciones formuladas al respecto.

De la misma manera la Junta de Compensación ha presentado el 30 de mayo 2024 (número de registro 2024044208), como anexo 1, el Acuerdo entre propietarios de superficies definitivas de las fincas registrales afectadas 2.453, y 3.438, aportadas al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, suscrito en fecha 29 de abril de 2024.

CONCLUSIÓN

Tener por desistido a Canvives, S. A. U., del escrito presentado en fecha 10 de enero de 2024, con número de registro telemático 2024002565, ante el Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente a las alegaciones formuladas al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas durante el período de información pública al que éste fue sometido».

Informe sobre alegaciones de Inversiones del Mediterráneo Valdemossa, S. L./Agrícola firo, S. L.

«INFORME DE ALEGACIONES

Número de expediente: 1400/2023.

Asunto: Informe a las alegaciones habidas durante el período de información pública del Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 Plan General de Ordenación Urbana Alcobendas.

Alegante: Inversiones del Mediterráneo Valdemossa, S. L./Agrícola Firo, S. L.

1. Introducción

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, presentado por la Junta de Compensación del mencionado Sector que tiene por objeto la transformación jurídica de las parcelas y derechos sobre las mismas, incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución de dicho Sector, según la delimitación efectuada en el Plan Parcial, aprobado definitivamente el 5 de abril del 2019.

Igualmente, se acordó someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para poder examinar el expediente completo y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

También se ha procedido a la notificación individual a los propietarios y titulares de derechos afectados, que se incluyen en el Proyecto, para que en el mencionado plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación puedan examinar el referido Proyecto, junto con el expediente, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El 11 de enero de 2024 ha tenido entrada en este Ayuntamiento (número de registro 2024002894) escrito de alegaciones de Inversiones del Mediterráneo Valldemossa, S. L., representada por D. Miguel Ángel Sánchez Latapia, y de Agrícola Firo, S. L., representada por D. Luis Rojas Fierro.

2. Resumen del contenido de la alegación

Manifiestan los alegantes que existen varios errores materiales detectados en el documento de Proyecto de Reparcelación concretados en:

1. Manifiestan las alegantes que en la finca de la parcela de resultado denominada “RC.3.G” se indican 44 viviendas cuando, conforme al Plan Parcial, deberían ser 45 viviendas. Asimismo, refieren otros errores materiales en el cálculo del número de viviendas del resto de subparcelas que componen la resultante “RC.3”.

2. En el documento denominado “Volumen complejos inmobiliarios en las manzanas unifamiliares RU-1 y RU-5”, en la descripción de las fincas privativas del Complejo Inmobiliario de la Manzana RU-5 se detecta el siguiente error en la descripción de la parcela RU5-56 en su lindero noroeste, y en lugar de “en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 7,26 metros y un radio de curva de 219,50 m con la parcela de resultado RU5-57” debería figurar “en línea recta de 30,15 metros con la parcela resultante RU5-57”.

3. Informe de la Junta de Compensación

La Junta de Compensación del ámbito ha presentado un informe el 8 de marzo y otro complementario el 30 de mayo de 2024, mediante el cual se da contestación a la alegación presentada, cuyo contenido se resume a continuación:

- Respecto de la primera de las cuestiones planteadas, ha de señalarse que las parcelas definidas por el Proyecto de Reparcelación cumplen los parámetros de ordenación del Plan Parcial por cuanto el cómputo total de edificabilidad y número de viviendas de cada parcela por manzana es coincidente.

Como es sabido esta operación de equidistribución ha tenido como objeto, entre otros, la materialización de los compromisos voluntarios suscritos por determinados propietarios del ámbito y que han supuesto la necesidad de sustituir con carácter voluntario determinadas viviendas calificadas con el uso residencial colectiva libre por la ejecución o materialización de viviendas destinadas al uso residencial colectiva protegida de precio limitado.

De esta forma, en las parcelas en las que se localizan las viviendas que han de ser sustituidas, denominadas en el proyecto de reparcelación “Sust. Viv. Protegida”, se ha considerado la ratio de m² por vivienda de esta tipología “Residencial Co-

lectiva de precio limitado” de 111 m²s/viv. Se podrá materializar un mayor número de viviendas de menor superficie.

En aquellas parcelas adjudicadas en proindiviso a propietarios que no han firmado los compromisos voluntarios se les asigna el número de viviendas que corresponde atendiendo a la ratio media establecida para la manzana por el Plan Parcial, que en el caso concreto de la manzana RC.03 se sitúa en torno a 122 m²/viv.

La compensación en la ratio de m²/vivienda, que se produce como consecuencia de la localización en esa manzana de la parcela destinada a “Sust. Viv. Protegida”, solo puede afectar a aquellas parcelas adjudicadas a los mismos propietarios que suscribieron los citados compromisos voluntarios, debiendo aumentar la ratio del m²/vivienda.

En línea con lo expuesto, considerando el número entero de vivienda asignada a cada parcela, los propietarios adjudicatarios en proindiviso en la parcela RC.03.B en las que se localizan las viviendas “Sust. Viv. Protegida”, compensan esta menor ratio de metro cuadrado por vivienda en las parcelas RC.03.F y RC.03.G adjudicadas a esos mismos propietarios en régimen de “Residencial Colectiva Libre”.

Por lo tanto, la necesidad de establecer en estas manzanas de uso residencial colectiva libre, la sustitución por viviendas de uso residencial colectiva protegida, hace necesaria la adaptación de la ratio de m² por vivienda en el resto de las parcelas, precisamente para cumplir las determinaciones de número máximo de viviendas por manzana establecidos por la ordenación, por lo cual no es posible atender la petición de cambio en el número de viviendas solicitado.

- Se reconoce la existencia de un error material en la descripción de la parcela RU 5-56, subsanándose en el documento que se presente para su aprobación definitiva.

4. *Informe de la Subdirección General de Urbanismo*

Visto el escrito de alegaciones presentada por el interesado, debemos señalar:

1.º Respecto al número de viviendas asignado a la parcela RC3.G y en el conjunto de la manzana RC.03.

El conjunto de la operación reparcelatoria debe atender a diferentes criterios, siendo especialmente complejo, en el caso que nos ocupa, la materialización de las viviendas sujetas al régimen de protección pública en tipología de precio limitado (VPPL), adjudicadas a los propietarios que han suscrito el compromiso voluntario de transformar las viviendas libres que se les adjudiquen, sin que además y en ningún caso, estos compromisos voluntarios suscritos por algunos propietarios, puedan afectar a aquellos que no lo han suscrito.

En las parcelas en las que se localizan las viviendas que han de ser sustituidas de libres a protegidas, se ha considerado la ratio de metro cuadrado por vivienda de esta tipología “Residencial Colectiva de precio limitado” de 111 m²s/viv. En el caso concreto de la parcela RC.03B, con la edificabilidad que se le asigna en función de su superficie de suelo, será posible la materialización de un mayor número de viviendas de menor superficie de metros cuadrados (110,56 m²/viv).

Por ello, en aquellas parcelas adjudicadas a propietarios que no han firmado los compromisos voluntarios se les asigna el número de viviendas que corresponde atendiendo a la ratio media establecida para la manzana por el Plan Parcial, que en el caso concreto de la manzana RC.03 se sitúa en torno a 122 m²/viv.

Por tanto, la compensación en la ratio de metro cuadrado/vivienda, que se produce como consecuencia de la localización en esta manzana de la parcela destinada a “Viv. Protegida: RC.3B”, solo puede afectar a aquellas parcelas adjudicadas a los mismos propietarios que suscribieron los citados compromisos voluntarios, debiendo aumentar la ratio del metro cuadrado/vivienda, en las parcelas adjudicadas a esos mismos propietarios en régimen de vivienda libre. Por ello, considerando el número entero de vivienda asignada a cada parcela, los propietarios adjudicatarios en proindiviso en la parcela RC.03.B en las que se localizan las viviendas Protegida, compensan esta menor ratio de metro cuadrado por vivienda en las parcelas RC.03.F y RC.03.G adjudicadas a esos mismos propietarios en régimen de “Residencial Colectiva Libre”.

Por lo expuesto, no es posible atender la petición solicitada por el alegante.

2.º Respecto del error material señalado en la descripción del lindero noroeste de la parcela RU5-56.

A la vista del informe de la Junta de Compensación que reconoce el error, se procederá a subsanar el mismo en el documento que se presente para su aprobación definitiva.

5. *Conclusión*

Por los motivos anteriormente expuestos, se propone estimar parcialmente la alegación formulada al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 7 de noviembre de 2023, en los términos reflejados en el presente informe».

Informe sobre alegaciones de ADIF:

«INFORME DE ALEGACIONES

Número de expediente: 1400/2023.

Asunto: informe a las alegaciones habidas durante el período de información pública del proyecto de reparcelación del Sector S-1 Plan General de Ordenación Urbana Alcobendas.

Alegante: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), representada por D.^a María Cruz Nieto Tortuero Marqués Carrasco.

1. *Introducción*

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, presentado por la Junta de Compensación del mencionado Sector que tiene por objeto la transformación jurídica de las parcelas y derechos sobre las mismas, incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución de dicho Sector, según la delimitación efectuada en el Plan Parcial, aprobado definitivamente el 5 de abril del 2019.

Igualmente, se acordó someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para poder examinar el expediente completo y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

También se ha procedido a la notificación individual a los propietarios y titulares de derechos afectados, que se incluyen en el Proyecto, para que en el mencionado plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación puedan examinar el referido Proyecto, junto con el expediente, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El 18 de enero de 2024 ha tenido entrada en este Ayuntamiento (número de registro 2024004642) escrito de alegaciones del Administrador de Infraestructuras ferroviarias (ADIF), representada por D.^a María Cruz Nieto Tortuero Marqués Carrasco.

2. *Resumen del contenido de la alegación*

Indica ADIF que con el fin de que la parcela de resultado “SUI.1”, adjudicada a su favor, sobre la que existe una salida de emergencia de la línea 104- Alcobendas- San Sebastián delos Reyes, disponga del necesario acceso propio, solicita que se disponga una servidumbre de paso en la parcela de resultado “RVA7”, adjudicada al Ayuntamiento, que garantice el correcto mantenimiento del acceso por parte del Ayuntamiento de Alcobendas, prohibiéndose la instalación de vallados, bolardos o cualquier tipo de control de acceso a dicho paso que impida el acceso ante cualquier emergencia que se pueda producir, y deberá cumplir con una anchura mínima suficiente para tránsito de vehículos conforme al Plan parcial aprobado.

Asimismo, solicita el establecimiento de una serie de condiciones técnicas para dicha servidumbre.

3. *Informe de la junta de compensación*

La Junta de Compensación del ámbito ha presentado un informe mediante el cual se da contestación a la alegación presentada, cuyo contenido se resume a continuación:

Manifiesta la Junta de Compensación en primer lugar que cualquier actuación que se realice en el entorno de la línea ferroviaria, queda sujeta a su normativa respetando las limitaciones a la propiedad y las restricciones de uso establecidas, y en segundo lugar propone estimar la solicitud formulada en el sentido de que se garantice un acceso a la parcela de resultado “SUI.1”, cuyo trazado se proyecte sobre la porción RVA1 (Adif la identifica erróneamente como RVA7) de la parcela de resultado “Red Viaria Zona Norte” en atención a las condiciones técnicas que requiere ADIF, es decir que conste en el Registro de la Propiedad la correspondiente servidumbre de paso que deba constituirse a favor de la parcela de

resultado “SUI.1” o bien la existencia de una determinada afección sobre la porción RVA1, con el alcance y condiciones que procedan.

En todo caso, el diseño del trazado de acceso a vial público desde la salida de emergencia existente en dicha parcela de resultado “SUI.1”, quedará definido técnicamente en el Proyecto de Urbanización del sector S-1, atendiendo a las circunstancias técnicas que proceda.

4. Informe de la Subdirección General de Urbanismo

Visto el escrito de alegaciones presentada por el interesado, debemos señalar:

Es una realidad que cualquier actuación en el entorno de una línea ferroviaria debe respetar la legislación específica, esto es Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, modificada por Ley 26/2022, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, y el Real Decreto de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias, lo que lleva consigo limitaciones a la propiedad y restricciones de uso, que aparecen establecidas en el capítulo III de la Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, en el que se definen para todas las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés general una zona de dominio público (ZDP), una zona de protección (ZP) y la línea límite de edificación (LLE).

El acceso a la parcela de resultado “SUI.1” quedará garantizado y se realizará desde la red viaria municipal que permita un acceso más ágil de los servicios de emergencia. Su trazado sobre la porción de la parcela RVA1, se realizará en atención a las condiciones técnicas que requiere ADIF (paso con una anchura de siete metros y 4,5 metros libres de gálibo, prohibiendo la instalación de vallados, bolardos o cualquier tipo de control de acceso a dicho paso que impida el acceso ante cualquier emergencia que se pueda producir), haciendo constar en el Registro de la Propiedad la correspondiente servidumbre de paso que deba constituirse a favor de la parcela de resultado “SUI.1” o bien la existencia de una determinada afección sobre la porción RVA 1, con el alcance y condiciones que procedan, que quedará definido técnicamente en el Proyecto de urbanización del sector S-1.

Conforme a la legislación sectorial vigente y con carácter previo a cualquier actuación se contará con la autorización expresa del administrador de infraestructuras ferroviarias, y a este particular el diseño del trazado de acceso al vial público desde la salida de emergencia existente en dicha parcela de resultado SUI.1 que finalmente contenga el proyecto de urbanización deberá contar con dicha autorización de ADIF.

5. Conclusión

Por los motivos anteriormente expuestos, se propone estimar la alegación formulada por ADIF al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 7 de noviembre de 2023, en los términos reflejados en el presente informe».

Informe sobre alegaciones de Novorbe Consultores, S. L.

«INFORME DE ALEGACIONES

Número de expediente: 1400/2023.

Asunto: informe a las alegaciones habidas durante el período de información pública del proyecto de reparcelación del Sector S-1 Plan General de Ordenación Urbana Alcobendas.

Alegante: Novorbe Consultores, S. L.

1. Introducción

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, presentado por la Junta de Compensación del mencionado Sector que tiene por objeto la transformación jurídica de las parcelas y derechos sobre las mismas, incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución de dicho Sector, según la delimitación efectuada en el Plan Parcial, aprobado definitivamente el 5 de abril del 2019.

Igualmente, se acordó someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para poder examinar el expediente completo y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

También se ha procedido a la notificación individual a los propietarios y titulares de derechos afectados, que se incluyen en el Proyecto, para que en el mencionado plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación puedan examinar el referido Proyecto, junto con el expediente, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El 18 de enero de 2024 ha tenido entrada en este Ayuntamiento (número de registro 2024004963) escrito de alegaciones de Novorbe Consultores, S. L., representado por D. Roberto Marqués Carrasco.

2. *Resumen del contenido de la alegación*

Manifiesta el alegante que, en su condición de propietarios de parcelas incluidas en el ámbito, en el apartado del Proyecto de Reparcelación referido al traslado de cargas, se atribuyan las unidades de aprovechamiento que resultan de la finca registral aportada número 3.438, a las parcelas de resultado RU.01.083, RU.01.084, RU.01.085 y RU.01.086 adjudicadas en su totalidad a esta mercantil, sin que dicha modificación afecte a terceros.

3. *Informe de la Junta de Compensación*

La Junta de Compensación del ámbito ha presentado un informe mediante el cual se da contestación a la alegación presentada.

Manifiesta la Junta de Compensación que la modificación de la relación entre fincas aportadas y fincas de resultado no afecta a terceros, y por lo tanto no se encuentra inconveniente a que se modifique la relación entre éstas, en los términos indicados por la mercantil alegante.

En consecuencia, propone, finalmente la Junta de Compensación la estimación de las alegaciones presentadas.

4. *Informe de la Subdirección General de Urbanismo*

Visto el escrito de alegaciones presentada por el interesado, debemos señalar que tal y como manifiesta el informe de la Junta de Compensación teniendo en cuenta que una modificación de la relación entre fincas aportadas y fincas de resultado no afecta a terceros, no se encuentra inconveniente a que se modifique la relación entre estas, en los términos indicados por la mercantil alegante, al ser la propietaria de todas ellas.

5. *Conclusión*

Por los motivos anteriormente expuestos, se propone estimar la alegación formulada por Novorbe Consultores, S. L., al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 7 de noviembre de 2023, en los términos reflejados en el presente informe.

Informe sobre alegaciones de D.^a M.^a Pilar Vicente Hernando y otros

«INFORME DE ALEGACIONES

Número de expediente: 1400/2023.

Asunto: informe a las alegaciones habidas durante el período de información pública del Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 Plan General de Ordenación Urbana Alcobendas.

Alegante: doña Gemma Vicente Crespo, don José Vicente Crespo, doña Ángeles Crespo Balmisa, doña María Pilar Vicente Hernando, don Ángel José Vicente Hernando, don Luis Vicente Hernando.

1. *Introducción*

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, presentado por la Junta de Compensación del mencionado Sector que tiene por objeto la transformación jurídica de las parcelas y derechos sobre las mismas, incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución de dicho Sector, según la delimitación efectuada en el Plan Parcial, aprobado definitivamente el 5 de abril de 2019.

Igualmente, se acordó someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para poder examinar el expediente completo y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

También se ha procedido a la notificación individual a los propietarios y titulares de derechos afectados, que se incluyen en el Proyecto, para que en el mencionado plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación puedan examinar el referido Proyecto, junto con el expediente, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El 23 de febrero de 2024 ha tenido entrada en este Ayuntamiento (número de registro 2024014598) escrito de alegaciones de doña María Pilar Vicente Hernando, doña Gema Vicente Crespo, don José Vicente Crespo, doña Ángeles Crespo Balmis, don Ángel José Vicente Hernando, don Luis Vicente Hernando, representados por D. José Ignacio Morcilo Cayón.

En cuanto a las notificaciones a cada uno de ellos constan debidamente realizadas tal y como analizaremos a continuación al ser motivo de alegación.

2. Resumen del contenido de la alegación

Manifiestan los alegantes, en primer lugar, en lo que se refiere al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1, la falta de notificación individualizada del acuerdo de aprobación inicial, a algunos de ellos.

Por otra parte, manifiestan que en el Proyecto de Reparcelación de enero del 2023 se adjudicaron 13 parcelas en la zona que linda con el espacio libre de la manzana RU.05 (parcelas 66 a 78), mientras que en octubre de 2023 se les adjudican 13 parcelas en otra ubicación diferente (parcelas 95 a 107), sin que se haya dado consentimiento ni solicitado dicho cambio, por lo que solicita que las adjudicaciones se efectúen en la ubicación previamente señalada.

3. Informe de la Junta de Compensación

La Junta de Compensación del ámbito ha presentado un informe mediante el cual se da contestación a la alegación presentada, cuyo contenido se resume a continuación:

Respecto de la supuesta falta de notificación individual a los alegantes, la Junta de Compensación indica:

“... en primer lugar que el acuerdo de Aprobación Inicial y sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación del Sector S-1, adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2023, ha sido notificado con carácter individual a todos los propietarios del ámbito y asimismo se ha insertado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de fecha 18 de diciembre de 2023, así como en el diario “La Razón” de fecha 11 de diciembre de 2023.

A este respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando una notificación resulta infructuosa debe procederse a su práctica mediante inserción de anuncio en el suplemento de notificaciones subsidiarias del Boletín Oficial de Estado.

En relación con lo anterior, esta Junta de Compensación ha tenido conocimiento de que en el “Boletín Oficial del Estado” número 39, Suplemento de notificaciones, de fecha 14 de febrero de 2024, se ha insertado Anuncio de notificación de fecha 6 de febrero de 2024 en procedimiento del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Sector S-1.

“Los Carriles” del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, constando los alegantes en el listado de propietarios, según se observa en el extracto de la imagen que se inserta a continuación:



| |
|-----------------------------|
| VICENTE CRESPO JOSÉ |
| VICENTE HERNANDO ANA MARIA |
| VICENTE HERNANDO ANGEL JOSÉ |
| VICENTE HERNANDO LUIS |

Continúa la Junta de Compensación aclarando:

“Respecto a la adjudicación de parcelas unifamiliares situadas en la manzana RU-5, cabe recordar que tras el primer período de audiencia interna de esta Junta de Compensación al que fue sometido el Proyecto de Reparcelación (período comprendido entre el 18 de julio y el 30 de septiembre de 2022), se realizó una serie de ajustes en el documento que dio lugar a que en la sesión de la Asamblea General celebra el 1 de febrero de 2023 se aprobase el Proyecto de Reparcelación por una mayoría cualificada que representaba el 75,0885 por 100 de las cuotas de participación, si bien estableciendo un plazo de doce días hábiles para poder atender posibles solicitudes de subsanación, rectificación de errores o propuestas de cambios basados en acuerdos entre propietarios antes de su presentación.

En consecuencia, durante este plazo numerosos propietarios miembros de la Junta de Compensación, entre los que se encuentran los alegantes, suscribieron acuerdos respecto de sus adjudicaciones que hicieron necesario reajustar el documento del Proyecto de Reparcelación.

Además de dichos acuerdos, los propietarios formalizaron una aceptación expresa de sus adjudicaciones (que habían derivado, precisamente, de los referidos acuerdos suscritos), en la que se indica que “manifiesta su aceptación para que las parcelas que le corresponden actualmente, en el documento de enero de 2023, con la reordenación que corresponda, se ubiquen en las parcelas propuesta de adjudicación de marzo de 2023...”.

Por tanto, los propietarios han aceptado expresamente las unidades de aprovechamiento adjudicadas “con la reordenación que correspondiera”, para su ubicación en las parcelas cuya adjudicación se contiene en el documento de Proyecto de Reparcelación de marzo de 2023, el cual se corresponde con el que ahora se cuestiona y que, por otra parte, fue notificado a todos los propietarios y puesto a su disposición en el repositorio documental habilitado por esta Junta de Compensación desde el 16 de marzo de 2023.

Propone finalmente, la Junta de Compensación la desestimación de las alegaciones presentadas.

4. Informe de la Subdirección General de Urbanismo

Visto el escrito de alegaciones presentada por el interesado, debemos señalar:

1.^a Respecto de la supuesta falta de notificación individual:

Tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 7 de noviembre 2023 se procedió a notificar individualmente a los propietarios y titulares de derechos afectados.

Constan las notificaciones individuales de los hoy alegantes:

- Doña María Pilar Vicente Hernando, notificado el 21 de diciembre 2023.
- Doña Gemma Vicente Crespo, notificado el 5 de enero de 2024.
- Doña Ángeles Crespo Balmisa, notificado el 29 de enero de 2024.
- Don Luis Vicente Hernando, notificado el 19 de enero, y consta igualmente entre los interesados relacionados en el anuncio publicado “Boletín Oficial del Estado” de 14 de febrero de 2024.
- Don Ángel José Vicente Hernando notificado el 20 de febrero, y consta igualmente entre los interesados relacionados en el anuncio publicado “Boletín Oficial del Estado” de 14 de febrero de 2024.
- Don José Vicente Crespo, tras dos notificaciones individuales infructuosas, se ha procedido a su notificación mediante anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, figurando entre los interesados relacionados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del estado de 14 de febrero 2024.

De esta manera, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio, en su artículo 88, en lo que se refiere al proyecto de reparcelación y la necesidad de información pública por plazo de 20 días, y al procedimiento aplicable para tal fin, regulado en artículo 82, 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como artículo 40 del mismo texto legal y siguientes que regulan las notificaciones, en especial el artículo 44 ante una notificación infructuosa y su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, y artículo 70 y ss Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 7/1985, de 2 de abril.

En consecuencia, el procedimiento de la notificación a propietarios y titulares de derechos afectados se ha cumplido, habiendo podido formular en plazo las alegaciones pertinentes.

En efecto, la audiencia a los interesados es típica y tradicional en el procedimiento administrativo (artículo 84 LRJPAC) y la apertura del correspondiente trámite exige la

adopción de la pertinente decisión por el órgano competente y su notificación al interesado que se deberá efectuar, no mediante la técnica del aviso, sino con la observancia de todos los requisitos que la LRJPAC (artículo 59) establece para la válida práctica de la notificación (intentos de entrega del documento, constancia formal de su recepción por el interesado, publicación sustitutiva si se dan las circunstancias que el propio precepto establece, etc.).

De este modo, en los trámites de aprobación inicial del proyecto de reparcelación se ha efectuado en forma las notificaciones a los hoy alegantes, con el máximo de garantías.

Sin embargo, es de resaltar las alegaciones fuera de plazo efectuadas por doña María Pilar Vicente Hernando, ya que entre la notificación que se le efectúa el 21 de diciembre y su escrito de alegaciones, de 23 de febrero han transcurrido más de 20 días, y doña Gema Vicente Crespo, quien fue notificada el 5 de enero de 2024, por lo que presentadas sus alegaciones el 23 de febrero, se encuentran igualmente fuera de plazo. No obstante, al tratarse de unas alegaciones por varios interesados se procede a dar respuesta a la totalidad de estas.

Aclarado este particular, analizamos la alegación segunda, concretada en la solicitud de que las adjudicaciones se efectúen en la ubicación previamente señalada.

2.º Respecto a la adjudicación de parcelas unifamiliares situadas en la manzana R-5. Tal y como señala la Junta de Compensación el Proyecto de Reparcelación fue sometido a audiencia interna de los miembros de esta Junta desde finales de julio y durante los meses de agosto y septiembre de 2022, habiéndose producido distintas alegaciones que fueron informadas y cuya contestación fue trasladada a los afectados. A su vez, en la Asamblea General celebrada el 29 de noviembre de 2022 se establecieron los criterios de reparcelación para efectuar los ajustes correspondientes, repartiendo todas las tipologías entre todos los propietarios y dando lugar a un conjunto de situaciones de proindivisos en las adjudicaciones. En la Asamblea General de 1 de febrero de 2023 se aprobó el Proyecto de Reparcelación con aplicación de los citados criterios, previendo un nuevo plazo de doce días hábiles para que durante el mismo pudiesen atenderse solicitudes de subsanación o rectificación de errores o bien para dar respuesta a propuestas de cambios basados en acuerdos adoptados entre propietarios.

Igualmente, tal y como informa la Junta de Compensación diversos propietarios, entre los que se encuentran los alegantes, suscribieron acuerdos respecto de sus adjudicaciones que hicieron necesario ajustar el documento del Proyecto de Reparcelación. Los propietarios formalizaron una aceptación expresa de sus adjudicaciones (que habían derivado, precisamente, de los referidos acuerdos suscritos), en la que se indica que “manifiesta su aceptación para que las parcelas que le corresponden actualmente, en el documento de enero de 2023, con la reordenación que corresponda, se ubiquen en las parcelas propuesta de adjudicación de marzo de 2023”.

Por lo tanto, los alegantes han aceptado expresamente las unidades de aprovechamiento adjudicadas “con la reordenación que correspondiera”, admitiendo su reorganización en la forma que corresponda, para su ubicación en las parcelas cuya adjudicación se contiene en el documento de Proyecto de Reparcelación de marzo de 2023, el cual se corresponde con el que ahora se cuestiona y que, por otra parte, fue notificado a todos los propietarios y puesto a su disposición en el repositorio documental habilitado por esta Junta de Compensación desde el 16 de marzo de 2023 y habiendo sido finalmente aprobado dicho Proyecto de Reparcelación en el seno de la Junta de Compensación por su Asamblea General en sesión de fecha 14 de abril de 2023 por una mayoría cualificada que representa el 86,8644 por 100 de sus cuotas de participación.

5. Conclusión

Por los motivos anteriormente expuestos, se propone desestimar las alegaciones formulada al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 7 de noviembre de 2023, en los términos reflejados en el presente informe.

Informe sobre alegaciones de Winslaro ITG, S. L. U.

«INFORME DE ALEGACIONES

Número de expediente: 1400/2023.

Asunto: informe a las alegaciones habidas durante el período de información pública del Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 Plan General de Ordenación Urbana Alcobendas.

Alegantes: Winslaro ITG, S. L. U.

1. *Introducción*

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, presentado por la Junta de Compensación del mencionado Sector que tiene por objeto la transformación jurídica de las parcelas y derechos sobre las mismas, incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución de dicho Sector, según la delimitación efectuada en el Plan Parcial, aprobado definitivamente el 5 de abril del 2019.

Igualmente, se acordó someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para poder examinar el expediente completo y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

También se ha procedido a la notificación individual a los propietarios y titulares de derechos afectados, que se incluyen en el Proyecto, para que en el mencionado plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación puedan examinar el referido Proyecto, junto con el expediente, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El 14 de marzo de 2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento (número de registro 2024020928) escrito de alegaciones de Winslaro ITG, S. L. U., en el que manifiesta, que habiendo tenido conocimiento a través de la Junta de Compensación, de las alegaciones presentadas por Inversiones Inmobiliarias Canvives, solicita su admisión, así como que se tenga en cuenta lo indicado en el mismo, a la hora de valorar las alegaciones de Inversiones Inmobiliarias Canvives sobre las fincas registrales 2.453, y 3.438 del Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2023.

En fecha 14 de junio de 2024 y número de registro 2024048328, se presenta por Winslaro ITG, S. L. U., escrito en el que se informa a esta Dirección General de Urbanismo, que el pasado 29 de mayo de 2024, una vez finalizado el referido período de información pública, las partes afectadas alcanzaron un acuerdo al respecto de la superficie de la FR 2.453 y FR 3.438, que fueron la razón de la controversia puesta de manifiesto por Canvives en su escrito de alegaciones y por ello han suscrito el documento denominado “Acuerdo entre propietarios de superficies definitivas aportadas al proyecto de reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas” del que se ha dado traslado a la Junta de Compensación del Sector S-1 para su conocimiento y consideración en el Proyecto de Reparcelación que se tramita, y al objeto de que se comunicase dicha circunstancia a este Ayuntamiento.

2. *Resumen del contenido de la alegación presentada el 14 de marzo de 2024*

Manifiesta el alegante:

1.º Haber tenido conocimiento del escrito de alegaciones presentado durante el período de información pública por la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A., cuyo contenido afecta sustancialmente a los intereses de la mercantil ahora alegante.

Realiza un análisis del contenido de las alegaciones presentadas por la mercantil citada rebatiendo las manifestaciones vertidas en cuanto a la reclamación que vienen efectuando a los efectos de que se les reconozca mayor superficie aportada en detrimento de la reconocida a la finca registral titularidad de Winslaro y otros.

Tras realizar un análisis de las lindes registrales y descripciones catastrales, se manifiesta la conformidad con el parcelario elaborado a instancias de la Junta de Compensación y que ha servido de base a la elaboración del Proyecto de Reparcelación.

2.º Solicita que el Proyecto de Reparcelación atribuya las 4.920 uas que resultan de la finca registral 3.438 y las 2.169 uas que resultan de la finca registral 3.134 a las parcelas de resultado RC.06.B y RCP.05.C.

3. *Informe de la Junta de Compensación*

La Junta de Compensación del ámbito ha presentado el 30 de mayo de 2024 un informe mediante el cual se da contestación a la alegación presentada.

Manifiesta la Junta de Compensación en relación con la primera cuestión alegada que el pasado 29 de mayo de 2024, una vez finalizado el referido período de información pública, las partes afectadas han alcanzado un acuerdo al respecto de la superficie de la FR 2.453 y FR 3.438 mediante la suscripción del documento denominado “Acuerdo entre propietarios de superficies definitivas aportadas al proyecto de reparcelación del Sector S-1 del Plan

General de Ordenación Urbana de Alcobendas” que acompaña como Anexo I, y del que se ha dado traslado a la Junta de Compensación del Sector S-1 para su conocimiento y consideración en el Proyecto de Reparcelación que se tramita, y al objeto de que se comunicase dicha circunstancia a este Ayuntamiento.

En relación con la segunda cuestión de atribuir las unidades de aprovechamiento generadas por las fincas registrales 3.438 y 2.169 a las parcelas de resultado RC.06.B y RCP.05.C, considerando que la modificación solicitada no afecta a terceros, no se encuentra inconveniente en adecuar la relación entre las parcelas indicadas, en los términos solicitados por la mercantil alegante.

En consecuencia, propone, finalmente la Junta de Compensación la estimación parcial de las alegaciones presentadas.

4. Informe de la Subdirección General de Urbanismo

Visto el escrito de alegaciones presentado por el interesado el 14 de marzo de 2012, y el escrito presentado el 14 de junio de 2024, en el que manifiesta que una vez alcanzado un acuerdo entre las partes afectadas, y a la vista del “Acuerdo entre propietarios de superficies definitivas aportadas al proyecto de reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas”, se considera oportuno formalizar el desistimiento al respecto de las alegaciones formuladas el 14 de marzo de 2024 al haber estas perdido su objeto, bajo la condición suspensiva consistente en que el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas que sea aprobado definitivamente se incorpore las correcciones pactadas y, concretamente las relativas a la superficie real reconocida a las fincas registrales 2.453, 3.438 del Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas.

Respecto a la segunda cuestión, teniendo en cuenta que una modificación de la relación entre fincas aportadas y fincas de resultado no afecta a terceros, no se encuentra inconveniente a que se modifique la relación entre estas, en los términos indicados por la mercantil alegante, al ser la propietaria de todas ellas.

5. Conclusión

Por los motivos anteriormente expuestos, se propone tener por desistida a Winslaro ITG, S. L. U., del escrito presentado en fecha 14 de marzo de 2024, con número de registro telemático 2024020928, correspondiente a las alegaciones formuladas al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas respecto de la superficie de la FR 2.453 y FR 3.438 y estimar parcialmente la alegación al Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 7 de noviembre de 2023, en los términos reflejados en el presente informe».

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo transcrito, significando que, contra ese acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 11 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/18.496/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****52****ARANJUEZ****URBANISMO**

El Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión ordinaria celebrada en el día 30 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación por el de Compensación para el desarrollo del Sector X denominado “Entrevías” (expediente número 23/1840), a solicitud de Inversiones Inmobiliarias Canvives, S. A. U.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal (artículo 70 ter.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), procediendo asimismo a la notificación individualizada a los propietarios del suelo incluidos en el ámbito del referido sector.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Aranjuez, a 5 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Urbanismo, Ignacio Díaz Toribio.

(02/18.435/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****BECERRIL DE LA SIERRA****PERSONAL**

El Tribunal calificador para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo en régimen de personal laboral, según las Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por Resolución del Alcalde de Becerril de la Sierra (Madrid) número 989/2022, de 10 de noviembre de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2022, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, ha propuesto, de conformidad con las Actas del Tribunal Calificador de fecha 25 de octubre de 2024 y 12 de noviembre de 2024, el nombramiento para dichas plazas de las candidatas:

- Doña Jiménez Mangas, M.^a del Carmen, con DNI ***6951**.
- Doña Martín López, Soledad, con DNI ***9499**.
- Doña Escudero Macias, Belén Pilar, con DNI ***1620**.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos, indicando que las citadas candidatas disponen de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para presentar en el Registro de este Ayuntamiento los documentos que se indican en la base número 15 de la convocatoria.

De no presentarse la documentación exigida dentro del plazo indicado, o si del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrada dicha candidata como funcionaria de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tampoco se valorarán definitivamente, y podrá dar lugar a un cambio en el orden de puntuación total, así como, en su caso, en la relación definitiva de aspirantes aprobados, aquellos méritos de la aspirante requerida cuya documentación justificativa original no sea aportada dentro del indicado plazo.

Becerril de la Sierra, a 12 de noviembre de 2024.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/18.556/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54
CARABAÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía número 412, de 21 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de Carabaña, aprobó las listas definitivas de aspirantes admitidos/as en la oferta de empleo público de estabilización extraordinaria del Ayuntamiento de Carabaña, por el procedimiento de concurso de méritos y concurso-oposición, y el nombramiento del tribunal calificador.

| | DNI |
|--|-----------|
| Agente de Empleo, Desarrollo Local AEDL | |
| 1.- Argudo Torquemada, María Josefa | XXX317XXX |
| 2.- Gómez Vidal, Elena | XXX678XXX |
| 3.- Gómez Vidal, María | XXX678XXX |
| Educadoras | |
| 1.- Brea Carralero, María | XXX497XXX |
| 2.- Bucero Vallehermoso, Soraya | XXX088XXX |
| 3.- Carmena Robles, Elena | XXX251XXX |
| 4.- De las Heras Mesonero, Cristina | XXX486XXX |
| 5.- Del Moral Rincón, Raquel | XXX923XXX |
| 6.- Gómez Sánchez, Sofía Belén | XXX905XXX |
| 7.- Guirado Torres, Patricia | XXX827XXX |
| 8.- Gutiérrez Galavis, Verónica | XXX677XXX |
| 9.- Moreno Martín, María del Carmen | XXX202XXX |
| 10.- Moreno Orellana, Patricia | XXX215XXX |
| 11.- Parreño López, Soraya | XXX276XXX |
| 12.- Plana Salas, Raquel | XXX782XXX |
| 13.- Quintero Alarcón, María del Carmen | XXX341XXX |
| 14.- Silva da Cunha, Marlene | XXX349XXX |
| 15.- Villaverde García, Delia María | XXX842XXX |
| Peón Oficinas | |
| 1.- García-Morato Ruiz, Eugenio | XXX763XXX |
| 2.- López Brea, Noelia | XXX301XXX |
| 3.- Madrid Cuellar, Javier | XXX616XXX |
| 4.- Sánchez Gil, David | XXX290XXX |
| 5.- Tejero Peña, Eduardo | XXX783XXX |
| 6.- Villaverde García, Delia María | XXX842XXX |
| 7.- Vicioso Álvarez, José Mario | XXX432XXX |
| Peón de limpieza viaria | |
| 1.- Amesti Pleite, Fernando | XXX811XXX |
| 2.- Gallardo Pachón, Rosa María | XXX705XXX |
| 3.- García Altares, Celia | XXX753XXX |
| 4.- González Sánchez, Fernando | XXX777XXX |
| 5.- López Brea, Noelia | XXX301XXX |
| 6.- Mira Nombela, Celia | XXX576XXX |

| | DNI |
|--|-----------|
| 7.- Moreno Martín, María del Carmen | XXX202XXX |
| 8.- Tejero Peña, Eduardo | XXX783XXX |
| 9.- Sánchez Lara, Juliana | XXX949XXX |
| 10.- Villaverde García, Delia María | XXX842XXX |
| Personal de limpieza de edificios | |
| 1.- Agudo Gallardo, Paula | XXX259XXX |
| 2.- Fuentes Gómez, Cristina Victoria | XXX310XXX |
| 3.- García Altares, Celia | XXX753XXX |
| 4.- López Brea, Noelia | XXX301XXX |
| 5.- López Matamoro, Gabriel | XXX842XXX |
| 6.- Mira Nombela, Celia | XXX576XXX |
| 7.- Moreno Martín, María del Carmen | XXX202XXX |
| 8.- Poyatos Suárez, Salvador | XXX116XXX |
| 9.- Sánchez Lara, Juliana | XXX949XXX |
| 10.- Tejero Peña, Eduardo | XXX783XXX |
| 11.- Villaverde García, Delia María | XXX842XXX |
| Oficial oficios | |
| 1.- Gil Lecina, Francisco | XXX761XXX |
| 2.- Gil Lecina, Ismael | XXX761XXX |
| 3.- Gómez García, José Antonio | XXX837XXX |
| 4.- González González, Luis miguel | XXX167XXX |
| 5.- López Brea, Noelia | XXX301XXX |
| 6.- Martínez Plana, Miguel Ángel | XXX418XXX |
| 7.- Moreno Martín, María del Carmen | XXX202XXX |
| 8.- Sánchez Gil, David | XXX290XXX |
| 9.- Villaverde García, Delia María | XXX884XXX |
| Ayudante oficios varios | |
| 1.- Amesti Pleite, Fernando | XXX811XXX |
| 2.- Gil Lecina, Francisco | XXX761XXX |
| 3.- Gil Lecina, Ismael | XXX761XXX |
| 4.- González Sánchez, Fernando | XXX777XXX |
| 5.- López Brea, Noelia | XXX301XXX |
| 6.- Moreno Martín, María del Carmen | XXX202XXX |
| 7.- Poyatos Suárez, Salvador | XXX116XXX |
| 8.- Sánchez Lara, Juliana | XXX949XXX |
| 9.- Tejero Peña, Eduardo | XXX783XXX |
| 10.- Villaverde García, Delia María | XXX842XXX |
| Taquilleras limpiadoras | |
| 1.- Altares Arriola, María Gema | XXX555XXX |
| 2.- García Altares, Celia | XXX753XXX |
| 3.- Gonzalo del Amo, Ana Belén | XXX613XXX |
| 4.- Mira Nombela, Celia | XXX576XXX |
| 5.- Moreno Martín, María del Carmen | XXX202XXX |
| 6.- Naharro Donoso, Beatriz | XXX217XXX |
| 7.- Sánchez Lara, Juliana | XXX949XXX |
| Socorristas | |
| 1.- Herranz Gonzalo, Diego | XXX105XXX |
| Auxiliar administrativo | |
| 1.- Alba Arenas, Julia | XXX861XXX |
| 2.- Altares Arriola, María Gema | XXX555XXX |
| 3.- Bachiller Pastrana, Carla | XXX557XXX |
| 4.- Biencinto Sánchez, Rosa María | XXX397XXX |
| 5.- Calvo García, Verónica | XXX163XXX |
| 6.- De Madrid Sánchez, Eva | XXX860XXX |
| 7.- Fuentes Fernández, José María | XXX971XXX |
| 8.- Galache Fernández, Ana Isabel | XXX409XXX |
| 9.- García Altares, Celia | XXX753XXX |
| 10.- García Zorita, Jessica | XXX486XXX |
| 11.- Gómez Vidal, María | XXX678XXX |
| 12.- Gonzalo del Amo, Ana Belén | XXX613XXX |
| 13.- Juárez Pasamontes, Nuria | XXX366XXX |
| 14.- Martín Díez, Sara | XXX172XXX |
| 15.- Martín Rabadán, Mario | XXX514XXX |
| 16.- Mayoral Sánchez, Florencio | XXX007XXX |
| 17.- Moreno Martín, María del Carmen | XXX202XXX |

| | DNI |
|--|-----------|
| 18.- Pacheca López, Alexandra | XXX859XXX |
| 19.- Plana Morante, Raquel | XXX466XXX |
| 20.- Poyatos Suárez, Salvador | XXX116XXX |
| 21.- Sánchez Briceño, Verónica | XXX746XXX |
| 22.- Villaverde García, Delia María | XXX884XXX |
| Vigilante | |
| 1.- Díaz García, Francisco Javier | XXX602XXX |
| 2.- Gómez García, José Antonio | XXX837XXX |
| 3.- González González, Luis Miguel | XXX167XXX |
| 4.- López Brea, Noelia | XXX301XXX |
| 5.- Moreno Martín, María del Carmen | XXX202XXX |
| 6.- Rodríguez Martínez, Francisco Javier | XXX826XXX |
| 7.- Tejero Peña, Eduardo | XXX783XXX |
| 8.- Villaverde García, Delia María | XXX842XXX |

El tribunal calificador de todos los procesos estará integrado por las siguientes personas, de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de los procedimientos:

Titulares:

- Presidente titular: D. José Antonio García García.
- Secretario titular: D. Gonzalo Palacio Sánchez.
- Primer vocal: D. Francisco Febles Jaubert.
- Segundo vocal: Dña. María Esther Riscos Barragán.
- Tercer vocal: Dña. María Isabel Rotellar García.

Suplentes:

- Presidente suplente: Dña. María Ángeles López López.
- Secretario suplente: D. Abelardo Rodríguez Coque.
- Vocal suplente: Dña. M.^a Ángeles Arnau Díaz.
- Vocal Suplente: Dña. Laura Martín Martínez.
- Vocal Suplente: Dña. Carmen Ortega Romero.

En Carabaña, a 22 de octubre de 2024.—El alcalde, Mario Terrón Fuentes.

(02/17.213/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 14 /2024, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.02, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría Municipal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://aytocolo.com>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Colmenar de Oreja, a 20 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(03/19.124/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**COLMENAREJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Sr. alcalde, en fecha 11 de noviembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución con número 1741/2024, que literalmente transcrita, dice:

“Don Fernando Juanas Cerrada, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid).

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que durante el período comprendido entre los días 19 y 21 de noviembre de 2024 (ambos incluidos) el Sr. alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por acuerdo de sesión plenaria ordinaria fecha 29 de octubre de 2019, resuelvo:

Primero.—Delegar en doña Elisa de Pedraza Fernández del Pino, primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, período comprendido entre los días 19 y 21 de noviembre de 2024 (ambos incluidos), que el Sr. alcalde se encontrará ausente del municipio.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente”.

Colmenarejo, a 13 de noviembre de 2024.—El alcalde, Fernando Juanas Cerrada.

(03/18.549/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****57****COLMENAR VIEJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 23 de octubre 2024, ha aprobado el Protocolo General de Prevención y actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

El protocolo está expuesto íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, cuya dirección es: www.colmenarviejo.com

Colmenar Viejo, a 11 de noviembre de 2024.—La primera teniente de alcalde, Belén Colmenarejo Collado.

(03/18.532/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, aprobó por siete votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE):

“Primero.—Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de los bienes cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

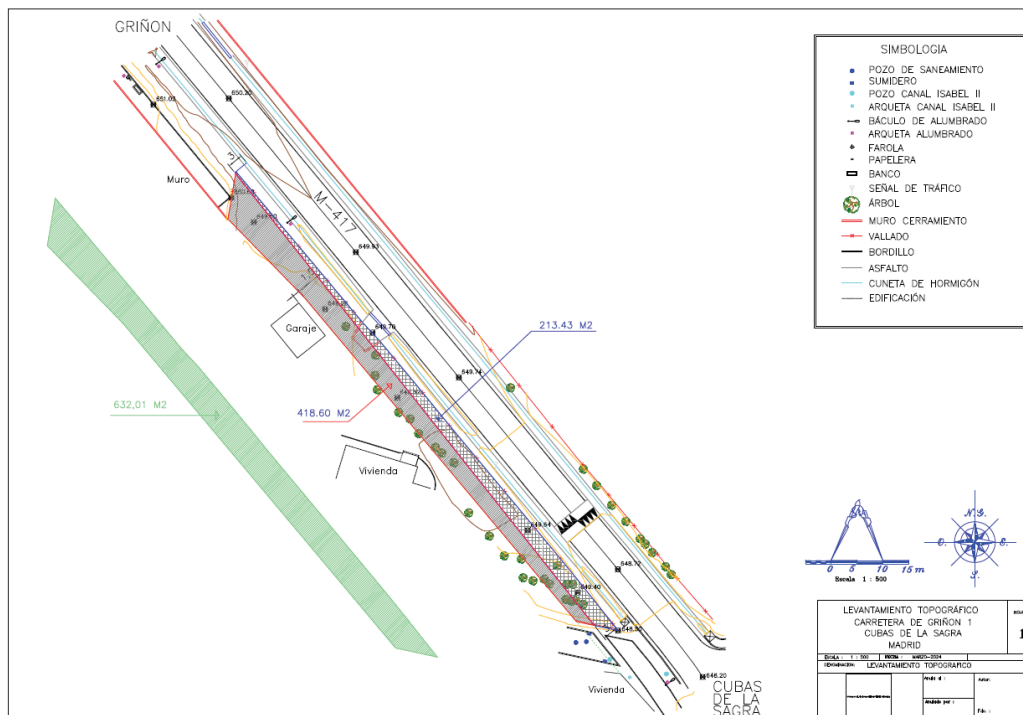
Segundo.—Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de difusión, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios del mismo, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

Tercero.—En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

Cuarto.—Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación”.

RELACIÓN DE BIENES O DERECHOS

Expropiación Parcial de la Parcela sita en Carretera de Griñón n.º 1 con Referencia Catastral 8300004VK2489N0001WG.



Se ha procedido a encargar el levantamiento topográfico de la zona por un técnico topógrafo ajeno al ayuntamiento; dicho técnico elabora el plano topográfico en coordenadas UTM dejando la alineación georreferenciada de manera inequívoca con dos rectas que unen la siguiente tabla de coordenadas:

| | X | Y |
|---|-------------|--------------|
| 1 | 428446,9237 | 4449614,3697 |
| 2 | 428461,8603 | 4449599,0183 |
| 3 | 428514,6106 | 4449536,2202 |

Hay que indicar que la zona de dominio público que establece la Ley 3/1991, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, es de 3 metros desde la arista de explanación y que actualmente la alineación definida se superpone sobre el dominio público, ocupado parcialmente según plano topográfico por la parcela objeto del informe.

La alineación será la suma de las dos líneas que unen los tres puntos georreferenciados y el área a ceder según indica el plano topográfico es de 632,01 m² de los cuales 213,41 m² corresponden la zona de dominio público que actualmente está ocupando la parcela y 418,60 m² a la parcela objeto de la necesidad de ocupación.

Según catastro la finca actual tiene una superficie de 2.768 m², con un coeficiente de edificabilidad de 0,60 con una edificabilidad total de 1.660,80 m².

La superficie afecta tiene una superficie aproximada de 632,01 m², sin edificabilidad, quedando la superficie de la parcela final en 2.135,99 m² y una edificabilidad total igual a la actual 1.660,80 m². Por consiguiente, no existe variación de edificabilidad total de la actuación.

El suelo objeto de la necesidad de ocupación no dispone de edificación alguna, quedando las edificaciones existentes en la finca actual.

- Cargas o gravámenes: se desconoce.
- Destino del bien: dominio público.

Relación de propietarios:

- Datos de la titularidad del bien:
 - Nombre titular: Panuko Interiorismo, S. L.
 - NIF: B-86866746.

En Cubas de la Sagra, a 30 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/17.709/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****59****EL MOLAR****OFERTAS DE EMPLEO**

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local aprueba la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, denominación Conserje, Grupo C2 asimilado, laboral fijo, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2022, para selección mediante concurso oposición.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal: <https://elmolar.sedelectronica.es>

En El Molar, a 11 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Borja Díaz de la Morena.

(02/18.438/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****60****FUENLABRADA****PERSONAL**

Resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración:

| Nº RESOLUCIÓN | NOMBRE Y APELLIDOS | CATEGORÍA |
|-----------------------|-------------------------------------|------------------|
| 2024/5064 y 2024/5117 | Dª Minerva González Torres | Administrativo/a |
| 2024/5064 y 2024/5117 | Dª María Ángeles Sevilla García | Administrativo/a |
| 2024/5064 y 2024/5117 | Dª María del Carmen Almansa Padilla | Administrativo/a |

En Fuenlabrada, a 12 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/18.522/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****FUENLABRADA****PERSONAL**

Resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración:

| Nº RESOLUCIÓN | NOMBRE Y APELLIDOS | CATEGORÍA |
|---------------|----------------------------------|---------------------------|
| 2024/5129 | Dª María Amaya Regalado Carranza | Auxiliar Administrativo/a |
| 2024/5129 | Dª Gema Rubio Picazo | Auxiliar Administrativo/a |
| 2024/5129 | Dª Ramona Plata Torres | Auxiliar Administrativo/a |
| 2024/5129 | D. Víctor Manuel Barrio López | Auxiliar Administrativo/a |
| 2024/5129 | Dª María Carmen Peña Agustín | Auxiliar Administrativo/a |

En Fuenlabrada, a 11 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/18.528/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****GETAFE**

LICENCIAS

Por Ferrillos, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para servicios de perfeccionamiento del deporte, en calle Impresores 45. Expediente: 353/2024/ACT. Código: URB-LICEVA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 55.10 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Administrativa del Ayuntamiento de Getafe en materia de edificación y uso del suelo, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 4 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Urbanismo y Espacio Público, María Teresa Mellado Suela.

(02/18.207/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****63****LEGANÉS**

OTROS ANUNCIOS

Se comunica que se ha interpuesto contra la publicación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria 2024/12N/HAC_MDFPPTO, 2024/14Z/HAC_MDFPPTO, 2024/15S/HAC_MDFPPTO, 2024/16Q/HAC_MDFPPTO, 2024/19L/HAC_MDFPPTO, 2024/31P/HAC_MDFPPTO, 2024/33X/HAC_MDFPPTO y 2024/49A/HAC_MDFPPTO el siguiente recurso contencioso-administrativo:

Procedimiento ordinario 1527/2024, ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, sito en la calle General Castaños, número 1, planta 1 de Madrid, código postal 28004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente se emplaza a todas las personas interesadas en dicho procedimiento para que en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan comparecer y personarse en el procedimiento judicial referido, si a su derecho conviene.

Leganés, a 18 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, María del Pilar Estévez Sánchez.

(01/19.134/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme al artículo 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público la modificación presupuestaria número 08/2024, por el plazo de quince días, que durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones.

En Los Santos de la Humosa, a 21 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Carolina Urtasun Calleja.

(03/19.178/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme al artículo 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público la modificación presupuestaria 09/2024, por el plazo de quince días, que durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones.

En Los Santos de la Humosa, a 21 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Carolina Urtasun Calleja.

(03/19.181/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****MAJADAHONDA****PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 104.3 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicos los siguientes nombramientos de personal eventual, que ocuparán los puestos que asimismo se indican, con las retribuciones y características fijadas por acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2023.

Primero.—Realizar el siguiente nombramiento de personal eventual: doña Isabel María Sáez Fernández, con DNI número ****5920Z, Coordinadora en el área de Órganos de Gobierno, con efectos de 11 de noviembre de 2024.

Segundo.—Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La duración de este nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 12 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/18.543/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo Plenario de 24 de octubre de 2024 se ha acordado aprobar inicialmente el siguiente reglamento municipal:

— Reglamento General de Usos y Utilización de Espacios de Cultura y Juventud.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 12 de noviembre de 2024.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/18.577/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario, de 24 de octubre de 2024, se ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la “ordenanza general de gestión, inspección y recaudación”, lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

Paracuellos de Jarama, a 12 de noviembre de 2024.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/18.578/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**PARACUELLOS DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, aprobó la cesión, con carácter gratuito, a la Comunidad de Madrid, en régimen de derecho de propiedad, la parcela de equipamiento EQ-06 Sector 10 “Los Cuadros”, para la construcción de un Centro de Salud en el municipio, concretamente en la avenida de Juan Pablo II, número 50, compatible para uso sanitario.

Paracuellos de Jarama, a 12 de noviembre de 2024.—El alcalde, Jesús Muñoz.

(03/18.515/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70
PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinto por decreto 2023/13370, de 21 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Avocar para su resolución el expediente relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2024, asumiendo la competencia para su aprobación, dada la necesidad de publicar la oferta antes del 31 de diciembre de 2024, en atención a las previsiones del artículo 20.Tres.3 de la LPGEST 2023.

Segundo.—Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024, de personal funcionario del Ayuntamiento de Pinto, comprensiva de las siguientes plazas:

1.1. Oposición libre

| DENOMINACIÓN | GRUPO | SUB-GRUPO | VACANTES | VINCULO | SISTEMA SELECTIVO |
|----------------|-------|-----------|----------|-------------|-------------------|
| Policía Local* | C | C1 | 1 | Funcionario | Acceso Libre |

*En la propuesta inicial figuraban dos plazas, no obstante, una de ellas se ha retirado de la propuesta porque se ha solicitado la reincorporación de un policía local.

Comunicar que el resto de las vacantes, siete plazas correspondientes de la tasa de reposición para Policía Local, no se incluirán debido a que, la tramitación del expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo puede requerir un tiempo adicional. Sin embargo, se informa que se ampliará la oferta de empleo público del año 2024 con las plazas pendientes, una vez finalizada la tramitación del expediente administrativo.

1.2. Promoción interna:

En la presente Oferta de Empleo Público se incluyen por promoción interna dos plazas que ya habían sido ofertadas en la Oferta de Empleo Público del año 2020, estas plazas han caducado por lo que nuevamente deben ser ofertadas.

| DENOMINACIÓN | GRUPO | SUB-GRUPO | VACANTES | VINCULO | SISTEMA SELECTIVO |
|-----------------|-------|-----------|----------|-------------|-------------------|
| Subinspector | A | A2 | 1 | Funcionario | Promoción Interna |
| Oficial/Policía | C | C1 | 1 | Funcionario | Promoción Interna |

Resto de funcionarios:

1.1. Oposición libre:

| GRUPO CLASIFICACIÓN PROFESIONAL | VACANTES | VINCULO | SISTEMA SELECTIVO |
|---------------------------------|----------|-------------|-------------------|
| Ingeniero Técnico Industrial | 1 | Funcionario | Acceso Libre |
| Inspector Sanitario | 1 | Funcionario | Acceso Libre |
| Técnico de Gestión | 1 | Funcionario | Acceso Libre |
| Arquitecto | 1 | Funcionario | Acceso Libre |

1.2. Promoción interna:

Además, se incluye también una plaza de Administrativo por promoción interna, que se corresponde con el puesto con código 1.023.01. Con ello, se pretende permitir la promoción interna del único auxiliar administrativo funcionario que estabilizó en el año pasado, así como los administrativos laborales que reúnan los requisitos que exigen para este tipo de promociones el TREBEP.

| DENOMINACIÓN | GRUPO | SUB-GRUPO | VACANTES | VINCULO | SISTEMA SELECTIVO |
|----------------|-------|-----------|----------|-------------|-------------------|
| Administrativo | C | C1 | 1 | Funcionario | Promoción Interna |

Tercero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024, de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, comprensiva de las siguientes plazas:

2. Oposición libre:

| GRUPO CLASIFICACIÓN PROFESIONAL | VACANTES | VINCULO | SISTEMA SELECTIVO |
|----------------------------------|----------|---------|-------------------|
| Auxiliar de Biblioteca | 1 | Laboral | Acceso Libre. |
| Administrativo | 1* | Laboral | Acceso Libre. |
| Administrativo | 1* | Laboral | Acceso Libre. |
| Operario deportes | 1 | Laboral | Acceso Libre. |
| Conserje | 1* | Laboral | Acceso Libre. |
| Operario de Deportes | 1 | Laboral | Acceso Libre. |
| Profesor de la Escuela de Música | 1 | Laboral | Acceso Libre. |

* De las plazas ofertadas tres (2 administrativo y 1 Conserje) estarán destinadas a contrato de relevo para la jubilación al 75% de tres empleados laborales.

2.2. Promoción interna:

Se incluye en la presente OEP 2024 una vacante para promoción interna de personal laboral de auxiliar administrativo, se corresponde con el puesto con código 2.093.01, con la finalidad de permitir la promoción interna de los auxiliares de control y mantenimiento del Ayuntamiento.

| GRUPO CLASIFICACIÓN PROFESIONAL | VACANTES | VINCULO | SISTEMA SELECTIVO |
|---------------------------------|----------|---------|--------------------|
| Tec. Acti.Inst y Personal | 1 | Laboral | Promoción Interna. |
| Auxiliar Administrativo | 1 | Laboral | Promoción Interna. |

Cuarto.—Publicar el acuerdo adoptado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Pinto.

Quinto.—Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno y a la Comunidad de Madrid.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de anuncios municipal.

Pinto, a 21 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Administración General, Juan Guillermo Padilla Jiménez.

(03/19.174/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la Dirección de Gobierno y Administración Municipal, y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto la delegación de atribuciones, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto número 2024DECR002173, de 28 de octubre de 2024, que literalmente transcrito dice:

“Celebrada sesión constitutiva de la Comisión informativa de Derechos a la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, del día 28 de octubre de 2024, se ha acordado proponer la delegación de la Presidencia efectiva en la concejala D.^a María Eugenia Cabrera Toribio.

En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 125.a) del R.O.F. y artículo 89 del R.O.M., esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

A propuesta de la Comisión informativa de Derechos a la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, delegar la Presidencia en la concejala D.^a María Eugenia Cabrera Toribio.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

En San Fernando de Henares, a 13 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/18.574/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**SOMOSIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 11 de noviembre 2024, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://somosierra.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Somosierra, a 13 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Alejandro Trillo Sanz.

(03/18.554/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****73****TORREJÓN DE VELASCO****URBANISMO**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 14 de diciembre de 2023, se ha aprobado inicialmente modificación puntual no sustancial del PGOU/2000 en el ámbito de la UE-3 de este municipio, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete el citado expediente a información pública por un espacio de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un diario de gran circulación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (<https://torrejondevelasco.sedelectronica.es/info.0>) durante el citado período, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrá ser examinado el mismo por cualquier persona y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Torrejón de Velasco, a 6 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Esteban Bravo Fernández.

(03/18.598/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**VILLACONEJOS**

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía 407/2024, de 12 de noviembre, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante sistema de concurso de 7 plazas de peón de mantenimiento, de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Villaconejos.

Dicho decreto de Alcaldía, para su consulta, está publicado íntegramente en la sede electrónica (<https://villaconejos.sedelectronica.es/info>), tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Villaconejos (www.ayto-villaconejos.com).

En Villaconejos, a 13 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Adolfo Pacheco Sánchez.

(01/18.593/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****75****VILLACONEJOS****OFERTAS DE EMPLEO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía 406/2024, de 12 de noviembre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante sistema de concurso de 5 plazas de personal de limpieza, de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Villaconejos.

Dicho decreto de Alcaldía, para su consulta, está publicado íntegramente en la sede electrónica (<https://villaconejos.sedelectronica.es/info>), tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Villaconejos (www.ayto-villaconejos.com).

En Villaconejos, a 13 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Adolfo Pacheco Sánchez.

(01/18.596/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

76**MANCOMUNIDAD ALTO JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Una vez informada favorablemente la cuenta general del ejercicio económico 2022-2023, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en el Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torremocha de Jarama, a 12 de noviembre de 2024.—El presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/18.547/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

77 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Decreto 2024-0302, de 14 de noviembre de 2024, de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, por el que se corrige el error material detectado en la convocatoria 2024 de ayudas Campaña de Reyes.

BDNS (Identif.): 787722

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787722>).

Se hace público que, mediante Decreto 2024-0302, de 14 de noviembre, se ha resuelto corregir el error material detectado en el Decreto 2024-0255, de aprobación de la convocatoria 2024 de ayudas Campaña de Reyes, publicado en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, el 4 de octubre de 2024, indicando que:

Donde dice:

Cuarto. *Cuantía*.—El crédito presupuestario destinado a estas ayudas para el ejercicio 2024 asciende a un máximo de 8.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48004 (Campaña de Reyes), del presupuesto de gastos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Debe decir:

Cuarto. *Cuantía*.—El crédito presupuestario destinado a estas ayudas para el ejercicio 2024 asciende a un máximo de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48004 (Campaña de Reyes), del presupuesto de gastos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Mejorada del Campo, a 14 de noviembre de 2024.—La presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, Juana Iris Álvarez Ruiz.

(03/18.797/24)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****78****MADRID****SECRETARÍA DE GOBIERNO****CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO**

Don Sebastián Lastra Liendo, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3. Dos. Garganta de los Montes.—Nombramiento de juez de paz titular.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Garganta de los Montes, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 17 de septiembre, en la que se propone como candidata para el cargo de jueza de paz titular de la localidad, a D.^a Ana Isabel Carretero García.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz relativos al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 17 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, y nombrar jueza de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D.^a Ana Isabel Carretero García.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, partido judicial al que pertenece, al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación.

Y para que conste, extendiendo la presente.

En Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El secretario de Gobierno, Sebastián Lastra Liendo.

(03/18.283/24)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****79****MADRID****SECRETARÍA DE GOBIERNO****CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO**

Don Sebastián Lastra Liendo, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3. Cinco. El Molar.—Nombramiento de juez de paz titular.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de El Molar, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 30 de mayo de 2024, en la que se propone como candidato para el cargo de jueza de paz titular de la localidad, a D.^a Gloria Moreno de la Morena.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz relativos al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 30 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de El Molar, y nombrar jueza de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D.^a Gloria Moreno de la Morena.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Alcobendas, partido judicial al que pertenece, al alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Molar, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación.

Y para que conste, extiendo la presente.

En Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El secretario de Gobierno, Sebastián Lastra Liendo.

(03/18.316/24)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****80****MADRID****SECRETARÍA DE GOBIERNO****CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO**

Don Sebastián Lastra Liendo, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3. Siete. San Martín de la Vega.—Nombramiento de juez de paz titular.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 25 de septiembre de 2024, en la que se propone como candidata para el cargo de Jueza de Paz titular de la localidad, a D.^a María Antonia Gallego Lavado.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz relativos al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 25 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y nombrar jueza de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D.^a María Antonia Gallego Lavado.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro, partido judicial al que pertenece, al alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación.

Y para que conste, extiendo la presente.

En Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El secretario de Gobierno, Sebastián Lastra Liendo.

(03/18.317/24)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****81****MADRID****SECRETARÍA DE GOBIERNO****CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO**

Don Sebastián Lastra Liendo, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3. Ocho. San Martín de la Vega.—Nombramiento de juez de paz sustituto.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 25 de septiembre de 2024, en la que se propone como candidata para el cargo de jueza de paz sustituta de la localidad a D.^a Dolores Rodríguez Quílez.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz relativos al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 25 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y nombrar jueza de paz sustituta del Juzgado de Paz de la localidad a D.^a Dolores Rodríguez Quílez.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro, partido judicial al que pertenece, al alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación.

Y para que conste, extendiendo la presente.

En Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El secretario de Gobierno, Sebastián Lastra Liendo.

(03/18.318/24)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****82****MADRID****SECRETARÍA DE GOBIERNO****CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO**

Don Sebastián Lastra Liendo, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3. Diez. Zarzalejo.—Nombramiento de juez de paz titular.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Zarzalejo, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 18 de septiembre de 2024, en la que se propone como candidato para el cargo de Juez de Paz titular de la localidad a D. Francisco Javier Manzano Pascual.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz relativos al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 18 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Zarzalejo, y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D. Francisco Javier Manzano Pascual.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial, partido judicial al que pertenece, al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación.

Y para que conste, extiendo la presente.

En Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El secretario de Gobierno, Sebastián Lastra Liendo.

(03/18.319/24)



V. OTROS ANUNCIOS

83
BOADILLA CLASS II, S. COOP. MAD.

Se anuncia que la Asamblea General Extraordinaria de Boadilla Class II, Soc. Coop. Mad., en liquidación, ha acordado en fecha 14 de octubre de 2024 la aprobación de la disolución y liquidación simultánea de la cooperativa, por imposibilidad de realización del objeto social, el nombramiento de tres liquidadores, así como la aprobación del balance final de liquidación y el proyecto de adjudicación del haber social que se transcribe a continuación:

BALANCE ABREVIADO

| BOADILLA CLASS II, SOC. COOP. MAD | | 2024 |
|---|--|------------------|
| Importes expresados en EUROS | | |
| TOTAL ACTIVO (A+B) | | 156,03 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | | 156,03 |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalente | | 156,03 |
| PERDIDA | | 0,00 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | | 156,03 |
| A) PATRIMONIO NETO | | -1.643,97 |
| A-1) Fondos propios | | -1.643,97 |
| III. Reservas | | -408,27 |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | | -1.200,18 |
| VII. Resultado del ejercicio | | -35,52 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | | 1.800,00 |
| II. Deud.Lar.Plz.Carac.Espec. | | 1.800,00 |
| GANANCIA | | 0,00 |

Se expone que la cooperativa no tiene Inmuebles, ni tampoco acreedores, ni más gastos que los derivados de la propia liquidación, que serán satisfechos con el remanente existente en la cuenta bancaria, dotada de provisión.

En Madrid, a 25 de octubre de 2024.—Los liquidadores, Jesús Pleite Santiago, Beatriz Martín Ojeda, Mireilla Díaz Martín.

(02/18.585/24)

